DISPENSARIO MEDICO DE CALI

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 364-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACIÓN MECÁNICA CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO Y GMCAB IPIALES

SANTIAGO DE CALI, JUNIO DE 2025

1. ANTECEDENTES

Revisados los archivos que reposan en el área de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali, se encontró que durante las vigencias anteriores **(2024-2023)** se adelantaron procesos de contratación, bajo el mismo rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003** RECURSO **10 CSF** correspondiente a **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.**

VIGENCIA 2024

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
300-DIGSA/DMCAL/2024	SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO E IPIALES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PERMANENTE N °1733 DE 2014 Y RESOLUCIÓN N° 1438 DEL 2011 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO."	$ 500.000.000	Una vez recibidos a satisfacción los servicios objeto de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de estas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. El pago se realizará previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Expedición del registro presupuestal. b. Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC). d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	**COMPLEMEDICA**	SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN	

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDA DEL CONTRATO ESTATAL	Su cuantía será equivalente al veinticinco (25%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El Contratista deberá constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los amparos relacionados en el Decreto 1085/2015, Articulo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

VIGENCIA 2023

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
262-DIGSA/DMCAL/2023	SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO E IPIALES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PERMANENTE N °1733 DE 2014 Y RESOLUCIÓN N° 1438 DEL 2011 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO."	$ 600.000.000	Una vez recibidos a satisfacción los servicios objeto de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de estas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. El pago se realizará previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Expedición del registro presupuestal. b. Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC). d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	**COMPLEMEDICA**	SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN	

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDA DEL CONTRATO ESTATAL	Su cuantía será equivalente al veinticinco (25%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El Contratista deberá constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los amparos relacionados en el Decreto 1085/2015, Articulo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS

Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se logró identificar que, si existen adquisiciones realizadas por otras entidades estatales con el servicio requerido en las

vigencias anteriores las cuales contienen características técnicas similares a las del presente proceso de contratación, de los cuales a continuación se detallan los encontrados en la búsqueda realizada.

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

Precio estimado total:	2.500.000.000 COP
Número del proceso:	262-DIGSA/DMCAL-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, CON PATOLOGÍAS CRÓNICAS, EN ESTADO TERMINAL O INCAPACITANTE, PALIATIVO HOSPITALIZACIÓN EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESI
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía) — Proceso relacionado CO1.NTC.7791197
Descripción:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, CON PATOLOGÍAS CRÓNICAS, EN ESTADO TERMINAL O INCAPACITANTE, PALIATIVO HOSPITALIZACIÓN EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS, PARAMÉDICOS, ENFERMEROS Y/O PROFESIONALES DE LA SALUD QUE SE REQUIERAN, TOMA DE LABORATORIOS A DOMICILIO, PROCEDIMIENTOS Y/O INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS Y DE CONSUMO A TODO COSTO DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ASIGNADOS
Tipo de proceso:	Selección abreviada menor cuantía
Limitación de todo el proceso a MiPymes	Si / No
Tipo de contrato:	Prestación de servicios
tificación de la modalidad de contratación	Provision of health services
Dirección de ejecución del contrato:	CALLE 5 #83-00 Cali Valle del Cauca COLOMBIA
Código UNSPSC:	85121501 - Servicios de atención domiciliaria por médicos de atención primaria
Lista adicional de códigos UNSPSC:	

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA

Precio estimado total:	295.800.000 COP
Número del proceso:	SASS-130-DISANEJC/CENACARMENIA-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía) — Proceso relacionado CO1.NTC.7783512
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATECION DOMILICILIARIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR GRUPO 1 BASSE EN ARMENIA, GRUPO 2 BAACA EN PEREIRA, GRUPO 3 BIAYA EN MANIZALES Y GRUPO 4 BIVEN EN CARTAGO
Tipo de proceso:	Selección abreviada menor cuantía
Limitación de todo el proceso a MiPymes	Si / No
l contrato	
Tipo de contrato:	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación:	Provision of health services
Duración del contrato:	6 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	20/11/2025 6:00:00 PM

RASES II

Precio estimado total:	285.786.954 COP
Número del proceso:	PN RASESS SA 004 2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	PROGRAMA MÉDICO DE ATENCIÓN Y HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD EN EL PROGRAMA MÉDICO DE ATENCIÓN Y HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA DE MANERA INTEGRAL PARA PACIENTES CRÓNICOS VENTILADOS Y NO VENTILADOS, PARA CONTINUAR CON TRATAMIENTO MÉDICO HOSPITALARIO EN SU RESIDENCIA QUE INCLUYA CONSULTAS PRIORITARIAS POR MEDICINA GENERAL Y/O OTRAS ESPECIALIDADES, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, REHABILITACIÓN CUIDADOS CRÓNICOS Y PALIATIVOS, CURACIONES, TERAPIAS, CUIDADO DE ENFERMERÍA Y AQUELLOS PROCEDIMIENTOS
Tipo de proceso:	Selección abreviada menor cuantía

Proceso relacionado CO1.NTC.7782148

mitación de todo el proceso a MiPymes	Si / No
Tipo de contrato:	Prestación de servicios
cación de la modalidad de contratación:	Provision of health services
Duración del contrato:	210 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	30/11/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Dirección de ejecución del contrato:	AV CIRCUNVALAR No 45 – 124 Soledad Atlántico COLOMBIA
Código UNSPSC:	85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO

Precio estimado total:	600.000.000 COP
Número del proceso:	087-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))
Título:	ATENCIÓN DOMICILIARIA (Manifestación de interés (Menor Cuantía))
Fase:	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Estado:	Publicado
Fase previa	Presentación de observaciones
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 Y UMAB BIPG26 REGIONAL No. 12 VIGENCIA 2025
Tipo de proceso:	Selección abreviada menor cuantía

Proceso relacionado CO1.NTC.7737510

yme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	Si / No

os del contrato

Tipo de contrato:	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación:	Menor Cuantía
Duración del contrato:	7 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	15/11/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Dirección de ejecución del contrato:	CIUDAD DE NEIVA- HUILA Neiva Huila COLOMBIA
Código UNSPSC:	85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

JEFATURA SALUD FUERZA AEREA

Precio estimado total:	1.195.383.513 COP
Número del proceso:	043-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	SERVICIOS DOMICILIARIOS DE SALUD (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SERVICIO DOMICILIARIO PARA LOS USUARIOS QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS EN BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DMEFA SEGÚN ANEXO TÉCNICO
Tipo de proceso:	Selección abreviada menor cuantía

Proceso relacionado CO1.NTC

Limitación de todo el proceso a MiPymes	Si / No

rato

Tipo de contrato:	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación:	Provision of health services
Duración del contrato:	250 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Dirección de ejecución del contrato:	AV CARACAS No. 66 24 Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC:	85121501 - Servicios de atención domiciliaria por médicos de atención primaria
Lista adicional de códigos UNSPSC:	
Lotes?	Si / No

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 1751 de 2015 define la salud como un derecho fundamental, el cual comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. Así mismo, la Ley 352 de 1997 define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios, por lo cual al seguir las pautas del Marco Legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior De Salud De Las Fuerzas Militares Y De Policía Nacional) el principal objetivo que debe plantearse En los Establecimientos de Sanidad Militar ESM BAS 23, ESM GMCAB es garantizar la atención oportuna y prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, detección, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares adscritos al miso, así como población transeúnte (únicamente en caso de requerir atención prioritaria o urgencia y todo lo derivado de mencionada atención) junto con todo lo derivado del área de sanidad en campaña y/o salud operacional concerniente al personal militar activo orgánico de la Vigésima Tercera Brigada, Batallón de Infantería N°9, Batallón de ASPC N° 23, GGNAR, la CENAC y GMCAB Pasto e Ipiales o aquellas unidades que por situación operacional sean segregadas a los mismos.

La Dirección General de Sanidad Militar como ente asegurador en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, debe garantizar el acceso a los servicios de salud con oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad y accesibilidad, a través de la red propia o contratada, de acuerdo con estándares básicos del buen servicio, por lo tanto, la Dirección de Sanidad Ejército – Regional III enmarcada en las políticas nacionales e institucionales del Modelo Integral de Atención en Salud (MATIS) a través de sus Establecimientos de Sanidad Militar BAS 23 y GMCAB, tiene la responsabilidad y obligación legal de brindar servicios integrales en atención en salud enmarcada dentro de mencionado modelo a los usuarios cuyas patologías estén enmarcadas dentro de un II y III nivel de complejidad, mediante una ruta de atención óptima y una estrategia de seguimiento que permite identificar alertas tempranas en el proceso de atención, propiciando la eliminación o disminución de barreras de acceso y garantizando la atención oportuna, acorde a las necesidades y características de cada caso en particular, con el fin último de disminuir la morbilidad y mortalidad de los pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) con enfermedad común de acuerdo al momento, o patologías de alto costo que requieran la atención de salud domiciliaria o hospitalizaciones domiciliarias.

El Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS 23, ESM GMCAB – BR 23 – ubicado en el Municipio de PASTO e IPIALES ofrece a su población beneficiaria la prestación de servicios en las áreas de medicina general, odontología general, programas de promoción y prevención, vacunación, exámenes de laboratorio clínico de primer nivel de complejidad entre otros.

Teniendo en Cuenta que dentro de la Jurisdicción de la Brigada 23 ubicada en PASTO, Departamento de NARIÑO, donde reside una cantidad de población importante del Subsistema de Salud de Las Fuerzas militares, y los cuales requieren de manera continua y permanente que les sean garantizados de manera eficiente y oportuna la prestación de los servicios de salud.

Con el fin de evitar traslados innecesarios, y poner en riesgo la vida de la población beneficiaria que reside en el Municipio de PASTO e IPIALES y sus localidades vecinas debe contratarse una IPS habilitada y certificada que cuente con la logística, equipo médico y recurso humano suficiente para **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE**

SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACIÓN MECÁNICA CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO Y GMCAB IPIALES Servicios que deben suplir la necesidad en servicios asistenciales requeridos por esta población beneficiaria para poder garantizar así de esta forma la prestación de los servicios de salud.

El Dispensario Médico de Cali como unidad centralizadora administrativa de los recursos asignados por la Dirección de Sanidad Ejercito para garantizar la prestación de los servicios de salud de la población beneficiaria que se encuentre en la jurisdicción de las Brigadas Tercera, Veintinueve y Veintitrés respectivamente, debe efectuar un proceso de contratación de acuerdo a la normatividad vigente en contratación Estatal, que le permita de manera eficiente y oportuna garantizar la prestación de los servicios médico asistenciales para los usuarios y beneficiarios que residen en el Municipio de PASTO e IPIALES y sus localidades vecinas. Que deben suplir la necesidad en servicios asistenciales requeridos por esta población beneficiaria para poder garantizar así de esta forma la prestación de los servicios de salud.

La atención domiciliaria busca disminuir los costos de atención hospitalaria, minimizar los reingresos de pacientes de manejo crónico, disminuir la incidencia de enfermedades nosocomiales y disminuir las estancias prolongadas hospitalarias. De igual forma garantiza la continuidad del tratamiento médico.

Servicios que deben suplir la necesidad en servicios asistenciales requeridos por esta población beneficiaria para poder garantizar así de esta forma la prestación de los servicios de Salud.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23", requiere contratar para la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – ubicados en la ciudad de Pasto e Ipiales - Nariño y localidades Vecinas la prestación de servicios de Salud incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar a todos los afiliados al subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

Donde cabe anotar que la Dirección General de Sanidad Militar — ESM BAS23 y ESM GMCAB no cuentan en los Municipios de Pasto e Ipiales con la logística suficiente, equipo humano, infraestructura y equipo médico requerido para garantizar de primera mano la prestación de este tipo de servicios.

Que es viable y está plenamente justificada e identificada la necesidad que se desea satisfacer, razón por la cual el Directores de los Establecimientos de Sanidad Militar ESM BAS 23, ESM GMCAB, solicita al Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali, efectuar el proceso de contratación requerido para poder garantizar en tiempo oportuno la prestación de los servicios Medico asistenciales de esa población.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

1. El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 23 y ESMGMCAB adscrito a la Regional 3 tiene una población adscrita de 10.297 usuarios – Fuente Bioestadística DISAN 08/2024. Caracterización por grupo etario y sexo de acuerdo a pirámide poblacional (GRÁFICA N°1), en la cual se evidencia que el mayor número de usuarios pertenecen al grupo etario entre 29 y 59 (n=4378), seguido por la población entre 18 y 28 años (n=3166) destacando que tan solo figuran 343 niños incluidos dentro del ciclo vital de primera infancia, con predominio del sexo masculino en concordancia a que la mayoría de personas afiliadas son hombres activos, retirados y/o pensionados que se encuentran o estuvieron al servicio de las Fuerzas Militares.

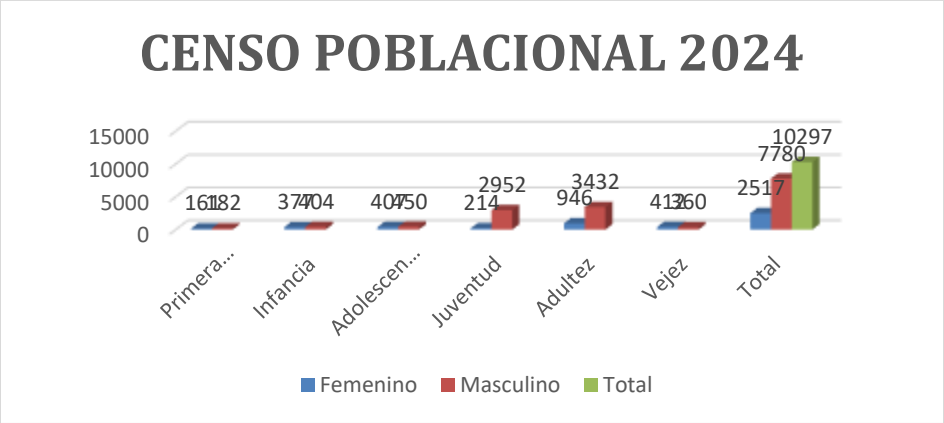

GRAFICA No. 1: Pirámide poblacional afiliados SSFFM adscritos al ESM BAS 24 (Censo poblacional 2024 – GAVD)

2. La Hospitalización domiciliaria (PHD) es el traslado del paciente desde el hospital a su hogar, incluyendo el traslado del personal de salud necesario para su recuperación, con la misma calidad que en el hospital, propiciando la participación del paciente y su familia en el tratamiento.
3. En resumen, es la mejor forma de finalizar los tratamientos que estaba recibiendo durante la hospitalización, pero en la calidez de tu hogar y bajo las mismas condiciones en que estabas hospitalizado de acuerdo con la pertinencia médica. Podrás contar con:
Auxiliar de enfermería para la administración de medicamentos y actividades puntuales ordenadas por el médico tratante

a) Medicamentos
b) Terapias
c) Laboratorios
d) Valoraciones del estado de salud

4. Los Establecimientos de sanidad militar BAS 23, ESM GMCAB no cuenta con la infraestructura, logística y personal para satisfacer la necesidad real que se presenta, ni se encuentra habilitado para prestar varios servicios de salud.
5. Que en la ciudad de Pasto tienen su domicilio principal varias I.P.S, las cuales cuentan con la infraestructura necesaria para satisfacer la necesidad real que se presenta, por lo cual se requiere realizar una invitación a cotizar a las entidades interesadas en proveer el servicio, analizando por medio de los estudios técnico, jurídico y económico las propuestas más favorables existentes en el mercado.
6. Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.
7. Que se requiere tener una alternativa para la prestación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) y 080 de 2022 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios.
8. Que se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.

9. Que es deber del ESM BAS 23 y ESM GMCAB garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.

TABLA No. 1: principales especialidades en atención domiciliaria de poblacional afiliados SSFFM adscritos al ESM BAS 23 (2024)

A continuación, se indican los **SERVICIOS UTILIZADOS COMO REFERENTES** para la presente contratación:

ATENCIÓN DOMICILIARIA						
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO CUP**	**CODIGO DANE**	**OBSERVACIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	85101600	890101	93121	ATENCIÓN DOMICILIARIA. POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1
2	85101600	890102	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA. POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1
3	85101600	890111	93193	ATENCION DOMICILIARIA. POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1
4	85101600	890106	93122	ATENCION DOMICILIARIA. POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	1
5	85101600	890108	93122	ATENCION DOMICILIARIA. POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1
6	85101600	890115	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR FONIATRIA Y/O FONOAUDIOLOGÍA	SERVICIO	1
7	85101600	890115	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR FISIATRIA	SERVICIO	1
8	85101600	890115	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	1
9	85101600	890115	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TERAPIA FISICA	SERVICIO	1
10	85101600	890109	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	1
11	85101600	931101	93122	TERAPIA DE REHABILITACIÓN DE PISO PÉLVICO	SERVICIO	1
12	85101600	890112	93122	ATENCION DOMICILIARIA. POR TERAPIA RESPIRATORIA (incluido insumos (Guantes, tapabocas, aplicadores, baja lenguas, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	1
13	85101600	933500	93122	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR Y/O RESPIRATORIA	SERVICIO	1
14	85101600	890115	93192	TERAPIA ENTEROSTOMAL POR ENFERMERA (Incluye insumos y apositos especiales)	SERVICIO	1
15	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 2 HORAS	SERVICIO	1
16	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 4 HORAS	SERVICIO	1
17	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 6 HORAS	SERVICIO	1

18	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 8 HORAS	SERVICIO	1
19	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS	SERVICIO	1
20	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS	SERVICIO	1
21	85101600	869500	93192	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD, aplica únicamente para las quemaduras de segundo y tercer grado en área especial o general (328) (incluido insumos)	SERVICIO	1
22	85101600	869500	93192	CURACION NIVEL I INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	1
23	85101600	869500	93192	CURACION NIVEL II INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	1
24	85101600	869500	93192	CURACION NIVEL III INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	1
25	85101600	869500	93192	CURACION NIVEL IV INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	1
26	85101600	890105	93192	CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMÍA INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), incluye bolsa de colostomía.	SERVICIO	1
27	85101600		93192	GLUCOMETRÍA INCLUIDO INSUMOS (Lancetas y tirillas)	SERVICIO	1
28	85101600	960600	93192	INSERCIÓN DE SONDA VESICAL SOD, incluye insumos (sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios, sylocaina).	SERVICIO	1
29	85101600	890105	93192	PASO DE SONDA NASOGASTRICA INCLUIDO INSUMOS (sonda, guantes, gasas estériles, jeringas, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	1
30	85101600	862801	93122	DESBRIDAMIENTO NO INCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA 5% DE SUPERFICIE CORPORAL (incluye curación de nivel I e insumos)	SERVICIO	1
31	85101600	890105	93192	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN HORARIO DIURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento. De acuerdo con dosis del paciente (1, 2, 3 y 4 dosis).	SERVICIO	1
32	85101600	890105	93192	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN HORARIO NOCTURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento. De acuerdo con dosis del paciente (1, 2, 3 y 4 dosis)	SERVICIO	1
33	85101600	932400	9319	ALQUILER DIARIO DE ASPIRADOR DE SECRECIONES A DOMICILIO	UNIDAD	1
34	85101600	932400	9319	ALQUILER DIARIO DE PULSOXIMETRO LECTURA CONTINUA DOMICILIO	UNIDAD	1
35	85101600	932400	9319	ALQUILER MONITOR DE SIGNOS VITALES DÍA	UNIDAD	1
36	85101600	932400	9319	ALQUILER DIARIO DE CAMA MANUAL DÍA	UNIDAD	1
37	85101600	932400	9319	ALQUILER DIARIO DE CAMA ELECTRICA DÍA	UNIDAD	1
38	85101600	932400	9319	CAMA HOSPITALARIA 2 NIVELES ALQUILER DÍA	UNIDAD	1
39	85101600	932400	9319	ALQUILER DE NEBULIZADOR DÍA	UNIDAD	1
40	85101600	932400	9319	ALQUILER BOMBA DE INFUSION POR DÍA NO INCLUYE SETS DE GRAVEDAD	UNIDAD	1
41	85101600	932400	9319	ALQUILER DE PULSIOXIMETRO PORTATIL DÍA	UNIDAD	1

ATENCIÓN HOSPITALARIA PAQUETE (ALTA, MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD)							
ATENCION INTEGRAL DE PACIENTE AGUDO BAJA COMPLEJIDAD PROGRAMA EXTENSION HOSPITALARIA (POR DIA)							
42	85101600	93121	932400	Pacientes que requieren infusión parenteral (IV, IM) o vía SC, 1 dosis al día.	Visitas requeridas por: Médico General, Jefe Enfermería, auxiliar de Enfermería, Terapias.	SERVICIO	1
					Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices plaquetarios y morfología electrónica e histograma].		
				Pacientes que requieran curación de heridas de baja complejidad en fase aguda.	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macro goteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometría, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, Levin y Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.		
				Pacientes que requieran terapia dentro del plan de manejo conjunto con aplicación de medicamentos			
ATENCION INTEGRAL DE PACIENTE AGUDO MEDIANA COMPLEJIDAD PROGRAMA EXTENSION HOSPITALARIA (POR DIA)							
43	85101600	93192	932400	Pacientes que requieren infusión parenteral (IV, IM) o vía SC de medicamentos entre dos (2) a tres (3) dosis al día (terapia antimicrobiana)	Visitas requeridas por: Médico general, jefe enfermería, Terapias, Auxiliar de enfermería.	SERVICIO	1
					Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices plaquetarios y morfología electrónica e histograma].		
					Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y		

					macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometria, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.		
				Pacientes que requieran curación de heridas en fase aguda	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometria, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.		
					Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.		
ATENCION INTEGRAL DE PACIENTE AGUDO ALTA COMPLEJIDAD PROGRAMA EXTENSION HOSPITALARIA (POR DIA)							
44	85101600	93192	932400	Pacientes que requieren infusión de medicamentos cuatro (4) o más dosis al día (IM, IV) o vía SC, incluye infusión continua (terapia antimicrobiana, analgesia por catéter peridural con bomba de infusión.)	Visitas requeridas por: Médico General, Jefe Enfermería, auxiliar de enfermería, Terapias.	SERVICIO	1
				Pacientes que requieran curación de heridas en fase aguda.	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices plaquetarios y morfología electrónica e histograma].		
				Pacientes que requieran terapia, dentro del plan de manejo conjunto con aplicación de medicamentos.	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón,		

					vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometria, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.		
					Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.		
ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES CRÓNICOS Y EN REHABILITACIÓN DOMICILIARA POR PAQUETES (NEUROLÓGICO AGUDO, TRAQUEOTOMÍA Y CRÓNICO).							
45	85101600	93121	932400	Paciente s que han presentado un evento agudo y reciente de Enfermedad neurológica (menos de 90 días de ocurrido), que tiene criterios clínicos claros de recuperación, cuyo índice de Barthel es menor de 60.	Visitas: Médico general, psicología, enfermera, auxiliar de enfermería, nutricionista, trabajo social	SERVICIO	1
					Evaluación requerida por médico especialista: Medicina Interna, Neurología, o Fisiatra.		
				Pacientes con evento agudo (menos de 90 días) relacionado con secuelas de Enfermedad cerebrovascular, esclerosis múltiple, síndrome de Guillan- Barré o síndromes de inmovilidad de otras causas, con criterios claros de recuperación	Terapias (Física, Respiratoria, del lenguaje y/o ocupacional). Hasta 60 al mes, se reconocerá el paquete si se cumple como mínimo con el 80% de este tope.		
				Red de apoyo familiar (cuidador) quien recibirá educación, entrenamiento y seguimiento.	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: cada toma incluye la totalidad de los exámenes de la orden médica: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV, glucosa en suero, creatinina, colesterol de alta densidad [HDL], colesterol de baja densidad [LDL], colesterol total, triglicéridos, microalbuminuria, hemoglobina glicosilada.		
					Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos		

					para curaciones (productos especiales), jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometria, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud		
					Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.		
PAQUETE DE TRAQUEOSTOMIA MENSUAL DOMICILIARIO							
46	85101600	93121	932400	Pacientes que han presentado un evento agudo respiratorio con colocación de traqueotomía y que por indicación médica puede ser manejado en el domicilio bajo un esquema de rehabilitación.	Visitas: Médico general, psicología, enfermera, auxiliar de enfermería, nutricionista, trabajo social.	SERVICIO	1
					Evaluación requerida por médico especialista: Medicina Interna Neumología o Neurología o Fisiatra.		
					Terapias (Física, Respiratoria, del lenguaje y/o ocupacional). Hasta 40 al mes, se reconocerá el paquete si se cumple como mínimo con el 70% de este tope.		
					Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: cada toma incluye la totalidad de los exámenes de la orden médica: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV, glucosa en suero, creatinina, colesterol de alta densidad [HDL], colesterol de baja densidad [LDL], colesterol total, triglicéridos, microalbuminuria, hemoglobina glicosilada.		
				Red de apoyo familiar (cuidador) quien recibirá educación, entrenamiento y seguimiento hasta su decanulación.	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones (productos especiales), jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para		

					Glucometria, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.		
					Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.		
PAQUETE DE ATENCIÓN PACIENTE CRONICO DOMICILIARIA (MENSUAL)							
47	85101600	93121	932400	Pacientes con deterioro funcional y/o con patologías: Neurológicas, Osteomusculares, degenerativas, con compromiso severo en la escala funcinal totalmente dependiente para ejecutar sus actividades básicas cotidianas (ESM BAS 23ficación Barthel menor a 60).	Visitas: Médico general, psicología, enfermera, auxiliar de enfermería, nutricionista, trabajo social	SERVICIO	1
					Evaluación requerida por médico especialista: Medicina Interna, Neumología o Neurología o fisiatra.		
					Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: cada toma incluye la totalidad de los exámenes incluidos en la orden. Incluye los siguientes laboratorios: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV, glucosa en suero, creatinina, colesterol de alta densidad [HDL], colesterol de baja densidad [LDL], colesterol total, triglicéridos, microalbuminuria, hemoglobina glicosilada).		
				Pacientes con Enfermedad respiratoria crónica oxigeno-requirentes más de 18 horas día sin riesgo de falla ventilatoria.	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para glucometría, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.		
				Red de apoyo familiar (cuidador) quien recibirá educación, entrenamiento de enfermedad de base y manejo integral de los	Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.		

				síntomas con escala inferior a 70 de Karnofsky			
PAQUETE DE ATENCIÓN PACIENTE CRONICO CON TERAPIAS DOMICILIARIA (MENSUAL)							
48	85101600	93121	932400	Pacientes con deterioro funcional y/o con patologías: Neurológicas, Osteomusculares, degenerativas, con compromiso severo en la escala funcinal totalmente dependiente para ejecutar sus actividades básicas cotidianas (ESM BAS 23ficación Barthel menor a 60).	Visitas: Médico general, psicología, enfermera, auxiliar de enfermería, nutricionista, trabajo social y terapias.	SERVICIO	1
					Evaluación requerida por médico especialista: Medicina Interna, Neumología o Neurología o fisiatra.		
					Terapias (Física, Respiratoria, del lenguaje y/o ocupacional). Hasta 12 al mes, se reconocerá el paquete si se cumple como mínimo con el 50% de este tope.		
					Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: cada toma incluye la totalidad de los exámenes incluidos en la orden. Incluye los siguientes laboratorios: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV, glucosa en suero, creatinina, colesterol de alta densidad [HDL], colesterol de baja densidad [LDL], colesterol total, triglicéridos, microalbuminuria, hemoglobina glicosilada).		
				Pacientes con Enfermedad respiratoria crónica oxigeno-requirentes más de 18 horas día sin riesgo de falla ventilatoria.	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para glucometría, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.		
				ed de apoyo familiar (cuidador) quien recibirá educación, entrenamiento de enfermedad de base y manejo integral de los síntomas con escala inferior a 70 de Karnofsky	Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.		

*** Opciones que existen en el mercado para resolver dicha necesidad.**

En el mercado se encuentra una amplia variedad de proveedores que ofrecen los bienes y/o servicios descritos, los cuales pueden ser suministrados por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones

creadas por la Ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURIDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

*** Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.**

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios del DMCAL, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2025. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en los **Planes de Necesidades 2025663001669193 de Enero 30 de 2025** por la sección de Planes del DMCAL, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas de acuerdo con cada una de las necesidades relacionadas en los planes de necesidades.

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel (Si existiere hasta el cuarto, de lo contario se deja hasta el tercer nivel) del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el Dispensario Médico de Cali, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

GRUPO	(F)	SERVICIOS
SEGMENTO	(85000000)	SERVICIOS DE SALUD
FAMILIA	(85100000)	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD
CLASE	(85101600)	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
PRODUCTO	(85101603)	SERVICIOS DE CUIDADOS PERSONAL EN INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS

*** Existencias en SAP.**

Los códigos SAP se encuentran disponibles en el sistema, pero no hay existencias de los elementos objeto de la presente contratación.

*** Justificación de la reserva.**

No existen reservas de los elementos objeto de la presente contratación para las unidades centralizadas por el DMCAL a las cuales se les asignó el presupuesto.

2.2 ESTUDIOS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

2.2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El Dispensario Médico Cali como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD para **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACIÓN MECÁNICA CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO Y GMCAB IPIALES**

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales. Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para realizar el análisis de mercado.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

El sistema de Salud en Colombia está regulado por el gobierno nacional, por medio del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios. El Dispensario Medico de Cali, tiene la obligación de garantizar la debida prestación de salud, lo cual permita a los beneficiarios tener buena accesibilidad y oportunidad. Sin embargo la oportunidad a los servicios médicos de mediana complejidad, dependen de la red externa contratada, teniendo en cuenta que no cuentan con equipos, infraestructura ni el personal médico, especializado ni sub-especializado, para la atención de los beneficiarios del Dispensario Medico de Cali, para garantizar la prestación de los servicios de salud con la suficiente oportunidad que exige la superintendencia de salud para prestar el servicio a nuestros beneficiarios.

El ámbito económico dado para el presente estudio, está conformado por varios actores. En primer lugar, se encuentra la oferta que para el presente caso es el Dispensario Medico de Cali como contratante del servicio. A su vez, este se conforma por el grupo de usuarios y beneficiarios del sistema que son las personas o usuarios finales de los servicios que conforman la necesidad ofertada. Por otra parte, se encuentran las instituciones prestadoras de los servicios las cuales se encuentran habilitadas para cubrir el requerimiento.

Dado el contexto anterior, es importante señalar que, los precios de los servicios, aunque estén regulados por el Estado, dependen de la cantidad de usuarios del subsistema de salud. En otras palabras, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios de salud en la atención de servicios para la ciudad que requiere lo establecido en el presente objeto contractual.

Por ende, las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

SECTOR SALUD

El sector salud se define como el conjunto de valores, normas, instituciones y actores que desarrollan actividades de producción, distribución y consumo de bienes y servicios cuyos objetivos principales o exclusivos son promover la salud de individuos o grupos de población.

Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud. Los lineamientos metodológicos para la formulación de políticas en salud se pueden encontrar en la publicación de la Organización Panamericana de la Salud (OPS): Análisis del sector salud: una herramienta para viabilizar la formulación de políticas. Lineamientos metodológicos.

La definición del sector salud se inscribe en un marco conceptual formado por el concepto de salud adoptado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el reconocimiento de sus determinantes y factores condicionantes:

- El reconocimiento de que cada país cuenta con su propia definición del sector salud que debe ser tenida en cuenta y que, además, promueve su propio proceso de desarrollo nacional de la salud.
- Las relaciones del sector salud con otros sectores del desarrollo social y económico.
- Una visión dinámica del sector, que destaca los cambios en las instituciones y en los actores que conforman el sector salud, el entorno económico en el cual desarrollan sus actividades, así como el conjunto de valores, conocimientos, habilidades, organización, recursos y tecnologías, actitudes e intereses de las instituciones y actores que conforman ese sector.
- El análisis funcional del sistema de servicios de salud y sus implicaciones para la acción.

En su rol rector, el Ministerio de Salud es responsable de coordinar, elaborar y ejecutar los planes de preparativos para emergencias y desastres que incluyan la reducción de la vulnerabilidad de los servicios de salud, la adopción de medidas de saneamiento y demás acciones orientadas a disminuir los factores de riesgo, proteger la salud de las personas afectadas, reducir la mortalidad y el impacto en la salud de la población en general.

Si bien la reforma a la salud será una prioridad en el 2025, este no es el único tema importante. También debemos considerar temas como el mecanismo para la definición de precios de nuevos medicamentos con base en el valor terapéutico, los avances en tecnologías digitales y la historia clínica electrónica, y el fortalecimiento de nuestras instituciones sanitarias, entre otros.

REFORMA AL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO

La amplia difusión y las discusiones sobre la propuesta de reforma al sistema de salud han sido valiosas para visibilizar y educar a la población general sobre la complejidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en nuestro país, así como para reconocer los logros alcanzados en los 30 años de operación, e identificar los retos y las necesidades que deben ser atendidas para mejorar los resultados en salud y la satisfacción de los usuarios.

Esto, sumado a los conceptos técnicos y el soporte de expertos reconocidos en nuestro país, debe llevar a un análisis objetivo y mesurado de las propuestas de reforma, que permita mejorar las capacidades institucionales y de gestión que ya existen e implementar los ajustes y cambios que respondan de fondo a los problemas estructurales que enfrenta el sistema, sin acaloramientos ni sesgos ideológicos.

Algunos de los aspectos que continuarán haciendo parte del debate y la toma de decisiones alrededor de los cambios propuestos al sistema son (1–5):

Propuesta	Riesgos / Preocupaciones
Atención en salud en poblaciones rurales y marginadas	Disponibilidad de recurso humano capacitado para atención primaria. Riesgos de orden público, barreras de acceso. Tiempo prolongado para construir / adecuar centros de atención primaria y redes de atención.
Incremento en los recursos y fortalecimiento de infraestructura pública	Problemas de financiamiento, asignación y flujo de recursos entre los actores. Focalización selectiva de recursos en atención primaria reduciendo la disponibilidad para condiciones crónicas, raras y de alto costo.
Pago directo y subsidios a la oferta, sin contratos ni controles previos	Cambios en los mecanismos de pago sin controles ex – ante / ex – post o ajustes por riesgo. El dinero puede agotarse antes de finalizar cada vigencia anual. Capacidad de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES para asumir el alto número de transacciones en el sistema.
Enfoque de atención preventiva y coordinada por centros de atención primaria	Construcción de capacidades en gestión de riesgo, modelo de atención, creación de redes integradas de servicios, etc.
Usuarios asignados por territorio	Limita la libre elección, disminuye incentivos por calidad y competencia.
Creación de nuevas instancias de toma de decisiones y operación del sistema	Claridad en los roles y responsabilidades de los diferentes agentes. Capacidad de coordinación de la prestación de servicios, la gestión de los procesos de atención y la toma de decisiones a nivel territorial / nacional.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Independiente de los avances y resultados de las propuestas de reforma al sistema de salud, es perentorio promover mayor inversión, capacidad técnica y operativa de las entidades que participan en la gestión y toma de decisiones en nuestro sistema de salud. Hablamos entonces de aquellas que contribuyen con la gobernanza, el soporte técnico, la generación de evidencia y los lineamientos para la atención en salud como son el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud (IETS), la Cuenta de alto costo, el Instituto Nacional de salud, etc.

En el caso del INVIMA, es fundamental acelerar y facilitar los trámites de aprobación y renovación de registros sanitarios, solucionar los represamientos y los problemas de importación de materias primas, escasez y desabastecimiento de medicamentos que se han reportado en los últimos meses.

El IETS por su parte, continuará teniendo un rol muy relevante, en particular en la definición de categorías de valor terapéutico para nuevos medicamentos, lo que servirá de insumo para la definición de precios para comercialización en el país. La instauración del mecanismo de diálogos tempranos y la evaluación de tecnologías digitales son otros temas relevantes para el instituto durante el próximo año.

De igual forma, será de gran importancia garantizar claridad, independencia y coordinación entre estos organismos y los nuevos que puedan constituirse como consecuencia de la reforma a la salud, como son el Consejo Nacional de Salud, los consejos territoriales y las instancias intersectoriales que se determinen para fortalecer la salud pública y los determinantes sociales en salud.

SUPERVIVENCIA Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO EN 2025: UN ANÁLISIS FINANCIERO Y ACTUARIAL PROFUNDO

El sistema de salud colombiano enfrenta en 2025 un momento crítico. Las recientes decisiones sobre el incremento de la Unidad de Pago por Capacitación (UPC), el salario mínimo y la ausencia de estudios técnicos actualizados han desencadenado tensiones financieras significativas. Con una cartera vencida de más de 18 billones de pesos y una reducción de más de 1.200 prestadores durante 2024, las amenazas de iliquidez, interrupciones asistenciales y riesgos legales se intensifican. Con este artículo exploro los impactos económicos, actuariales y de acceso, confronto las posiciones de los actores clave y propongo un camino hacia la sostenibilidad.

LA UPC 2025: INSUFICIENCIA EN CIFRAS Y CONSECUENCIAS ESTRUCTURALES

El aumento de la UPC en un 5,36%, definido por la Resolución 2717 de 2024, se considera insuficiente para muchos actores para cubrir los costos operativos crecientes del sistema. Este ajuste no contempla adecuadamente el incremento del salario mínimo (9,54%) ni las demandas asistenciales generadas por la inclusión de nuevas tecnologías y servicios en el Plan de Beneficios en Salud (PBS), que corresponde a las tecnologías y servicios financiados con la UPC.

La relación entre el PBS y la UPC es crucial para mantener la sostenibilidad financiera del sistema. En 2024, el estudio de suficiencia indicó que para cubrir los costos del PBS con suficiencia, era necesario un incremento entre el 7% y el 8% en la UPC. Este análisis destacó factores clave como la inflación sectorial específica (superior al IPC general), el costo creciente de tecnologías en salud y los retos de morbilidad derivados de enfermedades crónicas y de alto costo. La ausencia de este estudio para 2025 genera incertidumbre sobre la capacidad del sistema para responder a los desafíos financieros.

IMPACTO DE LA CORRELACIÓN ENTRE SALARIO MÍNIMO Y UPC

El aumento del salario mínimo del 9,54% podría generar un desbalance significativo frente al incremento de la UPC, dado que el 63% de los costos de las IPS corresponde a nóminas. Este diferencial de más de cuatro puntos porcentuales entre ambas variables representa una carga financiera de aproximadamente 3 billones de pesos adicionales para el sistema. Las IPS que dependen principalmente de recursos públicos se encuentran en una situación crítica, con riesgos de cierres y reducción de servicios esenciales.

IBNR Y AJUSTE EX POST

El manejo de los pasivos por servicios incurridos pero no reportados (IBNR, por sus siglas en inglés) es un elemento clave que no fue considerado en profundidad al definir la UPC 2025. Las reservas para IBNR representan entre el 8% y el 10% de los costos anuales de las EPS, y su falta de provisión adecuada podría agravar los riesgos de insolvencia. Adicionalmente, la necesidad de ajustes ex post al finalizar el año fiscal será inevitable, ya que las metodologías actuales no garantizan que los recursos asignados sean suficientes para cubrir las demandas asistenciales reales.

CORRUPCIÓN VS. FINANCIACIÓN ADECUADA: UNA LÍNEA DE ACCIÓN CLARA

Uno de los principales obstáculos para la sostenibilidad del sistema de salud es la corrupción. Informes recientes indican pasivos billonarios no reportados en la contabilidad de algunas EPS, probables apalancamientos fiduciarios no tan claros y un uso indebido de recursos de la salud en la pandemia que se encuentra bajo investigación. Sin embargo, es importante separar este problema estructural del debate sobre la suficiencia del financiamiento.

RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO

El Ministerio de Salud tiene la obligación legal y técnica de garantizar la transparencia y confiabilidad de los datos utilizados para calcular la UPC. La falta de un estudio de suficiencia para 2025 evidencia una debilidad en este aspecto y pone en riesgo la sostenibilidad del sistema. Sin información precisa y metodologías robustas, es imposible tomar decisiones financieras responsables.

IMPACTO EN LOS PRINCIPALES ACTORES DEL SECTOR SALUD

1. **EPS: Riesgos de insolvencia y supervivencia**

Las Entidades Promotoras de Salud (EPS) enfrentan:

- Cartera vencida: La mora del 54% representa una carga de más de 9 billones de pesos, limitando su capacidad para cumplir obligaciones contractuales con las IPS.
- Falta de reservas técnicas: Menos del 20% de las EPS cumple con los indicadores mínimos de solvencia, aumentando el riesgo de intervención estatal y liquidación.

2. **IPS: Continuidad operacional en riesgo**

Las IPS, tanto públicas como privadas, son especialmente vulnerables por:

- Crecimiento de costos salariales: Las obligaciones laborales superan los incrementos en tarifas financiadas con UPC, afectando la contratación y retención de talento humano. Según ACESI, los hospitales públicos destinan hasta el 70% de sus presupuestos operativos a cubrir costos laborales, lo que agrava su situación frente al incremento salarial. En el sector privado, esta presión se amplifica debido a contratos que a menudo no reflejan los costos reales de los servicios prestados.

- Suspensión de servicios: Un 25% de las IPS medianas ha reportado dificultades para mantener servicios de alta complejidad debido a la falta de liquidez. En hospitales públicos, esta situación se ve agravada por los flujos irregulares de recursos desde las EPS hacia las Empresas Sociales del Estado (ESE). En el caso de las clínicas privadas, las demoras en los pagos generan un efecto cascado que impacta su capacidad para operar.
- Falta de reconocimiento de costos reales: Tanto ACESI como gremios del sector privado destacan que los contratos con tarifas congeladas desde mayo de 2024 no reflejan los incrementos en los costos de prestación de servicios, lo que pone en grave riesgo la sostenibilidad operativa.
- Retrasos en contrataciones y pagos: La ausencia de mecanismos efectivos para garantizar el flujo oportuno de recursos incrementa la deuda acumulada con hospitales y clínicas, impactando directamente su capacidad para cumplir con sus compromisos laborales y financieros.
- Aumento en la demanda asistencial: La mayor afluencia de pacientes debido a la insuficiencia de prestadores incrementa la carga sobre hospitales públicos y privados, profundizando su crisis operativa.
- Condiciones contractuales desventajosas: Propuestas de contratos para 2025 con plazos extendidos y falta de retroactivos afectan la estabilidad de las instituciones de salud.

3. Proveedores y farmacéuticas

- Incrementos logísticos: La devaluación del peso y el aumento en costos de importación de medicamentos y dispositivos impactan directamente la disponibilidad.

- Reducción en I+D: Los recursos limitados disminuyen la capacidad de innovación y desarrollo en el sector farmacéutico.

4. Pacientes: Vulnerabilidad asistencial

- Judicialización: Las tutelas y PQRS han aumentado un 15% debido a fallas en la continuidad asistencial.
- Inequidades regionales: Las zonas rurales tienen un 40% menos de prestadores habilitados que las urbanas, profundizando las brechas de acceso.
- Recomendaciones para la sostenibilidad del sistema
- Revisar el modelo de cálculo de la UPC: La metodología debe incluir factores como inflación sectorial, costos de tecnología y provisión para IBNR.
- Alinear salario mínimo y la UPC: Diseñar un esquema que garantice que los incrementos salariales no desfinancien el sistema.
- Fortalecer las auditorías: Implementar controles para evitar desfalcos y asegurar que los recursos se utilicen para atención en salud.
- Crear fondos de contingencia: Establecer una reserva nacional para mitigar los impactos financieros inesperados.
- Promover la digitalización: Sistemas avanzados de predicción y monitoreo en tiempo real pueden mejorar la eficiencia.
- Incrementar la transparencia: Publicar los criterios de cálculo y los datos utilizados para determinar la UPC.
- Garantizar flujos oportunos: Establecer mecanismos claros para que las EPS cumplan con los pagos a IPS dentro de plazos establecidos.
- Reconocer costos reales: Actualizar las tarifas de los contratos para reflejar los incrementos de costos operativos y salariales.
- Fomentar la integración regional: Establecer redes que optimicen recursos entre hospitales públicos y privados para enfrentar demandas asistenciales.

- Capacitar en gestión financiera: Proveer herramientas para que las IPS optimicen sus recursos y mejoren su planeación financiera.
- Auditoría Forenses: Conozco la inmensa dificultad que representa para las empresas de auditoría del país el avanzar hacia auditorias forenses contables y por ello se han inclinado por auditorías técnicas de millones de documentos represados o de dudossa gestión en los ultimos 3 años, pero entonces sería deseable intrumentalizar auditorías robotizadas con márgenes de riesgo conocido.
- Financiamiento integral de los Presupuestos Máximos: Es obligatorio acompañar esta receta del cumplimiento inmediato y continuado por parte del gobierno y del Minsalud del fondeo económico de las tecnologias y servicios no cubiertos con la UPC.
- Fondo de Salvamento: Ahora se hace indispensable el establecer este fondo para garantizar el pago de las obligaciones sectoriales desatendidas por instituciones aseguradoras, pagadoras o gestoras cuando sucumban a la realidad sistémica, sin menoscabo de las responsabilidades legales, penales y civiles a que hubiere lugar por parte de sus directivas.
- El sistema de salud colombiano enfrenta un momento decisivo. Resolver los desbalances financieros, reducir la corrupción y garantizar la suficiencia de la UPC son pasos indispensables para proteger la salud de los colombianos. Con ajustes estructurales, responsabilidad gubernamental y colaboración de todos los actores, es posible construir un sistema más justo, equitativo y sostenible.

https://consultorsalud.com/supervivencia-y-sostenibilidad-del-sistema-de-salud-colombiano-en-2025-un-analisis-financiero-y-actuarial-profundo/

PRESUPUESTOS MÁXIMOS EN SALUD COLOMBIA 2024-2025: DESAFÍOS Y PERSPECTIVAS FINANCIERAS QUE DEJA LA RESOLUCIÓN 205474

El sistema de salud colombiano enfrenta un desafío financiero significativo, evidenciado por las recientes asignaciones presupuestarias para los años 2024 y 2025. Este análisis profundiza en las cifras, implicaciones y proyecciones del presupuesto de prestaciones excepcionales, también conocido como presupuestos máximos, establecido por la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).

Comparativa presupuestaria 2024-2025 de la apropiación de costos de las prestaciones excepcionales
Presupuesto 2024

Para el año 2024, la Resolución 43897 de la ADRES asignó un total de $758.348.322.147 para prestaciones excepcionales, distribuidos de la siguiente manera:

- Régimen Contributivo y Subsidiado: $315.410.831.339
- Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S.: $172.354.713.101
- Compra Centralizada: $62.177.944.322
- Glosa Administrativa y otros: $20.000.000.000
- Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019: $188.404.833.385

Presupuesto 2025

La Resolución 205474 de la ADRES para 2025 establece un presupuesto total de $1.870.368.381.566 para prestaciones excepcionales, con la siguiente distribución:

- Régimen Contributivo y Subsidiado: $502.034.974.224
- Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S.: $169.575.523.406
- Compra Centralizada: $177.705.333.045
- Glosa Administrativa y otros: $15.000.000.000

- Ajustes Presupuestos Máximos Vigencias Anteriores Contributivo: $598.021.749.864
- Ajustes Presupuestos Máximos Vigencias Anteriores Subsidiado: $408.030.801.027

RESOLUCION NUMERO 0205474 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 HOJA N° 6

Continuación del acuerdo "Por la cual se aprueba la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES, correspondiente a la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSS, para la vigencia fiscal 2025"

Código del Rubro	Concepto del Rubro GASTO	2025
A-03-13-01-001-002	UPC Régimen Contributivo CSF	44.411.970.435.667,00
A-03-13-01-001-003	UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020	0,00
A-03-13-01-002	**PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD**	**543.128.075.994,00**
A-03-13-01-002-001	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C SSF	0,00
A-03-13-01-002-002	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C CSF	543.128.075.994,00
A-03-13-01-003	**UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD**	**43.010.026.308.054,00**
A-03-13-01-003-001	UPC´S R.S. Cajas de Compensación Familiar SSF	3.617.100.314,00
A-03-13-01-003-002	UPC´S R.S. CSF	43.006.409.207.740,00
A-03-13-01-003-003	UPC´S R.S. USPEC	0,00
A-03-13-01-004	**PRESTACIONES EXCEPCIONALES**	**1.870.368.381.566,00**
A-03-13-01-004-001	Presupuesto Máximo Régimen Contributivo	348.450.629.400,00
A-03-13-01-004-002	Recobros - Reembolsos Régimen contributivo - Res. 1885 / 41656	0,00
A-03-13-01-004-003	Glosa Transversal, literal c) artículo 73 Ley 1753/2015 – Par. 3 art. 237 Ley 1955/2019	0,00
A-03-13-01-004-004	Financiación de Obligaciones - Art 245 de la Ley 1955 de 2019	0,00
A-03-13-01-004-005	Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado	153.584.344.824,00
A-03-13-01-004-006	Recobros - Reembolsos Régimen Subsidiado - Tutelas	0,00
A-03-13-01-004-007	Recobros Reembolsos Régimen Subsidiado Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	0,00
A-03-13-01-004-008	Recobros Reembolsos Régimen Contributivo Resultados Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	0,00
A-03-13-01-004-009	Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S.	169.575.523.406,00
A-03-13-01-004-010	Compra Centralizada	177.705.333.045,00
A-03-13-01-004-011	Glosa Administrativa, Art. 111, Art. 122, Glosa Única de Extemporaneidad, Divergencias recurrentes, Glosa transversal	15.000.000.000,00
A-03-13-01-004-012	Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	0,00
A-03-13-01-004-013	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Contributivo)	598.021.749.864,00
A-03-13-01-004-014	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Subsidiado)	408.030.801.027,00
A-03-13-01-005	**ATENCIÓN EN SALUD, TRANSPORTE PRIMARIO, INDEMNIZACIONES Y AUXILIO FUNERARIO VICTIMAS**	**697.942.765.186,00**
A-03-13-01-005-001	Eventos Terroristas	2.028.065.907,00
A-03-13-01-005-002	Eventos Catastróficos	5.367.007.657,00
A-03-13-01-005-003	Accidentes de Transito	690.547.691.622,00
A-03-13-01-005-004	Apoyo Reclamaciones Reserva Especial	0,00
A-03-13-01-005-005	Apoyo Reclamaciones Victimas Población Desplazada	0,00
A-03-13-01-006	**PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL-FONDOS ESPECIALES**	**461.164.099.823,00**
A-03-13-01-006-001	**PROGRAMAS ESPECIALES MSPS (PGN FUENTE 16)**	**37.174.284.921,00**
A-03-13-01-006-001-01	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Atención de Urgencias Nacionales y Extranjeros - Zonas Fronterizas.	0,00
A-03-13-01-006-001-02	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Red Nacional de Urgencias	4.972.439.379,00
A-03-13-01-006-001-03	Emergencia Sanitaria	0,00
A-03-13-01-006-001-04	Dirección de Promoción y Prevención - Programas de Salud de P y P - VACUNAS	0,00
A-03-13-01-006-001-05	Oficina de Promoción Social - Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Victimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI	24.209.102.186,00
A-03-13-01-006-001-06	Certificado de Discapacidad, Suministro de Fórmula Terapéutica	0,00
A-03-13-01-006-001-07	Campañas de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Pacifica a Nivel Nacional o Territorial	2.664.247.785,00
A-03-13-01-006-001-08	Prevención y Sanción de Formas de Violencia y Discriminación Contra las Mujeres	5.328.495.571,00
A-03-13-01-006-001-09	Fortalecimiento a Laboratorios de Salud Pública departamentales y de orden distrital a cargo de la Dirección de Epidemiología y Demografía	0,00
A-03-13-01-006-001-10	Desarrollo de Acciones Técnicas en el Fortalecimiento de Estructuras Propias en Salud del Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC - a Cargo de la Oficina de Promoción Social	0,00
A-03-13-01-006-002	ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLITICA SECTORIAL	43.000.000.000,00
A-03-13-01-006-002-01	Pruebas COVID-19 (CORRIENTE 2022)	0,00

Análisis Financiero y Económico de los Presupuestos Máximos 2025

Incremento Presupuestario

El presupuesto total para prestaciones excepcionales ha experimentado un aumento significativo del 146.6% entre 2024 y 2025. Este incremento sustancial refleja un reconocimiento de las crecientes necesidades del sistema de salud y un intento de abordar las deudas acumuladas.

Cambios en la Estructura Presupuestaria

1. Régimen Contributivo y Subsidiado: Incremento del 59.17%, pasando de $315.410.831.339 a $502.034.974.224.
2. Compra Centralizada: Aumento del 185.8%, de $62.177.944.322 a $177.705.333.045.
3. Nuevos Rubros: Introducción de ajustes para vigencias anteriores, totalizando $1.006.052.550.891.

Proyección de Necesidades vs. Asignación

Basándonos en la información proporcionada por la ADRES en el mes de diciembre de 2024, que indica una postulación mensual de pagos de aproximadamente $310 mil millones

De otro lado, Félix León Martínez, director general de la ADRES, informó que "concluyeron las postulaciones por parte de las EPS para los pagos de presupuestos máximos del mes de septiembre y se abre la ventana para que todas las EPS presenten postulaciones del mes de octubre para el régimen subsidiado y la próxima semana para el régimen contributivo por un valor de $310 mil millones"

Insuficiencia Presupuestaria para 2025

El análisis de las cifras revela una preocupante insuficiencia en el presupuesto asignado para el Régimen Contributivo y Subsidiado en 2025. Con una asignación de $502.034.974.224 para todo el año, frente a costos mensuales mínimos reportados de $310.000 millones, se evidencia un déficit significativo. Esta asignación anual apenas cubriría 1.62 meses de gastos, dejando un vacío financiero de aproximadamente 10.38 meses.

Tal desfinanciación no solo pone en riesgo la sostenibilidad del sistema de salud, sino que también compromete gravemente la protección y atención de la población colombiana, especialmente aquellos con enfermedades raras y de alto costo. Esta brecha financiera subraya la urgente necesidad de una revisión y ajuste del presupuesto para garantizar la continuidad y calidad de los servicios de salud a lo largo de todo el año 2025.

Implicaciones para el Sistema de Salud

Sostenibilidad Financiera

El incremento presupuestario, aunque significativo, es claramente insuficiente para cubrir las necesidades reales del sistema. La brecha entre la asignación y la proyección de gastos vas a exacerbar el desfinanciamiento estructural del sector salud.

Acceso a servicios y tecnologías de alto costo

El aumento en el rubro de Compra Centralizada (+185.8%) sugiere un enfoque en mejorar el acceso a medicamentos y tecnologías costosas. Sin embargo, la suficiencia de estos recursos frente a la demanda real sigue siendo cuestionable.

Deuda histórica y flujo de recursos

La inclusión de rubros para ajustes de vigencias anteriores ($1.006 billones) es un intento de abordar la deuda acumulada. No obstante, este monto es otra vez insuficiente considerando la deuda reportada de más de 2.9 billones en presupuestos máximos.

Desafíos y perspectivas con las tecnologís no financiadas con UPC (Presupuestos Máximos)
Presión sobre las EPS y prestadores

La potencial insuficiencia de recursos podría traducirse en una mayor presión financiera sobre las EPS y los prestadores de servicios, afectando la calidad y continuidad de la atención.

Impacto en pacientes con Enfermedades Raras y de alto costo

Los más de 90,000 pacientes con enfermedades raras en Colombia podrían enfrentar barreras de acceso significativas si los recursos asignados no cubren las necesidades reales de atención.

Necesidad de reformas estructurales

El incremento presupuestario, aunque notable, evidencia la necesidad de reformas más profundas en el sistema de financiamiento de la salud en Colombia para garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

https://consultorsalud.com/presupuestos-maximos-en-salud-colombia-2024-2025-desafios-y-perspectivas-financieras-que-deja-la-resolucion-205474/

PRECIO BASADO EN VALOR PARA NUEVOS MEDICAMENTOS

Con la publicación del Manual metodológico para la definición de categorías de valor terapéutico por parte del IETS en abril de este año, se inicia un nuevo capítulo para establecer las condiciones de entrada de nuevas moléculas al arsenal terapéutico en Colombia (6). Este mecanismo busca promover la evaluación de los beneficios ofrecidos por nuevos medicamentos en términos de certeza de la evidencia y magnitud de los efectos, comparado con las alternativas existentes en el país, entendido como “valor terapéutico adicional”.

La implementación efectiva de este mecanismo se espera inicie en el 2024, luego es del mayor interés y relevancia para actores de la industria farmacéutica, gestores terapéuticos, las instituciones y los profesionales de salud, que buscan ofrecer alternativas innovadoras para los pacientes.

HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA, INTEROPERABILIDAD Y TECNOLOGÍAS DIGITALES

El avance en la adopción de tecnologías digitales, en particular la historia clínica electrónica y los estándares de interoperabilidad es otra de las prioridades para el año 2025. El Ministerio de Salud y Protección Social publicó recientemente el borrador de reglamentación para la implementación del Resumen Digital de Atención en Salud (RDA) y los lineamientos para Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica (IHCE), con lo cual las entidades responsables de la atención de los pacientes deberán adoptar los estándares y ajustar los sistemas de información que permitan garantizar la confidencialidad y seguridad de los datos de registros clínicos así como el intercambio de información entre diferentes instituciones (7).

Esta reglamentación, sumado a otros avances en telemedicina, constituye un paso importante en el avance hacia sistemas de información más robustos que permitan mejorar la calidad y la continuidad en la atención de los pacientes a través de las diferentes instancias de cuidado.

AVANZAR EN BENEFICIO DE LOS PACIENTES

Por supuesto son muchos los temas que se pueden listar en la agenda de prioridades para el sistema de salud, algunos de ellos impactan la operación y la gestión de la atención de los pacientes en el día a día, y no pueden dar espera a que las propuestas regulatorias y de reforma sean definidas. Algunos para mencionar:

- Atender los problemas de financiamiento y flujo de recursos entre los diferentes actores
- Fortalecer las actividades de atención primaria, vacunación y prevención con enfoque en los territorios según perfil epidemiológico y carga de enfermedad
- Abordar los determinantes sociales de la salud, el envejecimiento saludable y los sistemas de cuidado con enfoque intersectorial
- Establecer políticas claras para formación de talento humano acorde con las necesidades de las regiones y caracterización de la población, ej. Enfermeras profesionales
- Promover actividades de investigación, generación de datos y conocimiento en salud

El garantizar mejores condiciones de salud para los colombianos requiere del concurso y la voluntad de todos los actores, para que sea el sustento técnico, la evidencia científica y la colaboración constructiva lo que permita avanzar hacia un mejor sistema de salud para todos. Esta es una responsabilidad con nuestra sociedad y las generaciones futuras.

REFORMA A LA SALUD TENDRÁ UN COSTO DE $929 MIL MILLONES

La reforma al Sistema de Salud de Colombia tendrá un costo de $929 mil millones. Así lo señala el escenario de factibilidad realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en la ponencia para segundo debate del mencionado proyecto. Sin reforma, los gastos del sector salud en 2024, según el reporte, alcanzan los $91,3 billones. El informe muestra, además, que con reforma esta cifra en el mismo año suma $92,2 billones. Para esta vigencia, el balance con reforma muestra un déficit de $3,2 billones. Si bien la reforma al sistema de salud implica mayores gastos en el corto y mediano plazo, derivados de la ampliación en la atención primaria, la formalización del talento humano en salud, la construcción y recuperación de la infraestructura pública hospitalaria y la creación de licencias de maternidad universales, entre otros, en el largo plazo, se espera que el énfasis en la prevención se traduzca en menores gastos de atención en mediana y alta complejidad. La siguiente gráfica compara el gasto en salud hasta 2050 en un escenario con y sin reforma. Como se observa, aunque durante los primeros años el gasto del escenario con reforma es superior, esta situación se invierte a partir de la vigencia 2036.

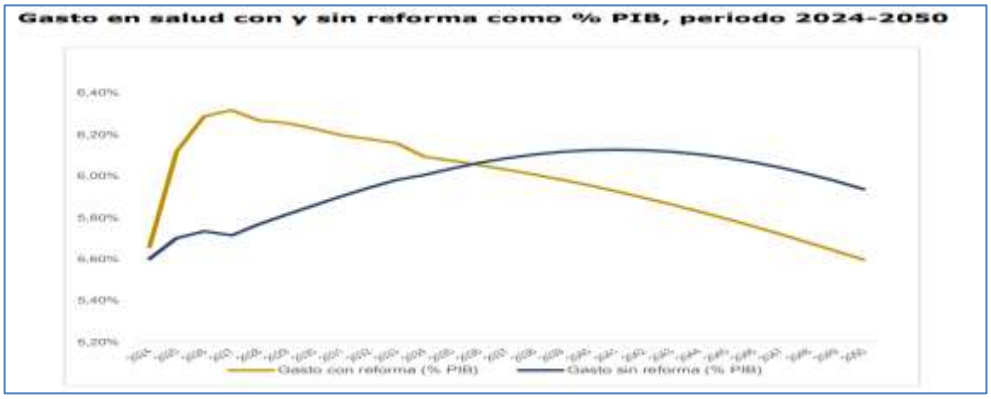

La siguiente tabla muestra el costo fiscal de la reforma para la próxima década.

Balance con y sin reforma como % del PIB, periodo 2024-2033

Balances	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Balance con reforma	-3.280	-5.532	-4.373	-1.704	-483	-510	-293	128	446	786
Balance sin reforma	-2.351	1.483	5.241	9.082	8.732	7.890	6.967	6.114	5.355	4.611
Impacto reforma ($mm)	929	7.016	9.613	10.786	9.215	8.400	7.261	5.986	4.908	3.825
Impacto reforma (% PIB)	0,06%	0,42%	0,55%	0,60%	0,50%	0,44%	0,37%	0,29%	0,23%	0,18%

El informe del Ministerio de Hacienda y crédito Público destaca que, para garantizar el derecho fundamental a la salud, la iniciativa contempla la articulación del sistema alrededor del aseguramiento social, con enfoque basado en la estrategia de Atención Primaria en Salud. Con la reforma renglones como el de Atención Primaria en Salud pasará de $16,5 billones a $17,5 billones. De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social, considerando que el país tiene alrededor de 16 mil sedes de baja complejidad, varias de las cuales ya funcionan como Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS), los recursos requeridos para la construcción de nuevos CAPS se estiman en $500 mil millones por año. El proyecto de reforma también establece como parte de la política de formación y educación superior en salud, la creación, por parte del Gobierno, de becas de matrícula para formación posgradual de profesionales de salud en áreas médico-quirúrgicas y de salud pública. Según el Ministerio de Salud y Protección Social, el gasto anual se estima en $120 mil millones a partir de 2025. La iniciativa busca crear un fondo para la atención de catástrofes y epidemias. De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social, se requerirían alrededor de $50 mil millones por año de manera que, al cabo de una década, se cuente con una reserva de al menos $500 mil millones, gasto que se proyecta a partir de 2025.

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-233469%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2025

El Presupuesto General de la Nación – PGN 2025 se presenta en un contexto internacional desafiante, caracterizado por la desaceleración económica global con amenaza de recesión en EE.UU. y China; tensiones geopolíticas y “burbujas financieras” que atentan contra el comercio internacional; y elevada deuda que amenaza el crecimiento potencial de la economía mundial. La deuda total (pública y privada) en las economías avanzadas asciende a 250% del PIB en promedio.

Colombia no está desconectada de esta realidad y en materia de finanzas públicas lo que se ha observado es un incremento sustancial de la deuda pública, que pasó de 49% a 61% del PIB entre 2019-2020. Actualmente se encuentra en niveles de 54%, gracias al enorme esfuerzo fiscal del gobierno, pero con los compromisos de pago heredados.

El valor del PGN 2025 es $523 billones, donde los ingresos se estiman en $511 billones y crecen 7,3%; mientras que los gastos ascienden a $523 billones y aumentan 3,9%, es decir, por debajo de la inflación. El diferencial de $12 billones se espera obtener con la respectiva ley de financiamiento como lo estipula la ley.

La distribución de los gastos es la siguiente: funcionamiento $327,9; inversión $82,5 y servicio de la deuda $112,6 billones. Mientras el gasto de funcionamiento crece 6,2% con respecto a este año, la deuda aumenta en 19,1%, advirtiendo que no es porque el gobierno haya endeudado al país, sino porque está honrando los compromisos adquiridos durante la pandemia. La consecuencia de esta presión fiscal y presupuestal se aprecia en el gasto de inversión que decrece 17,4%.

Importante aclarar y corregir interpretaciones equivocadas sobre el aumento del gasto de funcionamiento. Es fácil caer en un error al pensar que el aumento de $308,9 a $327,9 billones en dicho gasto, obedece a mayor nómina o burocracia que llaman. Pues no, las plantas en general no se han modificado y el volumen de personas que trabajan en el sector público es el mismo, lo que ha cambiado son las condiciones laborales y algunos han ingresado por razones del concurso de méritos. El grueso del gasto de funcionamiento son las transferencias, donde está el Sistema General de Participaciones – SGP, pensiones, aseguramiento en salud, Fomag, entre otros. Dichas transferencias representan el 75% del gasto de funcionamiento, es decir, de cada $100 pesos de funcionamiento, $75 se deben transferir, el resto se distribuye en personal (18%) y compra de bienes (4,7%), entre otros.

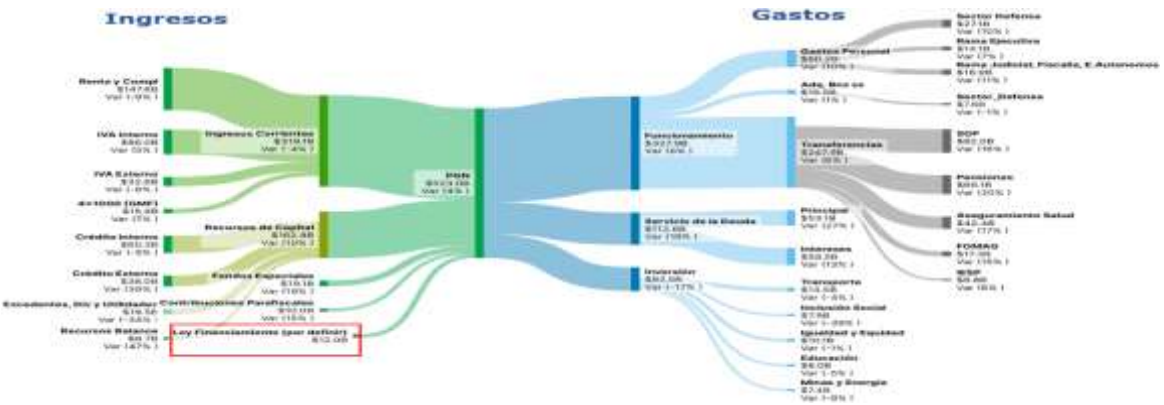

Un tema importante es reconocer las inflexibilidades del presupuesto, correspondientes a gastos obligados, perentorios y constitucionales. Por ejemplo, la deuda pasa de $95 a $112 billones; SGP de $70 a $82; pensiones de $55 a $66; gastos de personal de $55 a $60; aseguramiento en salud de $36 a $42; vigencias futuras de $23 a $22 billones, entre otros. La conclusión es que el 92% del PGN está comprometido y genera inflexibilidad, luego quienes sugieren la reducción del presupuesto están desconociendo dichos compromisos e implicaría incurrir en procedimientos inconstitucionales.

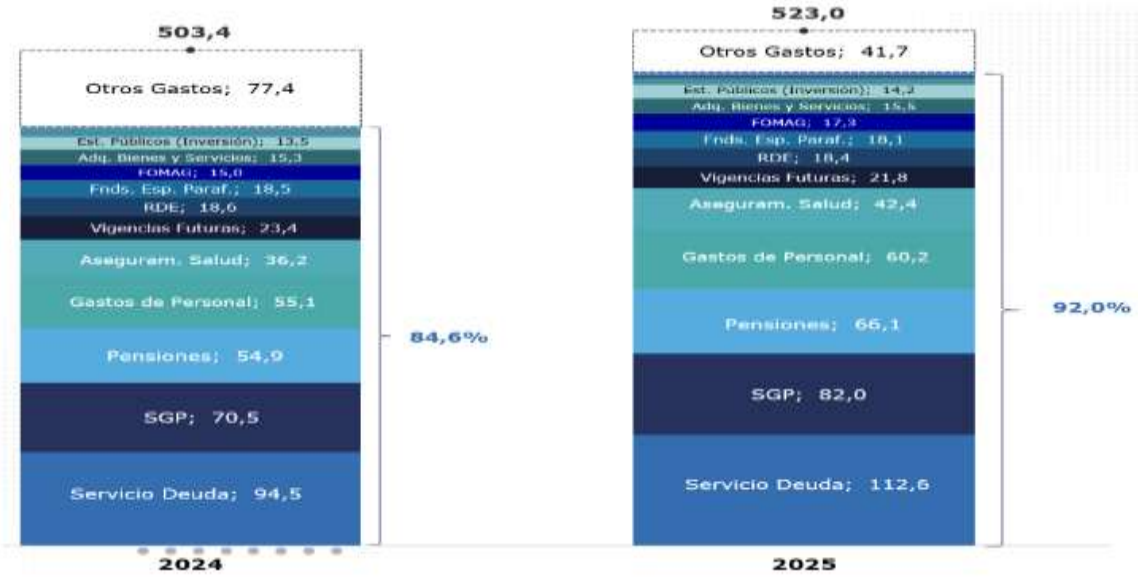

Finalmente, la distribución sectorial indica que el primer sector al que se le asigna buena parte del presupuesto es la deuda $112 billones, seguido de educación $79 billones (crece 12%), salud $67 (9%), defensa $61 (13%), hacienda $33 (-36%) y trabajo $53 (20% por el pago de pensiones), según el orden de montos asignados. En

síntesis, es un presupuesto ajustado a la realidad internacional y cumple los compromisos del gobierno, así como las respectivas normas fiscales.

FUNCIONES DEL LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES-es la entidad del Estado que gestiona y protege el adecuado uso de los dineros que soportan la prestación de los servicios de salud, así como de los pagos, giros y transferencias que se debe realizar a los diferentes agentes que intervienen en el mismo sistema.

Igualmente, administra la Base de Datos Única de Afiliados –BDUA- del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), que contiene información de los asegurados en los distintos regímenes: contributivo, subsidiado, excepción, especiales y entidades prestadoras de planes voluntarios de salud.

Adres cuenta con una naturaleza especial semejante a una empresa industrial y comercial del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.

El Decreto 1429 de 2016, por el cual se modifica la estructura de la ADRES le define, entre otras, las siguientes funciones:

Formular y dirigir el plan estratégico y plan de acción de la entidad, así como el cumplimiento de los objetivos y funciones en cada una de las áreas misionales y de apoyo. Implementar los respectivos sistemas de control a la gestión. Ejercer la representación legal y designar apoderados que velen por los intereses de la entidad en los asuntos judiciales y extrajudiciales.

Igualmente, dirigir la ejecución, registro, reporte, análisis, seguimiento y control a los recursos recibidos en administración, así como a los recursos destinados para su funcionamiento y los propios de la entidad.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SALUD.

Es la encargada de planear, ejecutar y controlar todas las acciones relacionadas con la gestión y las operaciones presupuestales, contables y de tesorería como son el recaudo, pago y giro de los recursos financieros del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS en administración, así como su portafolio de inversiones con criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, de acuerdo con las políticas definidas para tal efecto.

Así mismo, elabora el presupuesto anual de la ADRES; el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- de los recursos en administración. Ejecuta las operaciones financieras relacionadas con los recursos del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud –FONSAET-de acuerdo con lo establecido en la Ley 1438 de 2011, Ley 1608 de 2013 y el Decreto 2651 de 2014 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras.

DIRECCIÓN DE LIQUIDACIONES Y GARANTÍAS.

Garantiza el flujo de recursos entre actores de los regímenes contributivo y subsidiado de salud; dirige el proceso de compensación y reconocimiento de la Unidad de Pago por Capitación –UPC- y el per cápita de las EPS del régimen contributivo, así como de las prestaciones económicas de sus afiliados y de los regímenes especiales y exceptuados con ingresos adicionales.

Igualmente reconoce, liquida y audita los procesos de reconocimiento y pago de las prestaciones económicas del régimen subsidiado e imparte las directrices de ejecución de la Subcuenta de Garantías para la Salud.

DIRECCIÓN DE OTRAS PRESTACIONES

La Dirección de Otras prestaciones tiene como función planear, hacer seguimiento y verificar el proceso de liquidación, reconocimiento, pago y auditoria de otras prestaciones por concepto de los servicios de salud, determinados por el Ministerio de Salud y Protección Social, de las víctimas de Eventos Catastróficos, Terroristas y de Accidentes de Tránsito –ECAT-y las indemnizaciones y auxilios a las víctimas de eventos catastróficos y terroristas-Reclamaciones-, de acuerdo con la normatividad legal vigente, entre otras relacionadas con los mismos procesos.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

Tiene como objetivo dirigir la definición, implementación y gestión de los procesos y proyectos relacionados con la infraestructura informática y de telecomunicaciones de la Entidad, que permita operar, mantener, actualizar y mejorar el sistema de información, los procesos misionales y el esquema de soporte lógico y físico.

Aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento.

https://www.adres.gov.co/portal-del-ciudadano/portafolio-de-servicios#:~:text=%E2%80%8BLa%20Administradora%20de,a%20los%20diferentes%20agentes%20que

ADRES REVELA BALANCE DE 2024: EL AUMENTO DE LA UPC PARA 2025 GENERA TENSIONES

El director de la entidad, Félix León Martínez, destacó que el 67% de los giros mensuales de la Unidad de Pago por Capitación fueron entregados directamente a IPS, fortaleciendo la red de atención en el país

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres) presentó el viernes 3 de enero de 2025 su balance sobre la distribución de los recursos destinados al sector salud durante 2024. En medio de un contexto de creciente preocupación sobre los recursos disponibles para la atención sanitaria, la entidad hizo público que manejó un total de $95 billones con el fin de garantizar la prestación de servicios y la cobertura de tecnologías en salud para los afiliados al sistema.

El balance, que se da a conocer en un momento crítico para el sistema de salud colombiano, se produce poco después del anuncio del incremento de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) para el 2025, un aumento que, si bien fue del 5,3%, estuvo por debajo de las expectativas de diversos actores del sector, que habían solicitado un incremento del 16,9%. Es importante mencionar que la **UPC es la cantidad que el Estado asigna a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) para financiar la atención de cada usuario afiliado al sistema**

Félix León Martínez, director de la Adres, explicó que los recursos administrados durante el 2024 se destinaron principalmente a dos áreas clave: la cobertura de los servicios de salud y el apoyo a las entidades encargadas de prestarlos

"**Lo importante de este balance es que crecen los recursos del sistema de salud, crece el giro directo a las clínicas y hospitales del país porque de los $7,1 billones mensuales que se giraron por UPC, $4,8 billones fueron para las IPS",** destacó el ejecutivo, haciendo énfasis en la transparencia y eficacia de los giros directos a las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), de acuerdo a la información que recopiló el diario *El Tiempo.*

Según los detalles del informe, de los $95 billones administrados, $84 billones fueron asignados a la UPC, mientras que $48 billones de esta cifra fueron destinados a 6.000 clínicas y hospitales de todo el país. Además, la Adres resaltó que $3 billones se asignaron a pagos relacionados con licencias de maternidad y paternidad, incapacidades por enfermedad general y programas preventivos enfocados en la promoción de la salud.

Uno de los puntos destacados en el informe de la Adres es la asignación de más de $560.000 millones para cubrir las reclamaciones derivadas de accidentes de tránsito causados por vehículos sin Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (Soat) o sin identificación.

El gremio farmacéutico y algunas entidades del sector salud hicieron pública su preocupación sobre el bajo porcentaje de aumento de la UPC para 2025, considerando que este valor podría no ser suficiente para enfrentar los desafíos que atraviesa el sistema de salud en cuanto a infraestructura, recursos humanos y tecnología. La Adres, por su parte, defendió la medida, al asegurar que el aumento responde a una falta de información completa por parte de las EPS, de acuerdo con el viceministro de Salud.

La situación puso en evidencia la tensión entre la administración de los recursos destinados a la salud y las expectativas del sector, lo que genera un debate en torno a la sostenibilidad financiera del sistema. En este sentido, Martínez afirmó que la **Adres continuará trabajando para garantizar que los recursos sean administrados de manera rigurosa y sean utilizados de manera efectiva en los servicios de salud, velando por la correcta asignación de estos fondos.**

“La entidad continuará trabajando para cuidar de manera rigurosa los recursos de la salud del país, y que estos se destinen efectivamente para los servicios de salud de los afiliados al sistema de salud”, concluyó el director de la Adres, de acuerdo con la fuente citada.

https://www.infobae.com/colombia/2025/01/05/adres-revela-balance-de-2024-el-aumento-de-la-upc-para-2025-genera-tensiones/

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

El ámbito económico dado para el presente estudio está conformado por varios actores. En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial- superintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el

MACROSECTOR económico **SECCION Q. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**

El Macrosector de. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL cuenta que 3 divisiones así: a) 86 Actividades de atención de la salud humana, b) 87 Actividades de atención residencial medicalizada y c) 88 Actividades de asistencia social sin alojamiento.

Así mismo, dentro del sector 86 Actividades de atención de la salud humana se encuentra la clase 861 8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación

SECCIÓN Q: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN

Esta clase incluye:

- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.
- Esta clase excluye:
- La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».
- Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».

8610 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN

Comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios (preventorios), clínicas de reposo, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados, y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc.

Esta clase incluye:

Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:

- La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.
- El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en: - Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gamagrafía, etc.), laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos. - Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapistas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos. - Servicios de urgencias. - Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios. - Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

INDICADORES ECONOMICOS Y FINANCIEROS DE COLOMBIA

ANALISIS DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS

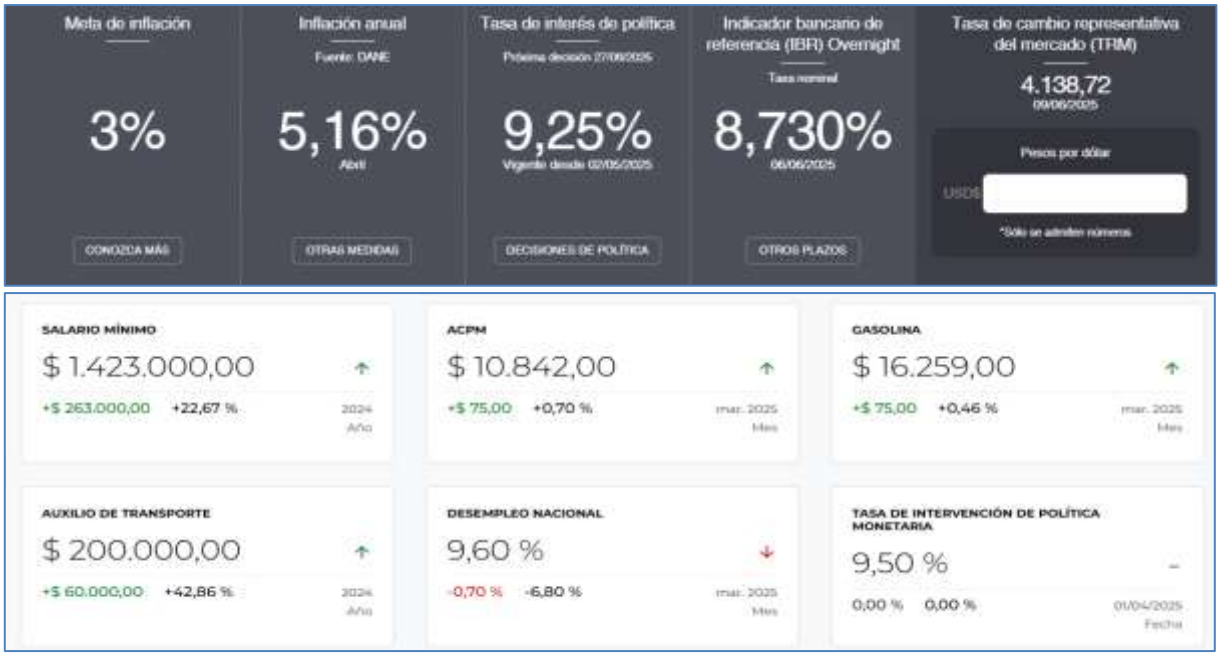

INDICADOR SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

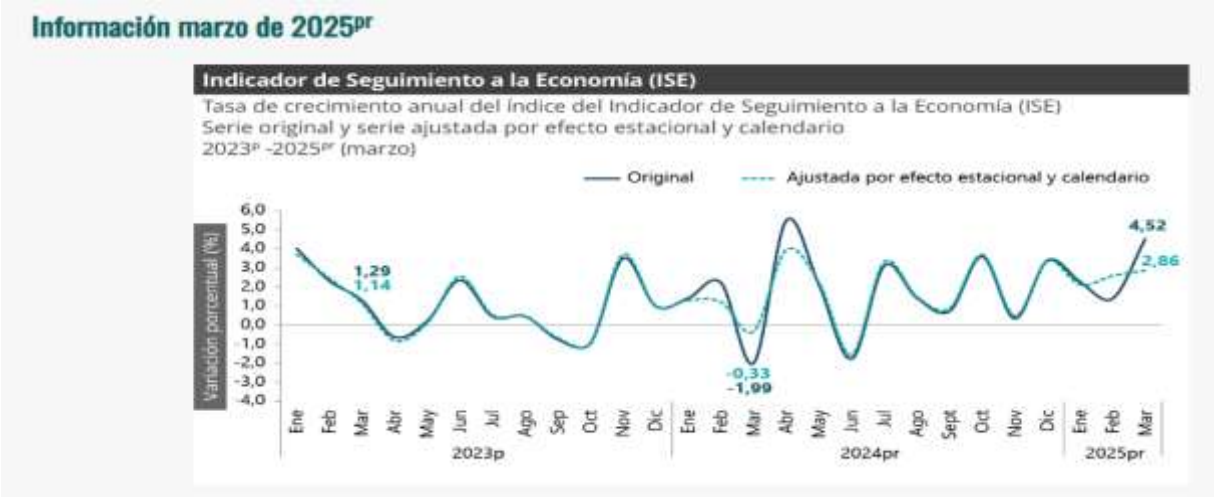

Comportamiento anual

Para el mes de marzo de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 124,22, lo que representó un crecimiento de 4,52% respecto al mes de marzo de 2024pr (118,85).

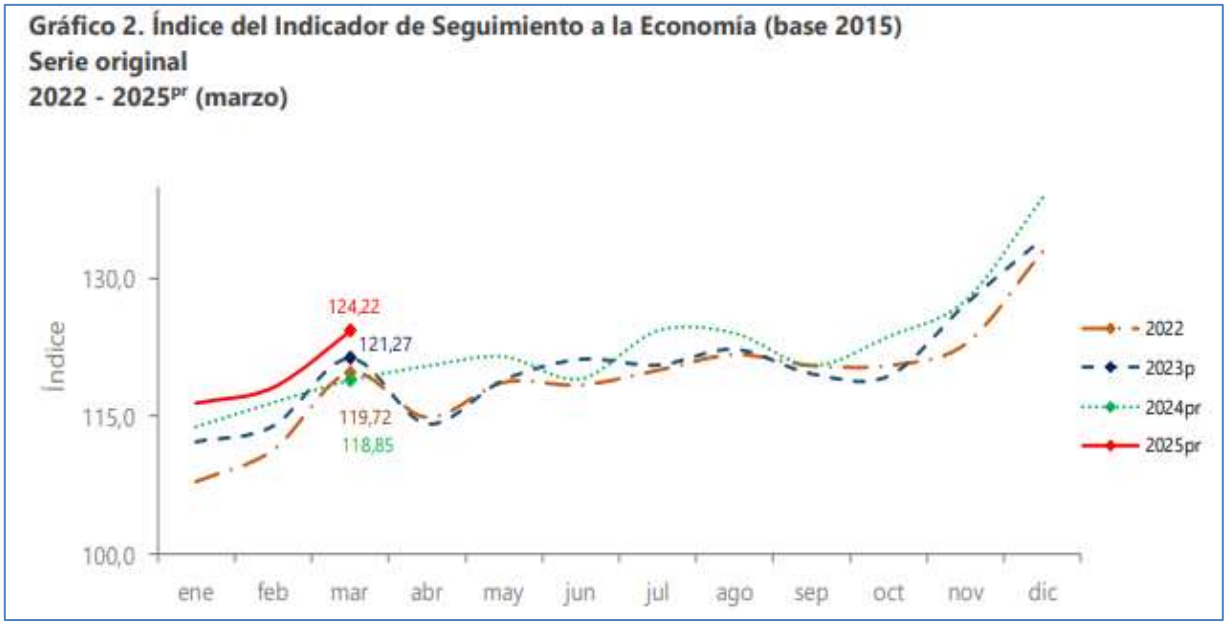

Para el mes de marzo de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 123,85, lo que representó un crecimiento de 2,86% respecto al mes de marzo de 2024pr (120,40).

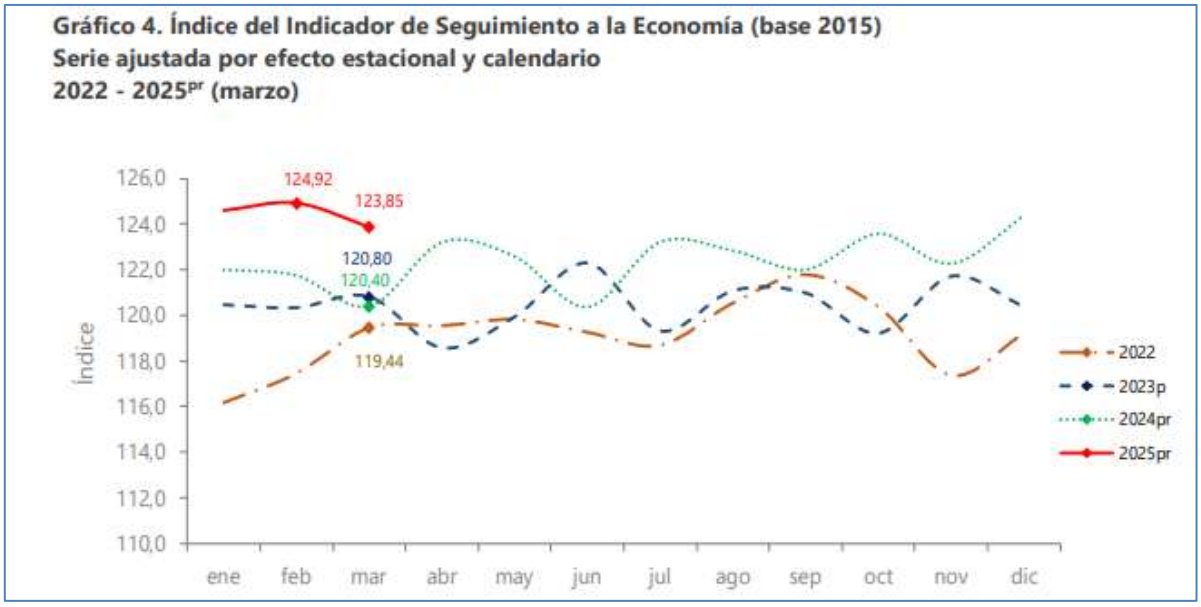

COMPORTAMIENTO MENSUAL

Para el mes de marzo de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 123,85, lo que representó un decrecimiento de 0,86%, respecto al mes de febrero de 2025pr (124,92).[1]

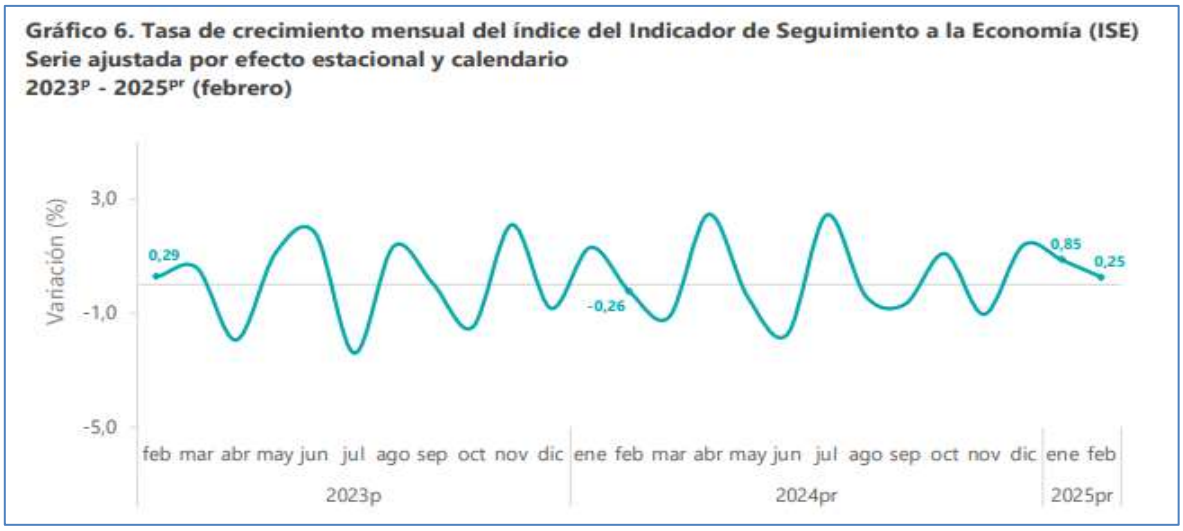

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

El PIB mide la producción total de bienes y servicios de un país, por lo que su cálculo es bastante complejo. Tenemos que conocer todos los bienes y servicios finales que ha producido el país y sumarlos. Es decir, la

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-mar2025.pdf

producción de manzanas, leche, libros, barcos, máquinas y todos los bienes que se hayan producido en el país hasta los servicios de un taxi, un dentista, un abogado o un profesor, entre otros. Hay algunos datos que no se incluyen simplemente porque no se pueden contabilizar ni conocer.

INFORMACIÓN I TRIMESTRE 2025 PR

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.

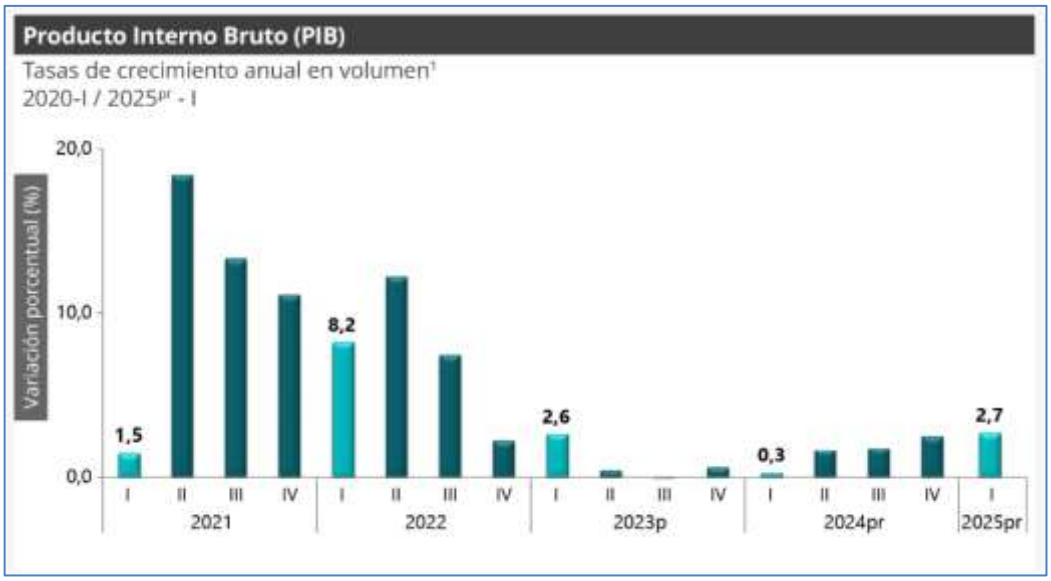

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,9%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,6%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias

químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,8%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,7%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 7,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,9%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 3,4%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-I	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,9	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	5,6	1,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-1,8	-0,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	1,7	-0,9
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	7,1	3,4
Industrias manufactureras	**1,4**	**0,2**

COMPORTAMIENTO DE SECTOR COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS10

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6% [2]

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,0**	**0,6**

EXPORTACIONES (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.338,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 12,2% en relación con marzo de 2024; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 50,9% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas

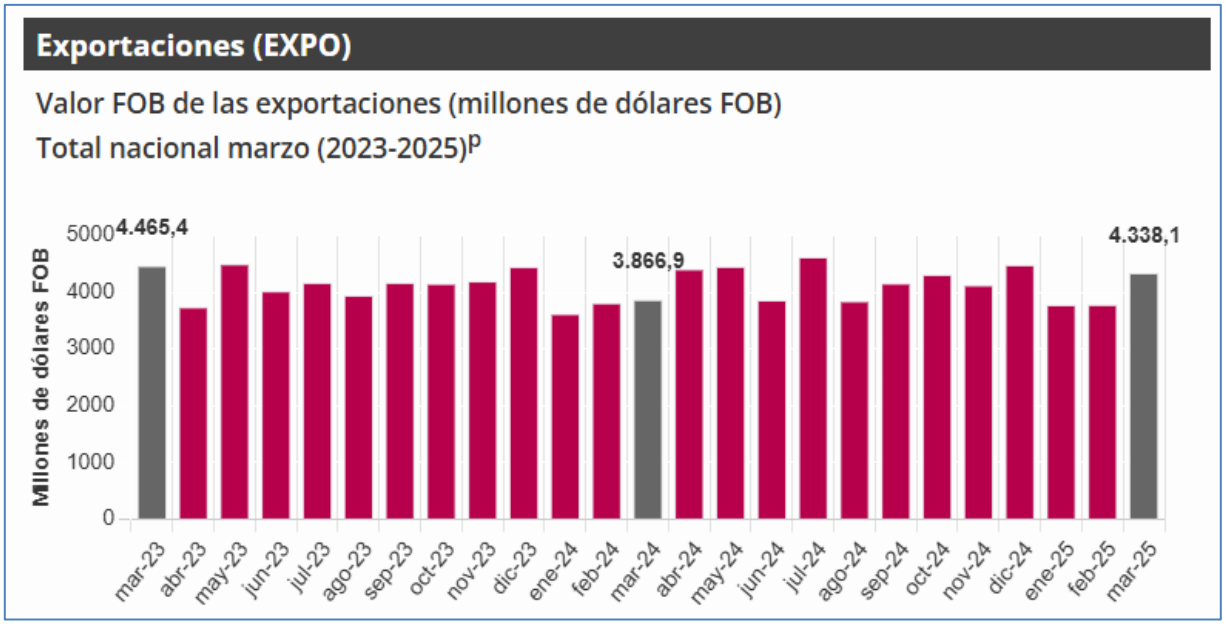

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 39,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 32,2%, Manufacturas con 20,5%, y Otros sectores con 7,9%.

En marzo de 2025 se exportaron 16,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 9,9% frente a marzo de 2024

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Marzo (2025/2024)P

Grupos de productos (OMC)	Marzo					Enero - marzo				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**3.866,9**	**4.338,1**	**12,2**		**100,0**	**11.299,0**	**11.895,1**	**5,3**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	924,2	1.394,8	50,9	12,2	32,2	2.690,9	3.683,2	36,9	8,8	31,0
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.947,9	1.709,7	-12,2	-6,2	39,4	5.598,9	4.777,5	-14,7	-7,3	40,2
Manufacturas [3]	766,8	889,5	16,0	3,2	20,5	2.285,1	2.439,8	6,8	1,4	20,5
Otros sectores [4]	227,9	344,0	50,9	3,0	7,9	724,1	994,6	37,3	2,4	8,4

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

En marzo de 2025 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.709,7 millones FOB y presentaron una caída de 12,2% frente a marzo de 2024, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-55,2%) y Menas y desechos de metales (-15,5%) que contribuyeron en conjunto con 15,1 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En marzo de 2025 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$889,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 16,0%, frente a marzo de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las ventas externas de Productos químicos y productos conexos (28,1%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (13,4%) que contribuyeron en conjunto con 14,0 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.394,8 millones FOB y presentaron un crecimiento de 50,9%, comparado con marzo de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (135,5%) y Flores y follaje cortado (23,4%) que contribuyeron en conjunto con 39,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de marzo de 2025 en comparación con marzo de 2024, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (50,9%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 50,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.[3]

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-mar2025.pdf

Descripción	Marzo 2024p	Marzo 2025p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**3.866,9**	**4.338,1**	**12,2**		**12,2**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**924,2**	**1.394,8**	**50,9**		**12,2**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	228,6	538,3	135,5	33,5	8,0
Flores y follaje cortados[3]	222,7	274,8	23,4	5,6	1,3
Frutas frescas o secas[4]	33,6	55,0	63,7	2,3	0,6
Aceite de palma y sus fracciones[5]	51,8	66,0	27,5	1,5	0,4
Madera de coníferas en bruto o simplemente escuadrada[6]	2,0	0,6	-70,4	-0,2	0,0
Salsas y preparados para salsas; condimentos mixtos y aliños mixtos[7]	5,2	3,1	-41,6	-0,2	-0,1
Otros azúcares en estado sólido[8]	2,8	0,4	-87,1	-0,3	-0,1
Ganado bovino vivo[9]	46,3	22,0	-52,5	-2,6	-0,6
Demás subgrupos	331,3	434,7	31,2	11,2	2,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**1.947,9**	**1.709,7**	**-12,2**		**-6,2**
Hulla, coque y briquetas[11]	516,9	231,6	-55,2	-14,6	-7,4
Menas y desechos de metales[12]	57,5	48,5	-15,5	-0,5	-0,2
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[13]	1.360,8	1.399,5	2,8	2,0	1,0
Demás	12,8	30,1	135,4	0,9	0,4
Manufacturas[14]	**766,8**	**889,5**	**16,0**		**3,2**
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[15]	274,7	351,9	28,1	10,1	2,0
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[16]	224,8	254,9	13,4	3,9	0,8
Maquinaria y equipo de transporte[17]	162,9	172,1	5,6	1,2	0,2
Artículos manufacturados diversos[18]	104,4	110,6	5,9	0,8	0,2
Ferroníquel[19]	*29,4*	*41,5*	*41,4*	*1,6*	*0,3*
Otros sectores[20]	**227,9**	**344,0**	**50,9**		**3,0**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	227,4	343,5	51,1	50,9	3,0
Demás capítulos	0,5	0,5	-15,1	0,0	0,0

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2025, las importaciones fueron US$5.543,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,5% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 20,9% en el grupo de Manufacturas.

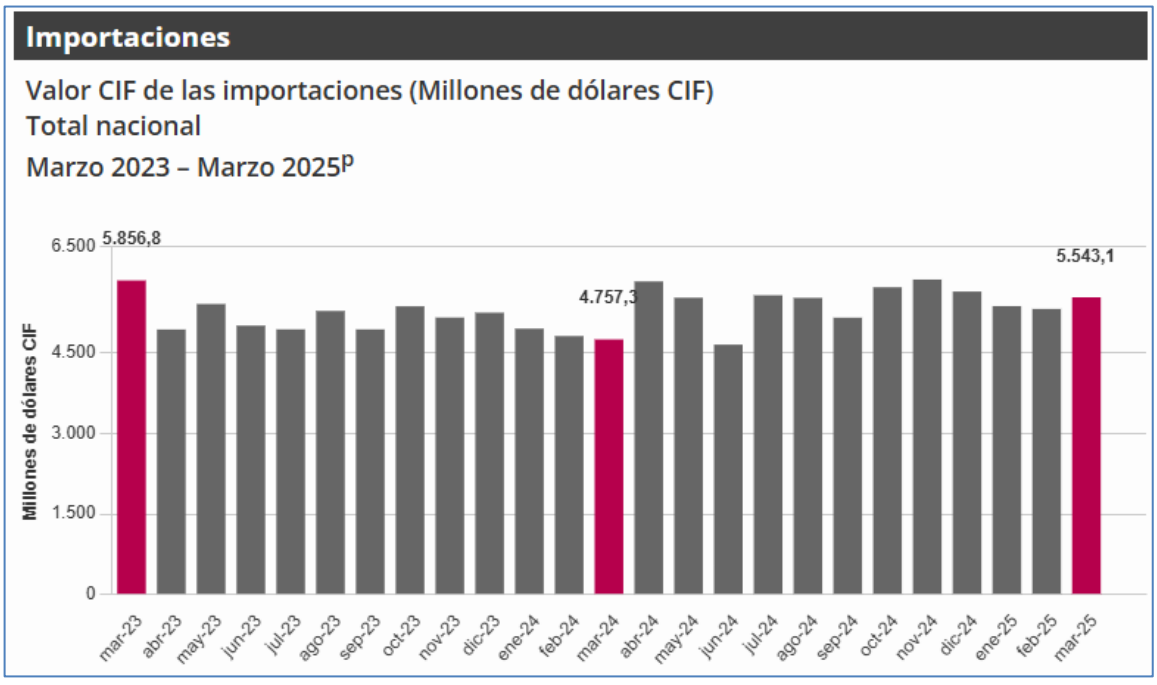

En marzo de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,3%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,9% y Otros sectores con menos de 0,1%.

En marzo de 2025, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.087,5 millones CIF y presentaron un crecimiento de 20,9% frente a marzo de 2024, como resultado de las mayores compras de Productos químicos y productos conexos (27,9%) y Maquinaria y equipo de transporte (15,7%) que aportaron en conjunto 15,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En marzo de 2025, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$605,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 2,8%, en comparación con marzo de 2024; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (6,2%) que aportó 4,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En marzo de 2025, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$848,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 8,3% en comparación con marzo de 2024; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal (80,9%) que aportó 4,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.[4]

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

Este índice permite reflejar las variaciones y comportamientos que experimentan dichos precios, ese indicador permite calcular mensualmente la evolución de la inflación.

Información abril 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	**0,66**	3,34	**3,30**	7,16	**5,16**

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-mar2025.pdf

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,16	0,22	1,10	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,93	0,29	0,74	0,23
TOTAL	100,00	0,59	0,59	0,66	0,66
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,63	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	0,48	0,03	0,61	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,43	0,02	0,53	0,02
Transporte	12,93	0,10	0,01	0,49	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,28	-0,01	0,45	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	0,40	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,43	0,01	0,38	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,38	0,01
Educación	4,41	-0,07	0,00	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,19	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADO ANUAL

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,30%): Educación (5,68%), Transporte (4,25%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,25%) y por último, Restaurantes y hoteles (3,98%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (3,00%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,59%), Bienes y servicios diversos (2,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,32%), Recreación y cultura (1,39%), Prendas de vestir y calzado (0,97%) y por último, Información y comunicación (-0,61%).[5]

Abril 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,86	0,34	5,68	0,23
Transporte	12,93	4,15	0,56	4,25	0,57
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,96	0,56	4,25	0,79
Restaurantes y hoteles	9,43	4,13	0,45	3,98	0,44
TOTAL	100,00	3,34	3,34	3,30	3,30
Salud	1,71	3,22	0,05	3,00	0,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,72	1,14	2,88	0,90
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,50	0,06	2,59	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	2,00	0,11	2,33	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,77	0,07	2,32	0,09
Recreación y cultura	3,79	-1,09	-0,04	1,39	0,04
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,19	0,04	0,97	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,61	-0,02

Fuente: DANE, IPC.

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2025/bol-IPC-abr2025.pdf

EMPLEO

Este índice tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.

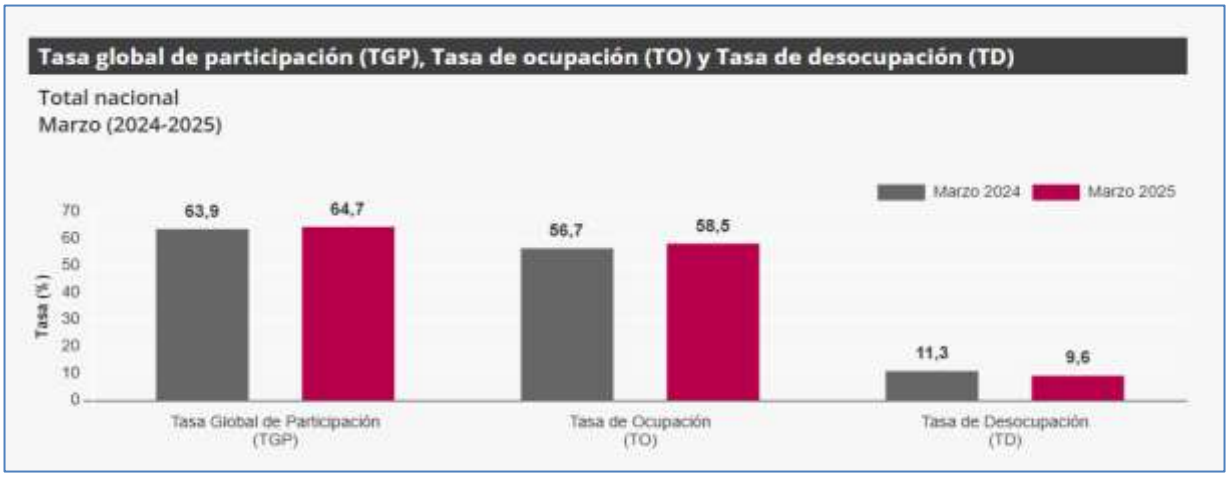

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).

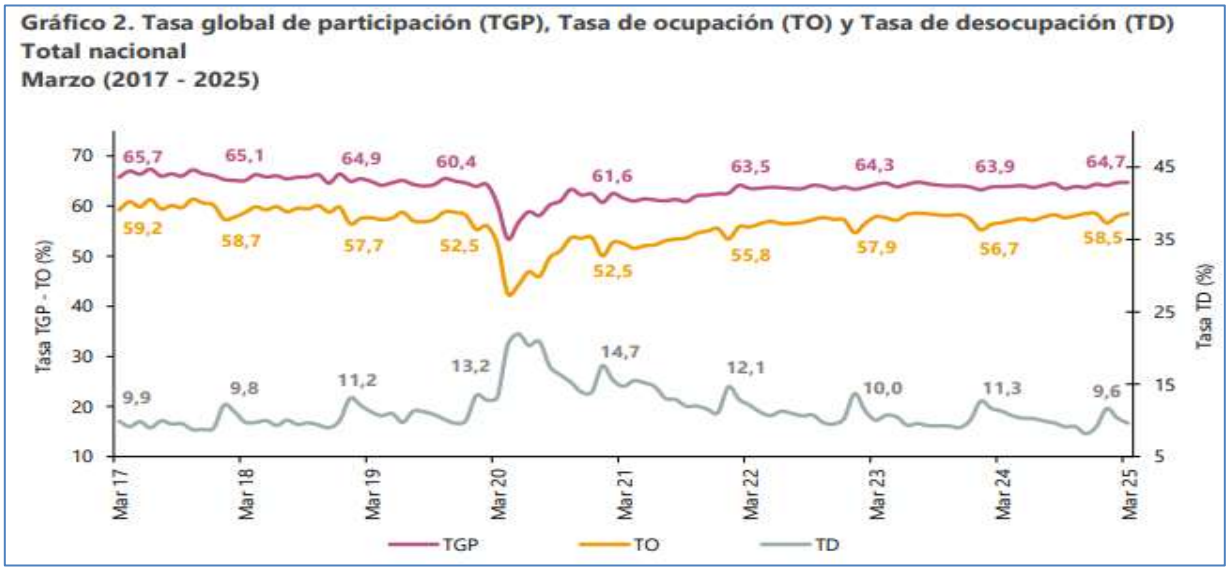

En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%, mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES MARZO 2025

En el mes de marzo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.702 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2024	Marzo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.645**	**23.702**	**100**	**1.057**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.304	3.685	15,5	381	1,7
Industrias manufactureras	2.405	2.623	11,1	218	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.570	1.723	7,3	153	0,7
Transporte y almacenamiento	1.638	1.770	7,5	132	0,6
Construcción	1.537	1.662	7,0	125	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.179	17,6	101	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.887	1.987	8,4	100	0,4
Información y comunicaciones	331	407	1,7	76	0,3
Actividades inmobiliarias	285	328	1,4	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	580	583	2,5	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.826	1.778	7,5	-48	-0,2
Actividades financieras y de seguros	391	319	1,3	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.812	2.659	11,2	-153	-0,7

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En marzo de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,7 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Marzo (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2024	Marzo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.645**	**23.702**	**100**	**1.057**	
Trabajador por cuenta propia	9.257	9.878	41,7	621	2,7
Obrero, empleado particular	9.925	10.109	42,7	184	0,8
Jornalero o Peón	786	907	3,8	121	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	424	524	2,2	100	0,4
Empleado doméstico	691	789	3,3	98	0,4
Patrón o empleador	637	657	2,8	20	0,1
Obrero, empleado del gobierno	904	830	3,5	-74	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE ENERO - MARZO 2025

Para el trimestre enero - marzo 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores

tasas de desocupación fueron: Quibdó (35,6%), Riohacha (17,7%) y Florencia (17,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (9,5%), Villavicencio (9,0%) y Medellín A.M. (7,9%).[6]

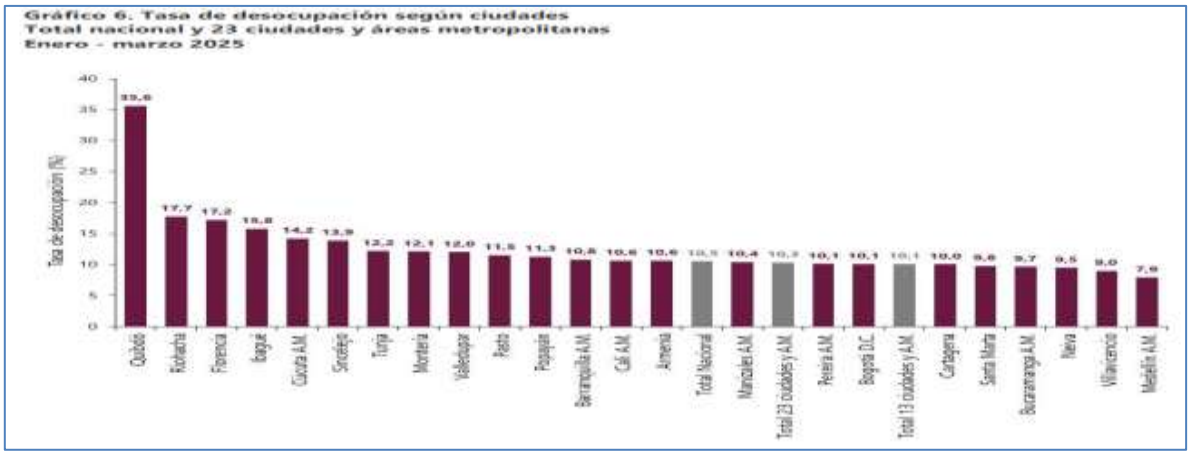

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA POBREZA MONETARIA 2023

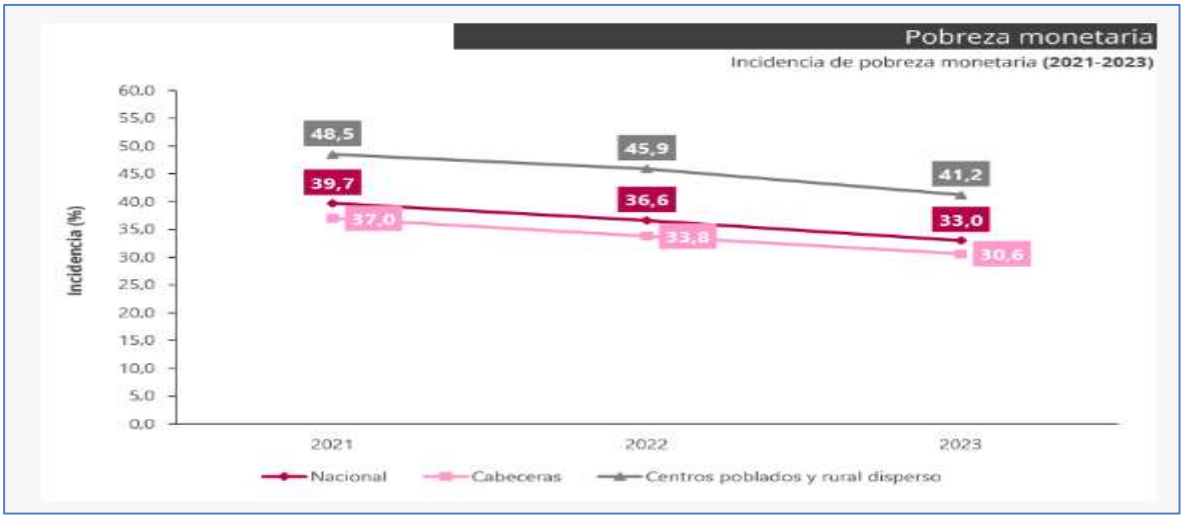

En 2023, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $435.375, que equivale a un crecimiento de 9,7% respecto a la línea de 2022 ubicada en $396.864.

- En 2023, la pobreza monetaria fue 3,6 puntos porcentuales menor a la registrada en 2022, cuando fue de 36,6%.
- En 2023, la pobreza monetaria extrema fue 2,4 puntos porcentuales menor a la registrada en 2022, cuando fue del 13,8%.
- En las cabeceras, la pobreza monetaria pasó del 33,8% en 2022 al 30,6% en 2023.
- En los centros poblados y rural disperso, la pobreza monetaria presentó una disminución de 4,7 puntos porcentuales, pasando del 45,9% en 2022 al 41,2% en 2023.
- En 2023, el coeficiente de Gini en el total nacional fue 0,546 y en 2022 fue 0,556. Esto significa una disminución en la desigualdad del ingreso de los hogares.

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2025.pdf

En 2023, el 33% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,6 puntos porcentuales frente a 2022, cuando fue del 36,6%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2023 fue del 30,6 %, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2022, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 33,8%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 41,2%, lo cual muestra una disminución de 4,7 puntos porcentuales frente a 2022, cuando fue del 45,9%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2023, en el total nacional, 16.708.153 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2022 había 18.331.941 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.623.788 personas salieron de esta condición

En 2023, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,4%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,9% y en los centros poblados y rural disperso, 19,8%. En 2023, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,2 veces la incidencia en las cabeceras (19,8% frente a 8,9%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

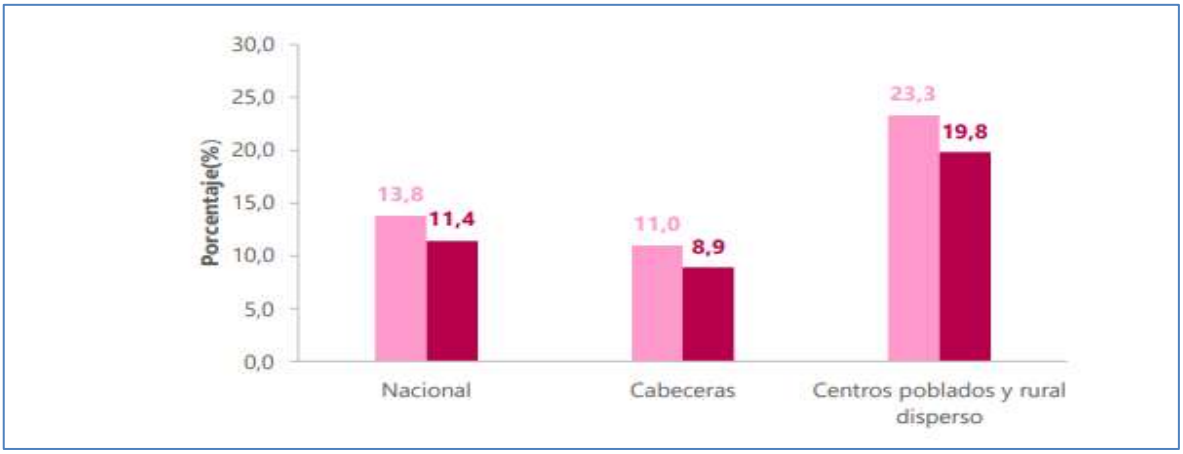

En 2023, en el total nacional el coeficiente de Gini fue 0,546. En 2022 este coeficiente fue de 0,556. A su vez, en 2023 el coeficiente de Gini en cabeceras municipales fue 0,528 y en 2022 fue 0,538.

En los centros poblados y zonas rurales dispersas el coeficiente de Gini fue 0,477 para 2023 y en 2022 este coeficiente fue 0,479. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional y cabeceras.

POBREZA MONETARIA CIUDADES

En 2023, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 60,1%, seguida de Valledupar, con el 49,8%. Por su parte, Manizales A.M. y Medellín A.M. con el 17,6% y el 22,6%, respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia. [7]

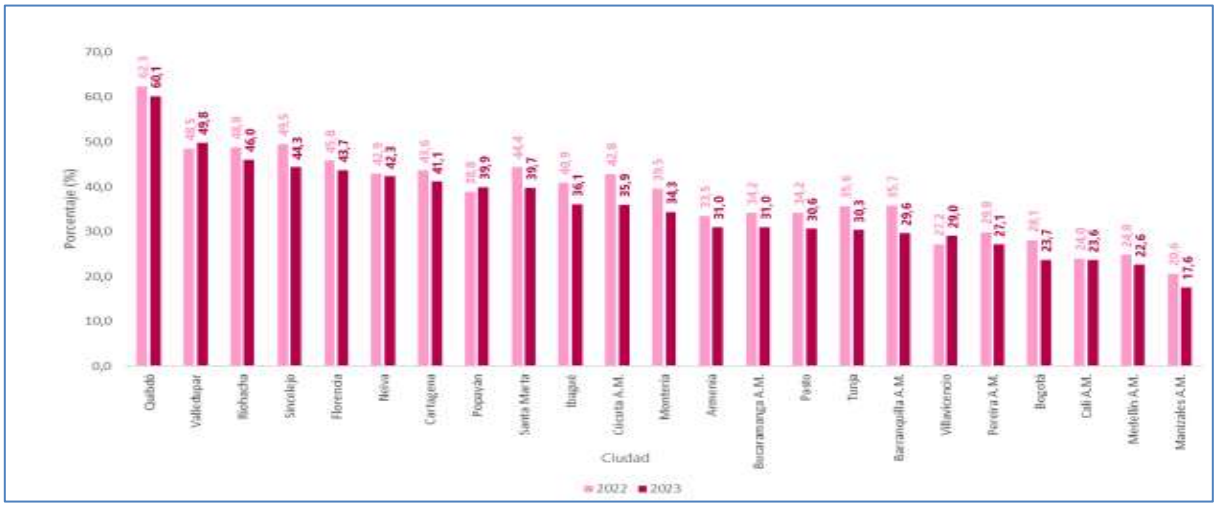

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A MI PYMES

Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial -RUES-.

Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

Según el Observatorio Iberoamericano de la MIPYME que es un centro de investigación permanente que contribuye al proceso de centralización, producción y análisis de la información relacionada a la evolución histórica, situación actual y perspectivas futuras del sector productivo regional, con énfasis en la MIPyME en los diferentes países dentro de los cuales se ubica Colombia, y se encuentra en ellas diferentes agremiaciones que brindan

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2023.pdf

información como es la Red Latinoamericana de Innovación y Emprendimiento -RLIE- del Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración -CLADEA- y la Red Universitaria de Emprendimiento REUNE de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN En las cuales participan diferentes universidades reconocidas que brindan información mediante las diferentes investigaciones realizadas para que El Observatorio emita informes desde el análisis realizado y en cumplimiento de los diferentes objetivos:

Analizada la situación de las Pyme, considerando su estrategia y principales factores competitivos, su estructura organizativa y de recursos humanos, indicadores de tecnología, calidad e innovación, el grado de utilización de las TIC, así como diferentes aspectos contables y financieros.

Determinar las fortalezas competitivas de la Pyme y conocer las principales dificultades para su desarrollo.

Elaborar propuestas de actuación para la mejora de la competitividad y éxito de la Pyme.

De esta manera de acuerdo con el análisis realizado por el observatorio es necesario indicar que la micro, pequeña y mediana empresa (MIPyME) ha sido en los últimos años el centro de atención de numerosos trabajos, debido fundamentalmente a su gran capacidad de generación de empleo, así como al papel primordial que juegan como generadoras de riqueza. Esto ha permitido un mayor conocimiento sobre sus características y sus relaciones con el entorno económico. No obstante, las MIPyME siguen necesitadas de fundamentos operativos que, de forma continua, pongan de manifiesto su problemática y sus estrategias al objeto de facilitar la toma de decisiones, tanto desde un punto de vista de política interna de la empresa para su gestión, como de política nacional o internacional, para determinar y fijar programas de actuación acertados y con suficiente tiempo de anticipación.

De acuerdo con el DANE, los micronegocios son unidades económicas con máximo 9 personas ocupadas que desarrollan una actividad productiva, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. Las actividades económicas que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda.

VARIACIÓN ANUAL DE LAS PRINCIPALES VARIABLES

En el tercer trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2023. De igual forma, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 1,1%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 5,2% en este mismo intervalo de tiempo

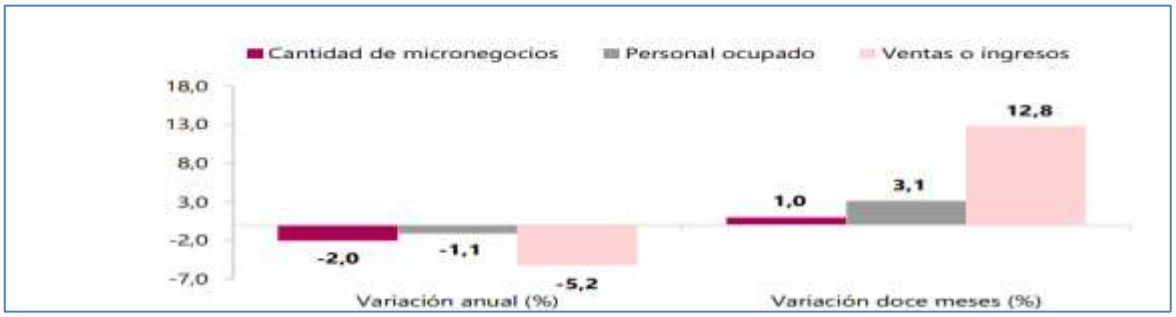

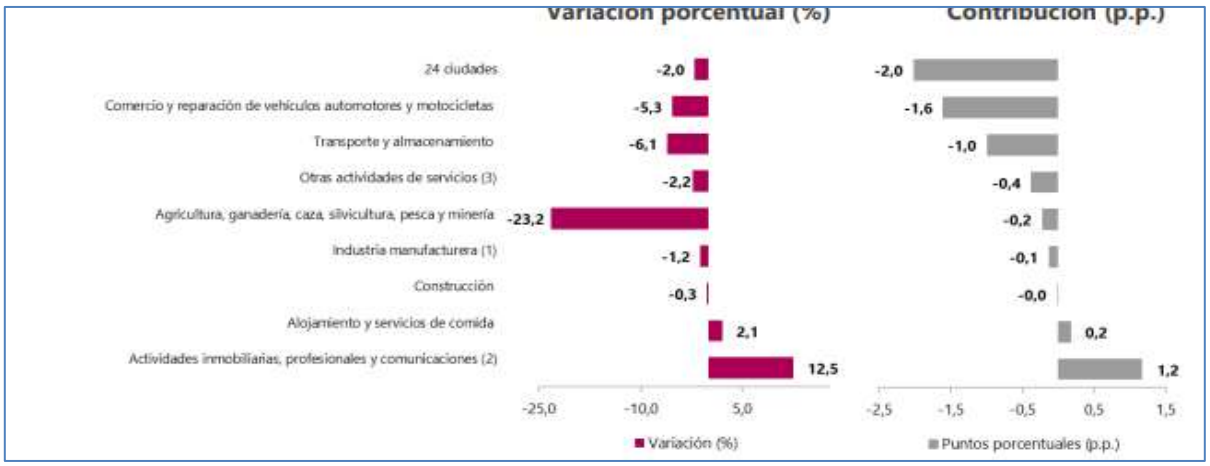

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2024 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-1,6 p.p.); Transporte y almacenamiento (-1,0 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,4 p.p.). Por el contrario, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,2 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (0,2 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el tercer trimestre de 2024 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-1,7 p.p.); Transporte y almacenamiento (- 0,9 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,4 p.p.). Por el contrario, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (0,9 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (0,6 p.p.) e Industria manufacturera (0,4 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.

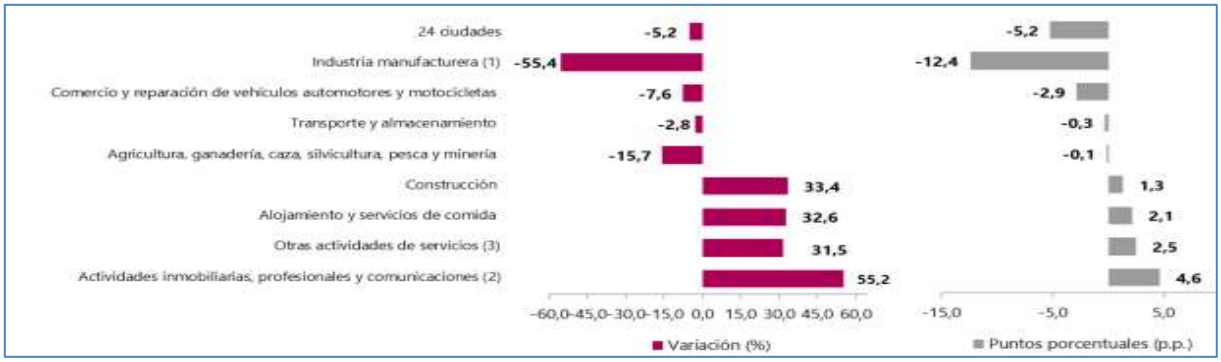

Las actividades de Industria manufacturera (-12,4 p.p.); Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-2,9 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,3 p.p.) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (-0,1 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el tercer trimestre de 2024. Por el contrario, la rama de Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (4,6 p.p.); Otras actividades de servicios (2,5 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (2,1 p.p.) y Construcción (1,3 p.p.) contribuyeron de manera positiva a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IIItrim2024.pdf

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A EMPRENDIMIENTO

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia existe una clasificación de las empresas según su tamaño determinado según el monto de los ingresos entre micros, pequeñas y medianas, de acuerdo con el Decreto 1074 de 2015.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015, el criterio para clasificar las empresas en micros, pequeñas y medianas es exclusivamente el monto de los ingresos anuales por actividades ordinarias.

Es decir que no se tienen en cuenta variables como monto del patrimonio o el número de empleados, el tipo de sociedad, etc.

Los ingresos para considerar son las ventas brutas anuales, excluyendo ingresos que corresponda a las actividades de inversión o financiación. El monto de los ingresos está fijado en Uvt, pero se toma como referencia la información contable.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO

La clasificación del tamaño de las empresas en micro, pequeñas y medianas se hace por sectores económicos como son el manufacturero, servicios y comercio.

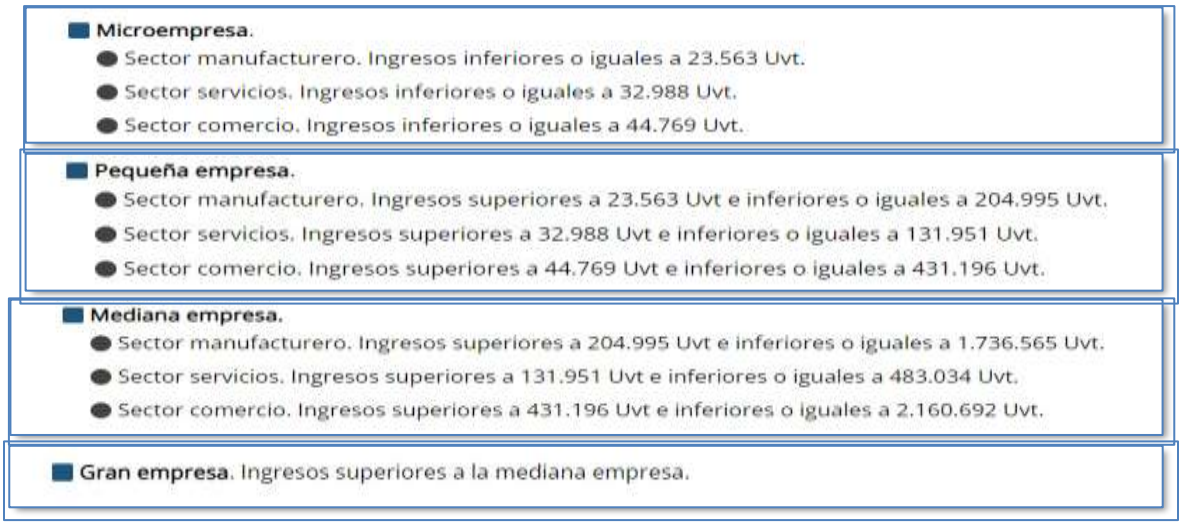

Los ingresos por considerar son los acumulados al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Cuando se trate de empresas nuevas con menos de un año de operación, se toman como referencia los ingresos con corte al último día del mes inmediatamente anterior.

MIPYMES EN COLOMBIA PRIMER SEMESTRE 2024

Durante el primer semestre de 2024 se registraron 174.937 empresas, cifra ligeramente menor que representa una reducción de 0,4% con respecto al mismo período de 2023, donde nacieron 175.584 empresas. Del total de empresas registradas en 2024, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales disminuyó para el primer semestre de 2024 con respecto al primer semestre de 2023. Las personas naturales pasaron de 133.206 a 129.549, lo que representa una variación de -2,7%. Las sociedades por su parte aumentaron en 7,1%, al pasar de 42.378 en 2023 a 45.388 en el primer semestre de 2024.

Esto constituye una señal muy positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, puesto que las sociedades tienen una tasa de supervivencia en cinco años del 44% en comparación con la tasa de las personas naturales que es del 30%. Este dato refleja la mayor capacidad de las empresas para superar los desafíos y mantenerse en el mercado a largo plazo. Adicionalmente, la tasa de movilidad de las sociedades (18%) supera significativamente la de las personas naturales (0,7%), lo que indica que las sociedades tienen una mayor probabilidad de aumentar su tamaño.

Es importante resaltar que la constitución de sociedades suele obedecer a la concreción de emprendimientos por oportunidad, los cuales cuentan con factores diferenciadores, como la visión estratégica con la que se crean o el valor agregado identificado, que benefician su permanencia en el mercado.

El sector de servicios presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2024, con un aumento del 2% en el número de empresas. Dentro de este sector, se destacan las actividades económicas de alojamientos y servicios de comida y actividades profesionales, científicas y técnicas con aumentos del 4,7% y 7,9% respectivamente. Por el contrario, el sector de comercio fue el que más contribuyó en la reducción de la creación de empresas con una disminución del 3,5% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2024, el 45,9% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 33,5% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17,0% a alojamiento y servicios de comida, 11,3% a industrias manufactureras, 6,7% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 6,3% a construcción.

CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2024 se crearon 174.937 nuevas empresas, un 0,4% menos que en 2023 cuando se establecieron 175.584 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 7,1%, mientras que las de personas naturales disminuyeron en un 2,7%.

Este resultado refleja un panorama alentador para el tejido empresarial colombiano, evidenciando la fortaleza y el dinamismo de las empresas como motor del desarrollo económico del país. Estudios de Confecámaras han encontrado que las sociedades en Colombia tienen una tasa de supervivencia del 44% a los cinco años, mientras que las personas naturales solo alcanzan el 30%. Esto revela la mayor capacidad de las empresas para enfrentar obstáculos y perdurar en el tiempo. Asimismo, las sociedades también presentan una tasa de movilidad del 18%, considerablemente superior al 0,7% de las personas naturales, es decir, que las empresas tienen una mayor probabilidad de crecer, expandirse o diversificar sus operaciones.

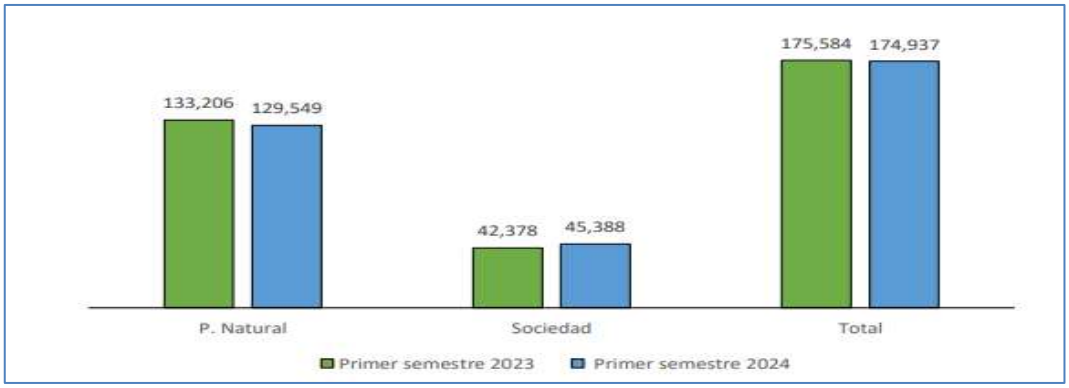

En 2024, la creación de empresas alcanzó su mayor repunte en febrero y su punto más bajo al cierre del semestre. Desde abril, se observó una tendencia a la baja en la creación de empresas como se evidencia a continuación.

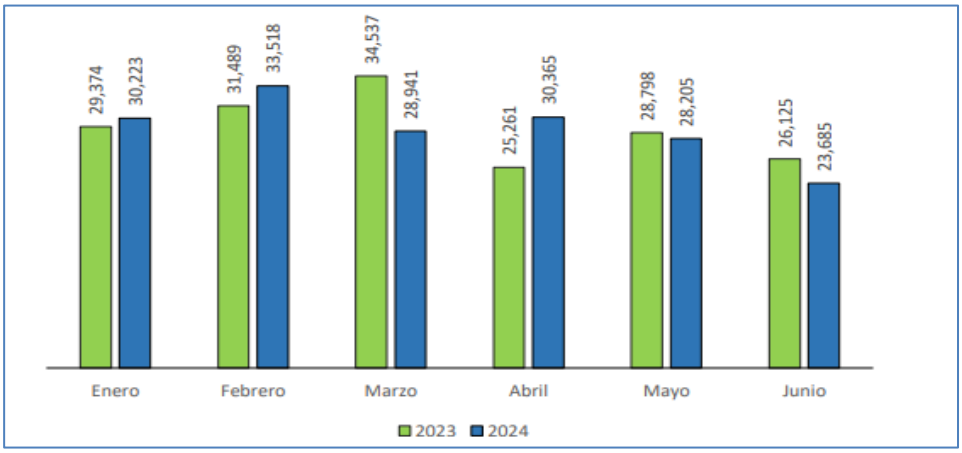

CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, considerando su tamaño en función del valor de sus activos, se evidenció una reducción del 0,4% en la creación de microempresas y una disminución del 25% en las empresas medianas. En contraste, la creación de pequeñas y grandes empresas aumentó en 1,4% y 100% respectivamente.

Tamaño	2023-1	2024-1	Variación %	Contribución
Microempresa	175.066	174.416	-0,4%	-0,4%
Pequeña	487	494	1,4%	0,0%
Mediana	28	21	-25,0%	0,0%
Grande	3	6	100,0%	0,0%
Total	**175.584**	**174.937**	**-0,4%**	**-0,4%**

CREACIÓN DE EMPRESAS POR ORGANIZACIÓN JURÍDICA

Durante el primer semestre de 2024, se constituyeron 45.388 empresas como sociedades, representando un aumento del 7,1% en comparación con las 42.378 empresas creadas en el primer semestre de 2023. De las sociedades creadas en 2024, 44.955 eran microempresas, 416 pequeñas, 12 medianas y 5 grandes. Cabe

destacar que, en el mismo período de 2023, solo se creó una sociedad grande. La solidez del tejido empresarial nacional se ve reforzada por este indicador positivo. Es preciso recordar que las empresas sociedades presentan una tasa de supervivencia del 44% a los cinco años, superando significativamente el 30% alcanzado por las personas naturales y que, a su vez, las sociedades exhiben una tasa de movilidad del 18%, considerablemente superior al 0,7% de las personas naturales.

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	41.943	44.955	7,2%	7,1%
Pequeña	417	416	-0,2%	0,0%
Mediana	17	12	-29,4%	0,0%
Grande	1	5	400,0%	0,0%
Total	**42.378**	**45.388**	**7,1%**	**7,1%**

El crecimiento del 7,1% en el primer semestre de 2024 supera significativamente los incrementos observados en los primeros semestres de 2022 y 2023, que fueron del 1,3% y 0,3%, respectivamente. Este notable aumento para 2024 resalta la importancia de esta variación positiva para el país.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios, donde se registró un aumento del 9,7% en la creación de nuevas empresas. Esta tendencia positiva se extiende a otros sectores como la construcción y el comercio, que también experimentaron un incremento en la constitución de nuevas sociedades. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas.

Por otro lado, en el primer semestre de 2024 se crearon 129.549 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 2,7% en comparación con las 133.206 creadas en el mismo periodo de 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 129.461 son microempresas, 78 pequeñas, 9 medianas y 1 grande.

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	133.123	129.461	-2,8%	-2,7%
Pequeña	70	78	11,4%	0,0%
Mediana	11	9	-18,2%	0,0%
Grande	2	1	-50,0%	0,0%
Total	**133.206**	**129.549**	**-2,7%**	**-2,7%**

CREACIÓN DE EMPRESAS POR SECTORES ECONÓMICOS

Durante el primer semestre de 2024, los sectores de servicios, construcción e industria experimentaron un aumento en la creación de empresas. En términos de contribución al total de la variación en el número de empresas creadas, el sector servicios fue el que más aportó. En contraste, los sectores de agricultura, extracción y comercio registraron un menor número de empresas con relación a la primera mitad de 2023.

Sector económico	2023	2024	Variación %	Contribución
Servicios	74.383	75.835	2,0%	0,8%
Construcción	7.267	7.581	4,3%	0,2%
Industria	17.326	17.371	0,3%	0,0%
Resto	4.419	4.431	0,3%	0,0%
Extracción	488	471	-3,5%	0,0%
Agricultura	3.070	2.939	-4,3%	-0,1%
Comercio	68.537	66.142	-3,5%	-1,4%
Total	**175.490**	**174.770**	**-0,4%**	**-0,4%**

Dentro del sector de servicios, el subsector de alojamiento y servicios de comida y el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas, fueron los que más contribuyeron en la creación de empresas con una variación de 4,7% y 7,9% respectivamente.

Actividad Económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	28.785	30.145	4,7%	0,8%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.304	11.121	7,9%	0,5%
Construcción	7.267	7.581	4,3%	0,2%
Actividades inmobiliarias	2.947	3.227	9,5%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.526	3.691	4,7%	0,1%
Información y comunicaciones	3.431	3.495	1,9%	0,0%
Industrias manufactureras	17.326	17.371	0,3%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.710	2.744	1,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	53	69	30,2%	0,0%
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	16	25	56,3%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	212	217	2,4%	0,0%
Explotación de minas y canteras	488	471	-3,5%	0,0%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.188	8.161	-0,3%	0,0%
Educación	1.640	1.592	-2,9%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.533	1.479	-3,5%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.070	2.939	-4,3%	-0,1%
Transporte y almacenamiento	4.812	4.669	-3,0%	-0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.038	892	-14,1%	-0,1%
Otras actividades de servicios	9.607	8.738	-9,0%	-0,5%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	68.537	66.142	-3,5%	-1,4%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	1	-	-
Total	**175.490**	**174.770**	**-0,4%**	**-0,4%**

El subsector comercio al por mayor y al por menor presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y productos conexos (-25,9%); comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra (-23,5%); y comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles, que destaca los vendedores ambulantes de comida, (-22,3%).

CREACIÓN DE EMPRESAS Y GENERACIÓN DE EMPLEO

De acuerdo con el RUES, el 45,9% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 33,5% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 11,3% al subsector de industrias manufactureras, 6,7% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 6,3% al subsector de construcción.

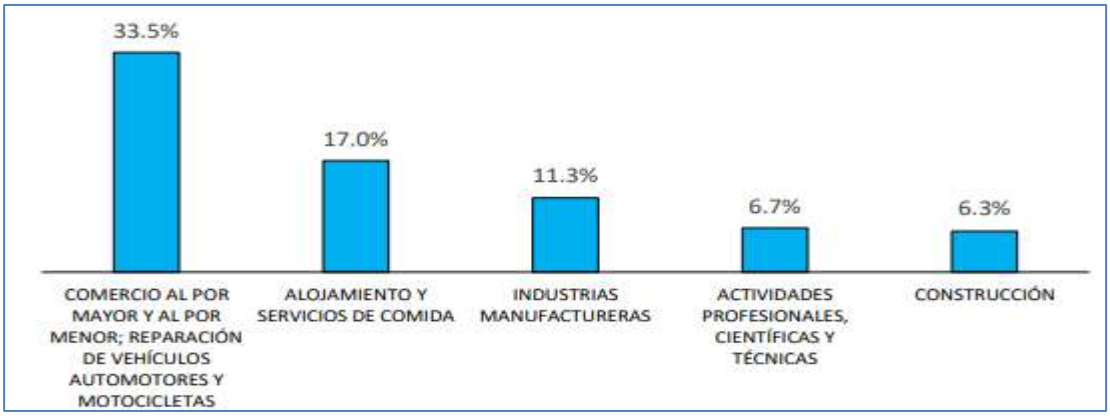

https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2024/07/2024-1-dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf

MUJERES LIDERAN CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA, EN 2022 EL 62,5% DEL TOTAL DE EMPRESAS FUERON CREADAS POR MUJERES

Estas empresas generaron en 2022 más de 92 mil puestos de trabajo.

Los sectores donde las mujeres crean empresas son comercio al por mayor y al por menor, alojamiento y servicios de comida e industria manufacturera.

Colombia es un país de mujeres empresarias. Según cifras del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que consolida información de las 57 Cámaras de Comercio del país, el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas durante 2022, que ascienden a 143.466 unidades productivas, son iniciativas lideradas por mujeres.

Es importante destacar que las empresas creadas por mujeres son empleadoras. Las cifras revelan que durante su primer año de constitución generaron más de 92 mil puestos de trabajo en sectores que son jalonan el desarrollo económico del país y sus regiones.

El mayor número de estas empresas está en los sectores de comercio al por mayor y al por menor (45%), alojamiento y servicios de comida (20,5%) e industrias manufactureras (9,1%).

“Estas cifras son sin lugar a duda una gran noticia para el país. Los esfuerzos que ha hecho Colombia en los últimos años en materia de política pública y en articulación público-privada para apoyar a las mujeres empresarias han dado resultados. Es de destacar los programas de apoyo de las Cámaras de Comercio dirigidos a fortalecer la actividad empresarial de las mujeres, los cuales llegan a todos los rincones del país y han permitido que estas empresas amplíen sus mercados, mejores sus habilidades gerenciales y mueven sus cajas registradoras” asegura Julián Domínguez, presidente de Confecámaras.

Las ciudades con una mayor dinámica en la creación de empresas de mujeres son Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cúcuta, Cartagena, Soacha, Ibagué y Bucaramanga.

MUJERES Y SU PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO LABORAL DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA

EMPRENDER MUJER FORTALECIÓ EMPRENDIMIENTOS DE MÁS DE 300 MUJERES EN EL PAÍS

A lo largo del año, se generaron 122 nuevos empleos y se facilitaron la creación de 208 alianzas estratégicas, creando una red de apoyo mutuo entre participantes

En 2024, la estrategia Emprender Mujer apoyada por Protección logró beneficiar a 305 mujeres de distintas ciudades de Colombia, con el objetivo de fortalecer sus emprendimientos y promover la autonomía financiera. A lo largo del año, se generaron 122 nuevos empleos y se facilitaron la creación de 208 alianzas estratégicas, consolidando una red de apoyo mutuo entre las participantes.

El programa también destacó por el aumento de 132,8% en las ventas de los emprendimientos, la creación de 163 nuevos productos y la participación de las emprendedoras en 115 talleres de formación. Además, se llevaron a cabo seis ruedas de negocios en ciudades como Medellín, Cali, Barranquilla y Bogotá, con el fin de conectar a las emprendedoras con nuevos mercados.

“En Protección celebramos el impacto social de las mujeres emprendedoras, quienes, con su visión, determinación y trabajo colaborativo, están redefiniendo los límites del emprendimiento en Colombia. Su capacidad para generar valor económico y social refleja el poder del empoderamiento femenino, y nos llena de orgullo seguir apoyándolas en su camino hacia la autonomía financiera”, destacó Cristina Restrepo, vicepresidente de Talento Humano de Protección.

En términos de fortalecimiento empresarial, se observó un incremento en las competencias clave de las emprendedoras. Al inicio del programa, solo 20% de los negocios medían sus indicadores financieros, cifra que aumentó a más de 50%al finalizar el ciclo formativo. Asimismo, el porcentaje de emprendimientos con una proyección financiera pasó de 21% a 61%.

Además, se creó un marketplace para las emprendedoras, con el fin de permitirles comercializar sus productos y servicios a un público más amplio y fortalecer la red de emprendimientos liderados por mujeres.

El programa Emprender Mujer refleja el compromiso de Protección en el apoyo a iniciativas que promuevan el desarrollo económico y social de las mujeres en Colombia, con el objetivo de fomentar la autonomía financiera a través del fortalecimiento de sus capacidades empresariales.

https://www.larepublica.co/finanzas/emprender-mujer-fortalecio-emprendimientos-de-mas-de-300-mujeres-en-todo-el-pais-4031628

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM - PESO POR DÓLAR)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2024

El salario mínimo legal mensual en Colombia para 2025 ha sido establecido en $1.423.500, con un auxilio de transporte adicional de $200.000, totalizando $1.623.500 mensuales. Esta medida, oficializada mediante el Decreto 1572 de 2024, fue anunciada el 24 de diciembre desde Zipaquirá, un lugar significativo para el presidente Gustavo Petro, quien destacó su compromiso con mejorar el poder adquisitivo de los colombianos.

DETALLES DEL DECRETO 1572 DE 2024

TABLA DE EQUIVALENCIAS DEL SALARIO MÍNIMO 2025:

Concepto	Valor (COP)
Salario Mínimo Legal Mensual	$1.423.500
Auxilio de Transporte	$200.000
Total Mensual	$1.623.500
Salario Diario	$47.450
Valor Hora Ordinaria	$5.931
Hora Extra Diurna	$7.736
Hora Extra Nocturna	$10.831
Recargo Nocturno por Hora	$4.642

Estas cifras reflejan un incremento del 9,54% respecto al salario de 2024, cuando el mínimo era de $1.300.000 con un auxilio de transporte de $162.000.

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado. La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro,

tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV Estadísticas.

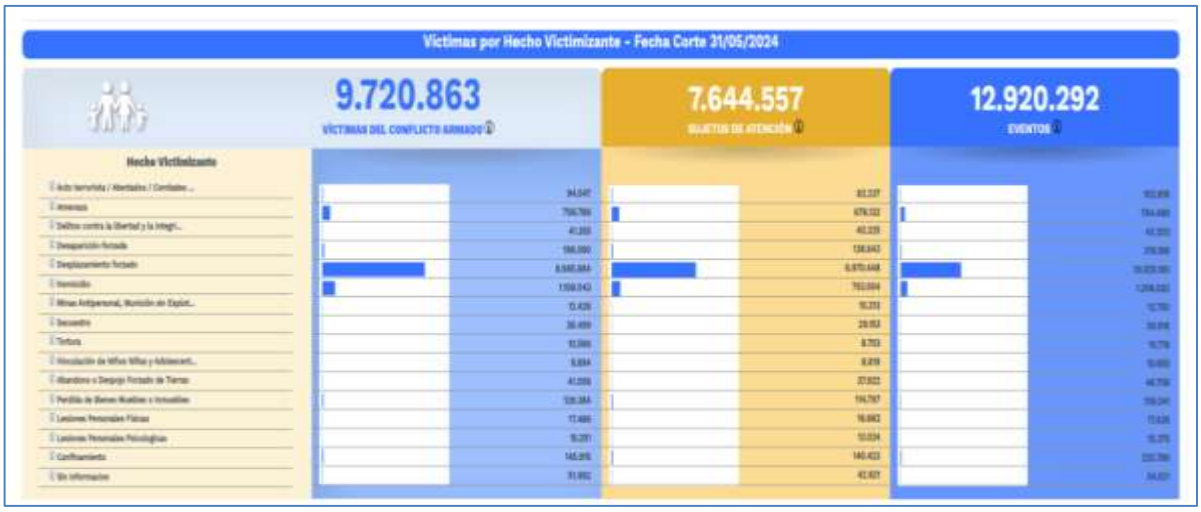

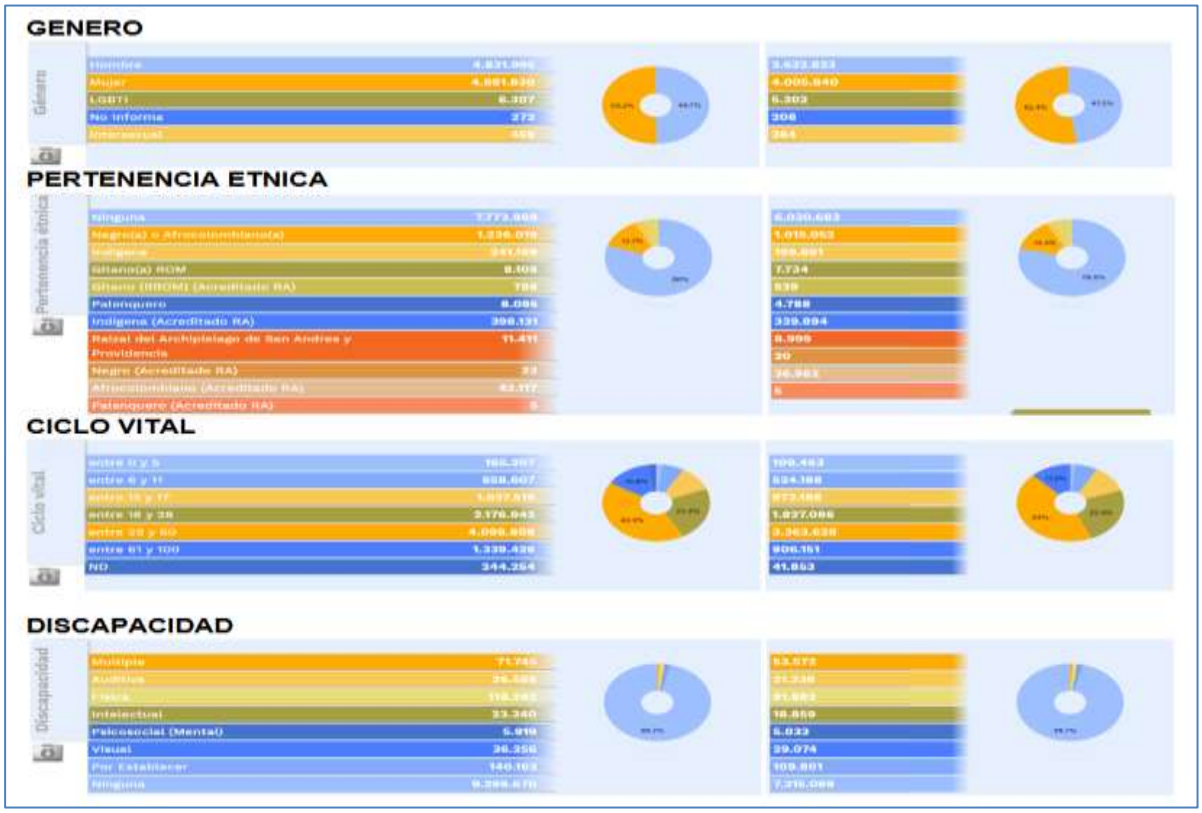

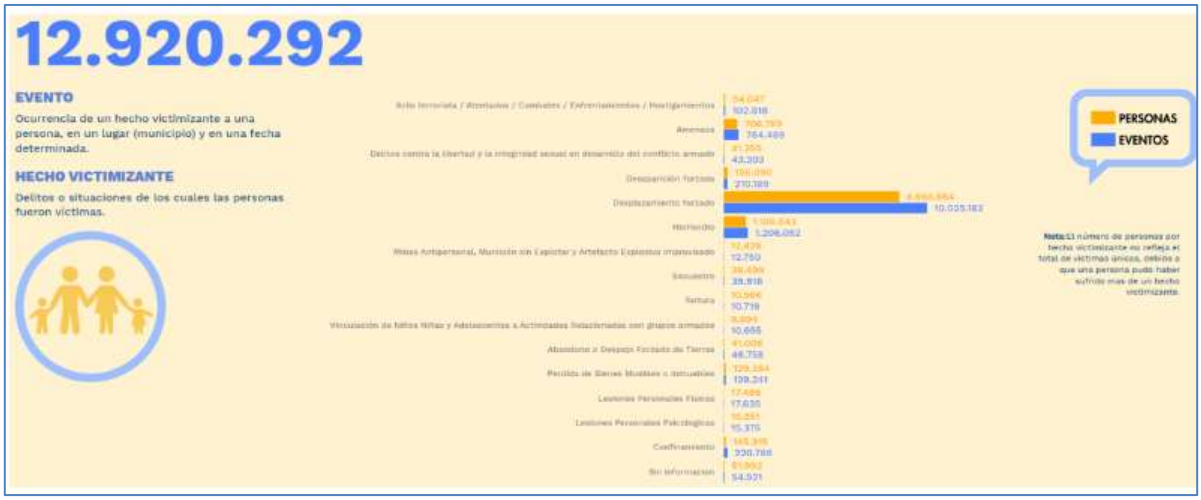

DESCUENTOS TRIBUTARIOS APLICADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

DESCRIPCIÓN IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	0,50%
IMPUESTO DE TIMBRE (DECRETO LEGISLATIVO 175 DE 2025	1%
LOS DEMAS DE LEY	LAS QUE APLIQUEN

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto De Contratación Pública y demás normas concordantes, se determina que la contratación se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada-Prestacion de Servicios de Salud.

Que el contrato resultante del presente proceso de selección está directamente relacionado con el rubro y presupuestal asignado y la necesidad actual que presentan los usuarios y beneficiarios del Dispensario Medico de Cali y sus unidades centralizadas, relacionada con **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACIÓN MECÁNICA CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO Y GMCAB IPIALES**

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el servisio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas, al igual que el término de respuesta de las garantías demandadas.

INDICADORES FINANCIEROS

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente) que manifiesta que “Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera

de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato".

De acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-05, "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", numeral IV. Capacidad Financiera, V. Capacidad Organizacional y VI. ¿Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de Capacidad Organizacional?, se tiene que la Entidad realiza el análisis de obtención de los indicadores financieros y de capacidad organizacional según lo establecido en el Manual mencionado, en atención a la naturaleza del Contrato a suscribir, su valor, plazo, forma de pago y en búsqueda de establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través de su liquidez y endeudamiento.

Los factores enunciados anteriormente, se tienen en cuenta para fijar el límite de los indicadores solicitados por el Dispensario Medico de Cali, según lo establecido y en concordancia con lo anterior el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., que establece lo siguiente: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los documentos del proceso.

Según Colombia Compra Eficiente "la Entidad determina cada requisito habilitante teniendo en cuenta que mide el indicador, si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad debe fijar un mínimo, los cuales deben ser proporcionales para el proceso de contratación."

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener y su relación con la probabilidad de Riesgo:

indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es	Límite
índice de Liquidez	Menor	Mínimo
índice de Endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de Cobertura de Intereses	Menor	Mínimo
indicador	**Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es**	**Límite**
Rentabilidad del Patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del Activo	Menor	Mínimo

Fuente: Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

Los siguientes Indicadores Financieros que fueron revelados contienen la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma de Información Financiera Internacional-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2023, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades, información que dejar ver la superintendencia, a través de la página del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/ y se tomó como muestra setenta y cinco (75) empresas de acuerdo con la actividad económica que se relacionan (Plenas Individuales y Plenas Separadas - Mipymes Individuales y Mipymes Separadas) para el presente proceso clasificadas según el sector de Servicios bajos los códigos CIIU relacionado en el estudio de mercado.

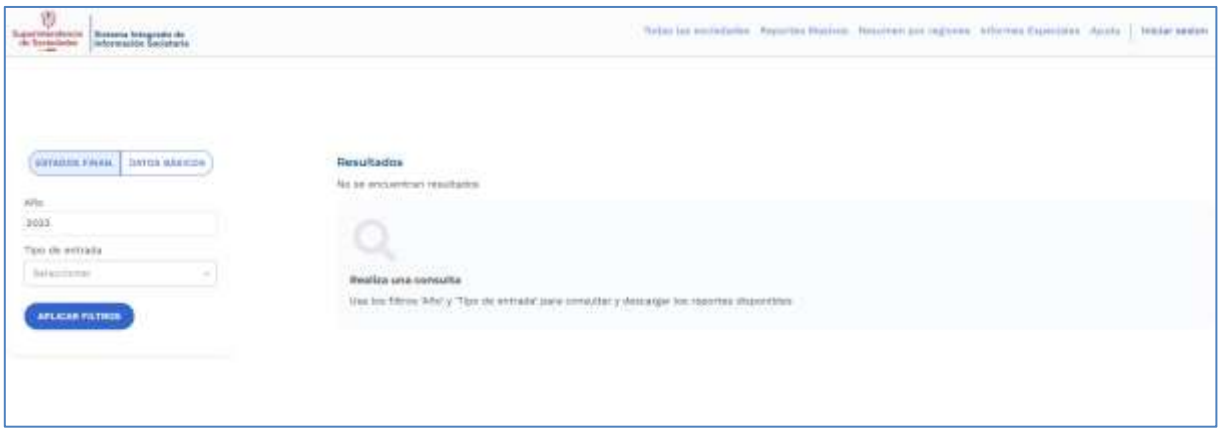

Dado lo anterior en consecuencia se toma a nivel nacional empresas que cumplen con la actividad económica relacionada según la clasificación CIIU es Q8699, N8621 y N8610.

NIT	RAZON SOCIAL	ACTIVOS CORRIENTES	ACTIVOS NO CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES	PASIVOS NO CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GASTO DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL
800052632	SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS LIITADA	1.782.231,00	207.102,00	1.989.333,00	346.504,00	-	346.504,00	1.642.829,00	22.426,00	21.474,00
800101026	ENRIQUE PRADA W SAS EN REORGANIZACIÓN	1.860.024,00	172.229,00	2.032.253,00	248.272,00		248.272,00	1.783.981,00		222.086,00
800146679	FRACTURAS Y FRACTURAS SAS	13.649.171,00	5.468.374,00	19.117.545,00	3.498.189,00	54.340,00	3.552.529,00	15.565.016,00	151.664,00	1.460.784,00
800162425	RADPROCT SAS	2.085.617,00	496.428,00	2.582.045,00	400.729,00	523.512,00	924.241,00	1.657.804,00		829.460,00
800180176	CEMTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	11.509.272,00	12.330.200,00	23.839.472,00	7.045.316,00	4.984.202,00	12.029.518,00	11.809.954,00	1.164.052,00	1.520.505,00
800211059	REPRESENTACIONES IVOHA S A S	2.041.632,00	1.466.368,00	3.508.000,00	103.178,00	-	103.178,00	3.404.822,00	-	361.070,00
800214774	IMAGENOLOGOS S.A.	13.313.407,00	61.933,00	13.375.340,00	5.245.492,00	38.128,00	5.283.620,00	8.091.720,00	61.138,00	1.388.879,00
800222844	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	9.048.317,00	14.182.553,00	23.230.870,00	3.412.568,00	3.884.385,00	7.296.953,00	15.933.917,00	563.442,00	2.758.292,00
800223902	MEDIEXPRESS SAS	2.159.526,00	2.338.890,00	4.498.416,00	493.674,00	352.456,00	846.130,00	3.652.286,00	132.290,00	244.662,00
800251482	HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS	4.085.573,00	876.270,00	4.961.843,00	445.111,00	614.323,00	1.059.434,00	3.902.409,00		820.587,00
802001904	PEREZ RADIOLOGOS SAS	32.213.123,00	3.762.604,00	35.975.727,00	11.354.896,00		11.354.896,00	24.620.831,00	178.136,00	2.881.377,00
802019662	ENDOCIRUGIA SAS	1.657.017,00	404.370,00	2.061.387,00	171.970,00	198.372,00	370.342,00	1.691.045,00		52.669,00
802021332	CLINICA CENTRO SA	73.640.672,00	20.562.321,00	94.202.993,00	37.322.212,00		37.322.212,00	56.880.781,00	747.204,00	4.617.526,00
802023177	LAVANDERIA UNIVERSAL SAS	1.652.604,00	4.250.081,00	5.902.685,00	2.567.655,00	388.703,00	2.956.358,00	2.946.327,00		166.291,00
802023717	DOS LOGISTICA SAS	29.974.387,00	385.544,00	30.359.931,00	29.856.206,00		29.856.206,00	503.725,00	83.927,00	-625.997,00
808003827	SERVIMED SAS	13.155.423,00	1.648.406,00	14.803.829,00	5.186.869,00	1.316.420,00	6.503.289,00	8.300.540,00		4.854.367,00
830003967	ENFERMERAS UN COMPROMISO SAS	302.378,00	852.374,00	1.154.752,00	674.227,00	147.102,00	821.329,00	333.423,00	158.665,00	-12.635,00
830009291	OXITERAPIA LIMITADA	289.824,00	1.088.561,00	1.378.385,00	583.172,00	270.558,00	853.730,00	524.655,00	4.568,00	-251.112,00
830053814	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	8.743.464,00	5.184.195,00	13.927.659,00	398.485,00	255.488,00	653.973,00	13.273.686,00		923.250,00
830055886	CRP CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA	13.502.913,00	2.752.377,00	16.255.290,00	2.843.329,00		2.843.329,00	13.411.961,00		2.555.224,00
830120513	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA	3.318.394,00	713.756,00	4.032.150,00	573.463,00		573.463,00	3.458.687,00		613.456,00
844002258	CLINICA MEISEL SAS	31.423.495,00	19.052.907,00	50.476.402,00	17.009.055,00	12.622.376,00	29.631.431,00	20.844.971,00	1.108.851,00	3.201.748,00
860066671	UNION URIBE SAMPER SAS.	277.005,00	5.371.785,00	5.648.790,00	13.418,00	1.722.148,00	1.735.566,00	3.913.224,00		-188.325,00
890310696	ESCUELA DE AVIACION DEL PACIFICO SAS	1.336.874,00	7.005.276,00	8.342.150,00	378.051,00	3.137.040,00	3.515.091,00	4.827.059,00	76.687,00	187.359,00
890317141	CESAR CASTRO Y CIO SAS	6.104.651,00	142.481,00	6.247.132,00	40.066,00	626.630,00	666.696,00	5.580.436,00	3.163,00	69.398,00
900025612	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	1.162.310,00	26.913.252,00	28.075.562,00	1.339.964,00	12.139.711,00	13.479.675,00	14.595.887,00	1.327.058,00	-131.272,00
900025613	NUCLEAR CDD S.A.S	6.361.576,00	25.371.801,00	31.733.377,00	5.574.229,00	21.707.422,00	27.281.651,00	4.451.726,00	-	2.759.994,00
900054903	ESCULAPIO CRITICAL CARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	524.625,00	3.411.736,00	3.936.361,00	1.826.311,00	288.486,00	2.114.797,00	1.821.564,00		333.092,00
900065988	VITAL LIFE SAS	11.142.486,00	1.183.154,00	12.325.640,00	1.465.849,00	78.004,00	1.543.853,00	10.781.787,00	79.890,00	1.898.129,00
900098985	ORGANIZACION VIHONCO IPS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	51.803.711,00	2.834.429,00	54.638.140,00	40.450.869,00	2.517.036,00	42.967.905,00	11.670.235,00		815.524,00
900110631	OMIMED SAS	1.373.702,00	1.219.368,00	2.593.070,00	597.774,00	116.828,00	714.602,00	1.878.468,00		19.163,00
900110940	INVERSIONES LUCEDMARB SA	15.588.220,00	16.852.576,00	32.440.796,00	7.561.742,00	8.184.700,00	15.746.442,00	16.694.354,00	405.639,00	1.153.354,00
900138758	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SAS	7.173.334,00	14.009.348,00	21.182.682,00	9.095.767,00	7.962.837,00	17.058.604,00	4.124.078,00	2.158.799,00	320.280,00
900147660	COMUNIDAD TERAPEUTICA SAN BARTOLOME SAS	557.962,00	867.302,00	1.425.264,00	894.530,00	114.531,00	1.009.061,00	416.203,00		1.436,00
900189295	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS	7.354.060,00	10.872.347,00	18.226.407,00	3.369.095,00	4.918.704,00	8.287.799,00	9.938.608,00	166.805,00	1.231.156,00
900230040	BIO STEEL DE COLOMBIA SA	69.326.400,00	3.274.450,00	72.600.850,00	25.152.615,00	1.099.015,00	26.251.630,00	46.349.220,00	489.117,00	5.217.462,00
900262463	MEDYSER IPS SAS	3.456.708,00	1.150.012,00	4.606.720,00	1.599.603,00	415.169,00	2.014.772,00	2.591.948,00	154.643,00	729.096,00
900266340	SERVICIOS EN SALUD VALMERI SAS	4.945.452,00	1.754.368,00	6.699.820,00	4.813.869,00		4.813.869,00	1.885.951,00	27.218,00	1.523.570,00
900291526	FRANTON SAS	896.723,00	2.413.046,00	3.309.769,00	485.240,00	500.745,00	985.985,00	2.323.784,00		598.828,00
900295986	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.	70.505.163,00	4.906.162,00	75.411.325,00	2.620.962,00	1.401,00	2.622.363,00	72.788.962,00	11.457.208,00	2.495.188,00
900307249	INVERSIONES MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA SAS	1.298.830,00	-	1.298.830,00	1.820.118,00		1.820.118,00	-521.288,00	-	-1.965,00
900307861	ALQUIMIA MEDICA SAS	12.696.646,00	7.721.346,00	20.417.992,00	11.764.645,00	327.211,00	12.091.856,00	8.326.136,00	3.743,00	19.547,00
900316570	PROIMAGENES	1.944.337,00	6.071.813,00	8.016.150,00	1.077.177,00		1.077.177,00	6.938.973,00		675.609,00
900319749	RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS	4.676.728,00	14.512.866,00	19.189.594,00	10.283.337,00	7.278.421,00	17.561.758,00	1.627.836,00	703.886,00	-598.540,00
900324192	INTERCONSULTANTES ASOCIADOS SAS	823.708,00	67,00	823.775,00	267.611,00		267.611,00	556.164,00	2.627,00	548.108,00
900371613	INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S	16.498.904,00		16.498.904,00	10.035.663,00	568.640,00	10.604.303,00	5.894.601,00	219.366,00	3.133.378,00
900374337	BIOMAB IPS SAS	4.606.765,00	975.703,00	5.582.468,00	2.060.714,00	2.208.811,00	4.269.525,00	1.312.943,00	108.701,00	241.449,00
900405505	SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC S A S	32.143.541,00	7.908.346,00	40.051.887,00	33.143.951,00	1.748.845,00	34.892.796,00	5.159.091,00	-	534.843,00
900436723	COLRAD SAS EN LIQUIDACION	1.132.006,00	616.594,00	1.748.600,00	243.408,00		243.408,00	1.505.192,00		-822.513,00
900441009	CRUZ GANDINI SAS	160.112,00	551.005,00	711.117,00	163.166,00		163.166,00	547.951,00	32.294,00	19.340,00
900482620	MUTALIS SAS	3.222.948,00	9.093.012,00	12.315.960,00	1.180.819,00	1.146.632,00	2.327.451,00	9.988.509,00	315.277,00	2.703.785,00
900493798	SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS	2.274.510,00	2.669.906,00	4.944.416,00	4.660.259,00	-	4.660.259,00	284.157,00	5.175,00	132.171,00

900508302	SURGIVASC S.A.S.	11.635.187,00	281.072,00	11.916.259,00	2.837.877,00	-	2.837.877,00	9.078.382,00	-	1.848.789,00
900612381	ANGIODINAMIA	16.996.135,00	1.034.213,00	18.030.348,00	5.620.287,00		5.620.287,00	12.410.061,00	-	1.419.533,00
900617997	VIVESSALUD EJE CAFETERO SAS	8.676.608,00	131.901,00	8.808.509,00	2.450.256,00	375.365,00	2.825.621,00	5.982.888,00		863.180,00
900619680	TRANMARES SAS	67.284,00	1.469.150,00	1.536.434,00	225.915,00	570.837,00	796.752,00	739.682,00	81.800,00	- 31.912,00
900643097	HEMO GROUP S.A.S	10.188.714,00	715.936,00	10.904.650,00	3.644.651,00	370.000,00	4.014.651,00	6.889.999,00	73.638,00	258.303,00
900682543	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	64.255.725,00	599.972,00	64.855.697,00	60.498.935,00	882.214,00	61.381.149,00	3.474.548,00		3.399.549,00
900689417	RG VISION S.A.S.	1.572.396,00	2.084.355,00	3.656.751,00	529.058,00	1.823.419,00	2.352.477,00	1.304.274,00	15.496,00	524.306,00
900690211	HELP AND LIFE MEDICAL SAS	440.406,00	197.974,00	638.380,00	156.742,00	78.420,00	235.162,00	403.218,00		25.088,00
900721858	SETEDEX SAS	1.077.315,00	789.805,00	1.867.120,00	1.147.908,00		1.147.908,00	719.212,00		78.861,00
900750984	DANCEFREE S.A.S.	1.377.901,00	1.632.107,00	3.010.008,00	78.236,00	2.448.792,00	2.527.028,00	482.980,00	16.830,00	410.029,00
900819391	ABC CORPORATION S.A.S.	8.187.716,00	16.013.370,00	24.201.086,00	3.742.193,00	14.225.255,00	17.967.448,00	6.233.638,00	1.856.619,00	2.273.548,00
900820081	HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S	624.203,00	34.313,00	658.516,00	470.922,00	77.566,00	548.488,00	110.028,00	96.421,00	26.694,00
900823690	ANGIOTEAM S.A.S.	4.607.520,00	2.111.193,00	6.718.713,00	1.672.478,00		1.672.478,00	5.046.235,00		706.340,00
900864966	SERCIPLAS SAS	1.042.678,00	1.216.707,00	2.259.385,00	815.637,00	475.176,00	1.290.813,00	968.572,00	221.139,00	369.591,00
900910031	NACERSANO S.A.S.	3.341.679,00	1.727.889,00	5.069.568,00	2.411.664,00		2.411.664,00	2.657.904,00	32.446,00	331.794,00
900959541	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES MEDICOL SAS	43.942.831,00	25.439.255,00	69.382.086,00	854.371,00	17.805.538,00	18.659.909,00	50.722.177,00		22.730.846,00
901023602	BI WORK SAS	5.693.478,00	80.067,00	5.773.545,00	4.344.506,00		4.344.506,00	1.429.039,00	-	213.689,00
901036269	Medical Inversiones S.A.S	29.593.345,00	16.466.157,00	46.059.502,00	41.553.842,00		41.553.842,00	4.505.660,00		837.839,00
901068481	SOCIEDAD INVERSIONES MEDICAS DEL HUILA	27.038.000,00	1.541.296.000,00	1.568.334.000,00	29.996.000,00	367.373.000,00	397.369.000,00	1.170.965.000,00	2.926.000,00	- 85.374.000,00
901138297	CUIDAR SALUD BQ SAS	8.228.202,00	33.404.079,00	41.632.281,00	4.697.380,00	7.242.895,00	11.940.275,00	29.692.006,00		4.842.294,00
901254685	DCP SALUD S.A.S	11.477.269,00	-	11.477.269,00	-	3.539.039,00	3.539.039,00	7.938.230,00	-	- 3.758,00
901335920	IMAKAL SAS	5.020.726,00	29.199,00	5.049.925,00	3.281.756,00	-	3.281.756,00	1.768.169,00	-	224.068,00
901360162	HOLDING MEDICAL LINE GROUP SAS	3.380.284,00	2.843.493,00	6.223.777,00	-		-	6.223.777,00		-

De esta manera los valores mediante los cuales se generan lo indicadores financieros, con base a la informacio aportada por la pagina de la superinendencia de sociedades, corresponden a lo siguientes:

NIT	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ (IL)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
800052632	SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS LIITADA	5,14	0,17	0,96	0,01	0,01
800101026	ENRIQUE PRADA W SAS EN REORGANIZACIÓN	7,49	0,12		0,12	0,11
800146679	FRACTURAS Y FRACTURAS SAS	3,90	0,19	9,63	0,09	0,08
800162425	RADPROCT SAS	5,20	0,36		0,50	0,32
800180176	CEMTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,63	0,50	1,31	0,13	0,06
800211059	REPRESENTACIONES IVOHA S A S	19,79	0,03		0,11	0,10
800214774	IMAGENOLOGOS S.A.	2,54	0,40	22,72	0,17	0,10
800222844	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	2,65	0,31	4,90	0,17	0,12
800223902	MEDIEXPRESS SAS	4,37	0,19	1,85	0,07	0,05
800251482	HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS	9,18	0,21		0,21	0,17
802001904	PEREZ RADIOLOGOS SAS	2,84	0,32	16,18	0,12	0,08
802019662	ENDOCIRUGIA SAS	9,64	0,18		0,03	0,03
802021332	CLINICA CENTRO SA	1,97	0,40	6,18	0,08	0,05
802023177	LAVANDERIA UNIVERSAL SAS	0,64	0,50		0,06	0,03
802023717	DOS LOGISTICA SAS	1,00	0,98	-7,46	-1,24	-0,02
808003827	SERVIMED SAS	2,54	0,44		0,58	0,33
830003967	ENFERMERAS UN COMPROMISO SAS	0,45	0,71	-0,08	-0,04	-0,01
830009291	OXITERAPIA LIMITADA	0,50	0,62	-54,97	-0,48	-0,18
830053814	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	21,94	0,05		0,07	0,07
830055886	CRP CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA	4,75	0,17		0,19	0,16
830120513	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA	5,79	0,14		0,18	0,15
844002258	CLINICA MEISEL SAS	1,85	0,59	2,89	0,15	0,06
860066671	UNION URIBE SAMPER SAS.	20,64	0,31		-0,05	-0,03
890310696	ESCUELA DE AVIACION DEL PACIFICO SAS	3,54	0,42	2,44	0,04	0,02
890317141	CESAR CASTRO Y CIO SAS	152,36	0,11	21,94	0,01	0,01
900025612	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	0,87	0,48	-0,10	-0,01	0,00
900025613	NUCLEAR CDD S.A.S	1,14	0,86		0,62	0,09
900054903	ESCULAPIO CRITICAL CARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	0,29	0,54		0,18	0,08
900065988	VITAL LIFE SAS	7,60	0,13	23,76	0,18	0,15
900098985	ORGANIZACION VIHONCO IPS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,28	0,79		0,07	0,01
900110631	OMIMED SAS	2,30	0,28		0,01	0,01
900110940	INVERSIONES LUCEDMARB SA	2,06	0,49	2,84	0,07	0,04
900138758	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SAS	0,79	0,81	0,15	0,08	0,02
900147660	COMUNIDAD TERAPEUTICA SAN BARTOLOME SAS	0,62	0,71		0,00	0,00
900189295	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS	2,18	0,45	7,38	0,12	0,07
900230040	BIO STEEL DE COLOMBIA SA	2,76	0,36	10,67	0,11	0,07
900262463	MEDYSER IPS SAS	2,16	0,44	4,71	0,28	0,16
900266340	SERVICIOS EN SALUD VALMERI SAS	1,03	0,72	55,98	0,81	0,23
900291526	FRANTON SAS	1,85	0,30		0,26	0,18
900295986	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.	26,90	0,03	0,22	0,03	0,03
900307249	INVERSIONES MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA SAS	0,71	1,40		0,00	0,00
900307861	ALQUIMIA MEDICA SAS	1,08	0,59	5,22	0,00	0,00
900316570	PROIMAGENES	1,81	0,13		0,10	0,08
900319749	RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS	0,45	0,92	-0,85	-0,37	-0,03
900324192	INTERCONSULTANTES ASOCIADOS SAS	3,08	0,32	208,64	0,99	0,67
900371613	INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S	1,64	0,64	14,28	0,53	0,19
900374337	BIOMAB IPS SAS	2,24	0,76	2,22	0,18	0,04
900405505	SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC S A S	0,97	0,87		0,10	0,01
900436723	COLRAD SAS EN LIQUIDACION	4,65	0,14		-0,55	-0,47
900441009	CRUZ GANDINI SAS	0,98	0,23	0,60	0,04	0,03
900482620	MUTALIS SAS	2,73	0,19	8,58	0,27	0,22
900493798	SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS	0,49	0,94	25,54	0,47	0,03
900508302	SURGIVASC S.A.S.	4,10	0,24		0,20	0,16
900612381	ANGIODINAMIA	3,02	0,31		0,11	0,08
900617997	VIVESSALUD EJE CAFETERO SAS	3,54	0,32		0,14	0,10
900619680	TRANMARES SAS	0,30	0,52	-0,39	-0,04	-0,02
900643097	HEMO GROUP S.A.S	2,80	0,37	3,51	0,04	0,02
900682543	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	1,06	0,95		0,98	0,05
900689417	RG VISION S.A.S.	2,97	0,64	33,83	0,40	0,14
900690211	HELP AND LIFE MEDICAL SAS	2,81	0,37		0,06	0,04
900721858	SETEDEX SAS	0,94	0,61		0,11	0,04
900750984	DANCEFREE S.A.S.	17,61	0,84	24,36	0,85	0,14
900819391	ABC CORPORATION S.A.S.	2,19	0,74	1,22	0,36	0,09
900820081	HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S	1,33	0,83	0,28	0,24	0,04
900823690	ANGIOTEAM S.A.S.	2,75	0,25		0,14	0,11
900864966	SERCIPLAS SAS	1,28	0,57	1,67	0,38	0,16
900910031	NACERSANO S.A.S.	1,39	0,48	10,23	0,12	0,07
900959541	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES MEDICOL SAS	51,43	0,27		0,45	0,33
901023602	BI WORK SAS	1,31	0,75		0,15	0,04
901036269	Medical Inversiones S.A.S	0,71	0,90		0,19	0,02
901068481	SOCIEDAD INVERSIONES MEDICAS DEL HUILA	0,90	0,25	-29,18	-0,07	-0,05
901138297	CUIDAR SALUD BQ SAS	1,75	0,29		0,16	0,12
901254685	DCP SALUD S.A.S		0,31		0,00	0,00
901335920	IMAKAL SAS	1,53	0,65		0,13	0,04
901360162	HOLDING MEDICAL LINE GROUP SAS		0,00		0,00	0,00

De acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

De esta manera y teniendo en cuenta el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** expedido por Colombia Compra Eficiente, para la determinación de los indicadores financieros con corte a Diciembre 31 de 2023, el Comité Económico Estructurador realizo un análisis fundamentado en la información generada por supersociedades en el cual se agrupa la información y se establece la sumatoria de cada uno de los elementos que fundamentan los indicadores financieros para así de esta manera estudiar la tendencia de cada uno de una manera más depurada, que permita conocer la realidad de la muestra de una forma más efectiva. Con el fin de que los resultados y conclusiones del análisis sean óptimos para las partes, exista pluralidad de oferentes, cumplimiento oportuno y cabal del objeto a contratar.

Para los indicadores financieros del presente proceso se tomará los índices resultantes de cada uno de los macrosectores analizados, el cual su selección será de acuerdo con la muestra del sector Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) mediante el cual se identificaron los códigos Q8621, Q8699, Q8610 y con base al metodo de la desviacion estandar, mediante el cual se analiza los datos resultantes de supersociedades, se puede establecer que:

METODO DE LA DESVIACIÓN ESTÁNDAR					
	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**
Tamaño de la muestra	73,00	75,00	40,00	75,00	75,00
Mínimo	0,29	-	0,39	0,05	0,03
Máximo	5,78	0,98	10,67	0,36	0,19
Mediana	**2,1**	**0,70**	**2,20**	0,12	**0,05**
Promedio	2,63	0,45	4,85	**0,08**	0,07
Desviación estándar	1,86	0,27	4,46	0,13	0,07
Límite inferior	0,81	0,19	0,39	0,01	0,00
Límite superior	4,44	0,72	9,32	0,27	0,14

De esta manera se determinará el indicador más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

LIQUIDEZ= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE
LIQUIDEZ ≥ **2.1 veces**

La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **(2.1).** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

PASIVO TOTAL /ACTIVO TOTAL
Endeudamiento Total ≤ **70%**.

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **70%.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses **> 2.2 veces**

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor a **2.2 veces**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

ANÁLISIS DE INDICADORES ORGANIZACIONALES

De acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO **≥ 8%**

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **(8%).** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL **≥ 5%**

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **(5%)**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo **≥ 100%** del VTPA/O = **700.000.000**

Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPA/O: valor total del presupuesto asignado del proceso o el presupuesto oficial según sea el caso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al **100%** del valor total del presupuesto asignado o el presupuesto oficial del proceso**.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales del activo corriente menos el porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado y/o (oficial) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

NOTA: El comité económico estructurador, manifiesta que es procedente fijar los requisitos de capacidad financiera el menor valor, en virtud del análisis a la muestra de empresas pertenecientes al sector, teniendo en cuenta que analizadas algunas de las empresas que participaron dentro del estudio de mercado, estas se encuentran dentro de estos márgenes, lo que garantiza pluralidad de oferentes; igualmente estos requisitos contribuyen a la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la correcta ejecución del objeto contractual y por lo tanto conducen a una selección objetiva y transparente.

2.3 ANÁLISIS TÉCNICO

Es necesario que los servicios adquiridos sean prestados en la ciudad de Pasto e Ipiales para que con esto se minimice el costo de estos. Se deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas mencionadas en los bienes y/o servicios a contratar en el literal 6.1, también se requiere que el servicio sea prestado por servidores y entidades de salud certificados para tales fines con el propósito único de mejorar la calidad del servicio prestado a los usuarios del establecimiento de sanidad verificando y complementado así la capacidad instalada vs la tasa poblacional de beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

La atención domiciliaria (AD) es presentada como una de las maneras de atender las demandas que emergen de los cambios en el proceso salud-molestia. La Organización Mundial de la Salud (OMS), en el inicio del siglo XXI, justificó la asistencia domiciliaria como una necesidad frente a los cuidados a largo plazo en las molestias crónicas, que vienen aumentando con la transición demográfica y epidemiológica vivida en los últimos años. Históricamente, el cuidado en el domicilio surgió entre las enfermeras norteamericanas, al final del siglo XIX a través de la Visiting Nursing Association. Fue, originalmente, llamado de home care, significando lar y cuidado, respectivamente, siendo en el idioma portugués traducido como cuidados realizados en el domicilio. En Brasil, la política pública más actual, propuesta por el Ministerio de Salud (MS) por medio de la orden nº 963 de 27 de mayo de 2013, fue el “Programa

Melhor em Casa" (Programa Mejor en Casa), que establece diferentes modalidades de atención, dependiendo de la caracterización del paciente, del tipo de atención y de los procedimientos utilizados para la realización del cuidado.

Por haber posibles diferencias entre los distintos países, se ha creído ser importante el resalte de estas informaciones y, además, hacer el análisis de frente al encontrado. Por cambiar la región, las costumbres, las creencias, y los pensamientos, es necesario repensar la importancia que todo eso tiene y su impacto en la salud, y principalmente en el cuidado acerca del enfermo y su familia. Al tener conocimiento de esto, se esperó encontrar las formas de organización y comprensión cerca de la AD en los distintos países, como África del Sur, Estados Unidos, Brasil, Taiwán y Canadá, entre otros abordados al discurrir del texto. Incluso conteniendo muchas diferencias entre las distintas nacionalidades, muchos de ellos poseen detalles parecidos y, a través de ello, se puede hacer el análisis de contenido, principalmente por el hecho de haber muchas publicaciones, las cuales permiten un grande acúmulo de datos e informaciones.

Atención Domiciliaria: ¿Qué es? ¿Para qué sirve? En esta categoría, apuntamos enunciados que explican la atención domiciliaria, apuntan sus objetivos y determinan para quien se direcciona esta modalidad de cuidado. La mayor parte de los estudios sobre la atención domiciliaria están relacionados con la oferta de cuidados paliativos de este modo, parece posible afirmar que el domicilio es un lugar para estar el enfermo cuando no hay posibilidades de cura, ya que en los artículos analizados se observó que cuidadores, familiares y pacientes, recurrentemente refieren la muerte y la terminalidad. En estudios de Australia, se identifican convergencias y divergencias en relación al enfrentamiento de la muerte en el domicilio. Los prestadores de cuidados paliativos en la atención domiciliaria apuntan esta modalidad asistencial como un servicio utilizado por personas con una enfermedad terminal, con la cual, si no hubiera "aceptación de la muerte", los pacientes pueden quedarse alarmados por relacionarlos con el fin de la vida. La mayoría de los cuidadores refiere que, aunque los cuidados paliativos no preparen para la muerte, promueven bienestar, lo que podría facilitar y humanizar el proceso de morir. Familiares consideran el acompañamiento del proceso de muerte y morir en el domicilio "maravilloso" o "adorable", que posibilita la despedida y sensación de satisfacción de las necesidades de los moribundos. En una investigación en Israel, se apuntó la preferencia por cuidados de fin de vida en el domicilio, pues la relación con el paciente sería más próxima, factor que también justifica la elección de padres italianos, americanos y australianos de poder cuidar de sus hijos en casa en el final de la vida. La manutención de "vida normal" también influyó en los padres ingleses a optar por el cuidado domiciliario de sus hijos con enfermedad terminal. La preferencia por los cuidados paliativos en el domicilio también está relacionada a la posibilidad de acompañar al niño en relación con la nutrición, alivio de síntomas y bienestar. Además, los cuidados domiciliarios significan proximidad con el paciente en situación de terminalidad, por mantenerlo dentro de la dinámica familiar de vida social. Los pacientes suecos relatan los cuidados domiciliarios, junto a sus familiares, como un privilegio, destacando el poder tener acceso a sus pertenencias, preservando su independencia. También los cuidados y las informaciones recibidas por el personal de salud fueron adecuados y proporcionaron seguridad. En estudios realizados en Suecia y en Dinamarca, los pacientes refirieron sentirse seguros y confortables en sus casas, por facilitar el cuidado paliativo para los pacientes y sus familiares. Sin embargo, por momentos los pacientes pasan a sentirse frustrados y/o culpados por sentirse una carga para el familiar más próximo, así como para la sociedad.

En Australia, la seguridad en la atención domiciliaria parece estar relacionada a la confianza en el sistema de salud. Los padres refirieron confiar en el sistema de salud, principalmente al percibir sinceridad en el cuidado de los profesionales y sentirse confortables para hacer preguntas y obtener informaciones sobre el tratamiento del niño. A pesar de acreditar que el paciente está más seguro recibiendo cuidados domiciliarios, y que la atención es de calidad y eficiente, en Canadá, los cuidadores sienten menos seguridad en cuidar del paciente en este ambiente. La atención domiciliaria es percibida como un cuidado propiciado en un ambiente favorable, próximo de la familia y del ambiente familiar. En estudio Sueco, se identificó que los familiares conceden a la "atmósfera" del domicilio un efecto curativo sobre el paciente, y que estos cuidados promueven más tiempo con la familia y amigos, además de permitir cumplir los deseos del familiar enfermo. En Brasil, la atención domiciliaria también fue relacionada a la importancia de la familia como base de apoyo afectivo y social para los pacientes. En Irlanda del Norte, muchos cuidadores relatan no tener elección, y aceptan la atención domiciliaria para cumplir los deseos de la persona enferma de morir en casa. En relación a si el ambiente más adecuado para el cuidado en el final de la vida sería el domicilio o el hospital,

se identificaron divergencias. En Turquía, los cuidadores consideraran la casa como el ambiente más adecuado. En estudio de Lesoto, los cuidadores refirieron mejores resultados cuando son hospitalizados, ya que el gobierno ofrece el tratamiento. Aún mejores resultados pueden relacionarse con el manejo de carencia alimentaria, especialmente entre los portadores de VIH, necesitando optimismo y organización de los cuidadores. La atención domiciliaria también es percibida por los familiares como deshospitalización. Los familiares se sienten frustrados cuando el paciente recibe el alta del hospital antes de estar curado, ya que relacionan el alta a la cura, revelando que no aceptan salir del hospital en cuanto que los pacientes son incapaces de cuidar de sí mismos. En este sentido, los cuidados domiciliarios son vistos como un medio de disminuir la carga de trabajo de los hospitales, destacando la importancia de la preparación previa de los cuidadores domiciliarios, para que puedan conferir cuidado adecuado al paciente en casa. En algunas situaciones, escoger la atención domiciliaria no ocurre por parte de los familiares, pero si por atender al deseo del enfermo o por la imposibilidad del acceso a otras formas de cuidado. Muchas familias sienten inseguridad en relación a la situación del paciente en el domicilio, especialmente frente a alteraciones en su salud y saber si deben o no encaminarlo al hospital. Entre tanto, cuando las condiciones del domicilio son adecuadas, las enfermeras tienden a incentivar a los familiares a mantener sus familiares enfermos en casa. Para la mayoría de las familias, el cuidado paliativo en casa facilita la “desprofesionalización” al proceso de morir, ya que es la familia la principal fuente de cuidados para el niño. En Israel, más de 90% de los cuidadores del programa homecare refieren que la muerte en casa es una experiencia positiva, tanto para sí cuanto para sus seres queridos que murieron. El miedo a ser infectado por alguna enfermedad fue identificado en dos estudios. Entre italianos, portadores de VIH, surgió el miedo de infectar a algún familiar. Miedo también presentado por los cuidadores. Sin embargo, destacase que en casa, estos recibirían más atención y cariño. En Botsuana, los cuidadores también manifestaron miedo a la infección, sin embargo, relataron que utilizar guantes podría herir la relación de amor con su ente querido. Atención Domiciliaria: Fragilidades y Potencialidades, además de políticas públicas que organicen y apoyen la atención domiciliaria, depende de recursos económicos, materiales y humanos para que esta se materialice. Los artículos estudiados apuntan especialmente la falta de comunicación y de información como fragilidades encontradas en la realización de la asistencia domiciliaria. La falta de comunicación afecta tanto la parte económica de la familia como a las relaciones entre personal de salud-paciente-familia. En estudio realizado en Turquía, la falta de comunicación es apuntada como un prejuicio para el alta hospitalaria y en los cuidados domiciliarios. En Malawi y en Kenia, la falta de información por parte del personal de salud se presentó como limitación para la prestación de cuidados eficientes y de calidad en el domicilio. En Japón y en Irlanda del Norte se refirió la falta de información del pronóstico del paciente como factor de inseguridad cara al futuro. En Dinamarca, se relató la falta de información por parte de los médicos acerca de las condiciones de salud de los pacientes. En Inglaterra, las informaciones sobre beneficios financieros y fuentes de ayuda externa al servicio de salud no siempre ocurrirían. La estructura del domicilio para la realización de la atención domiciliaria también es tema abordado en los artículos analizados. La falta de saneamiento y carencia de alimentos nutritivos son apuntados como dificultades en el continente africano.

En la Suazilandia, país de África Austral, niños cuidadores describieron sentimientos de tristeza frente a la falta de oportunidad de escoger y a la necesidad de aceptar las condiciones, como falta de acceso, de alimentación adecuada, de apoyo físico y emocional, o informaciones sobre los servicios que podrían ampararlos. Esa realidad, niños cuidadores, se presenta en países con expresivo número de huérfanos debido a la mortalidad de adultos con SIDA, lo que reduce sustancialmente el número de adultos que pueden cuidar de los enfermos. En Kenia, el espacio físico también fue apuntado como una cuestión fundamental. Muchas veces, la casa es pequeña para acomodar a una persona con SIDA y otros miembros de la familia. En este sentido, los cuidados en domicilio no representan solo costos sociales y económicos, sino también posibles riegos de infección, ya que los miembros de la familia muchas veces no conocen el diagnóstico y pueden no tomar las precauciones necesarias. Las dificultades estructurales para los cuidados domiciliarios extrapolan el ambiente de la casa, e incluyen el transporte disponible, lo cual determina las condiciones de acceso y accesibilidad. En África del Sur y en Inglaterra, autores destacan dificultades en las áreas rurales, principalmente por la distancia y la falta de transporte gratuito para acceso a los servicios de salud. En Italia, la desigualdad al acceso a los servicios de salud coloca a pacientes y familias, socialmente desfavorecidos, en una desventaja adicional, en lo que se refiere a la salud. Entre los brasileños, son apuntados como aspectos que dificultan el acceso: la falta de recursos económicos, tanto para la alimentación cuanto, para la compra de medicamentos, las condiciones inadecuadas de vivienda y la deficiencia del transporte público. Tales dificultades van más allá del estigma, resultando en sufrimiento y tristeza. Paciente y cuidadores

dependen de ambulancias y transporte públicos insuficientes y lentos en las ciudades brasileñas). Cuando se observa la cuestión financiera, principalmente en Botsuana, país africano, uno de los desafíos más citados por las familias es la falta de recursos para cubrir los costos con el cuidado de sus familiares enfermos, ya que el gobierno contribuye solo con el 9% de esos gastos. Muchas veces las familias pierden dinero con curanderos que prometen la cura del SIDA. Aunque en los Estados Unidos el homecare sea de bajo costo, comparado al costo de la hospitalización, la atención domiciliaria origina gran impacto en la renta de la familia. El apoyo, tanto estructural (materiales y recursos humanos), como material (beneficios financieros) de los servicios de salud también fueron aspectos apuntados, por afectar al desarrollo de la atención domiciliaria. En estudios de Corea, Suecia y Estados Unidos, los cuidadores relataron encontrar dificultad en dar apoyo emocional a los pacientes. En estudio holandés, se observó haber mayor número de médicos especialistas en atención hospitalaria que domiciliaria. La demora en la atención, en el periodo nocturno y finales de semana, también fue apuntada por los profesionales de salud, la baja frecuencia de visitas recibidas por los enfermos y la falta de privacidad por la presencia del personal de salud tornaría la casa parecida a una institución hospitalaria. En África del Sur, la falta de equipamientos disponibles también fue apuntada como un problema. En un estudio de Suazilandia, fue apuntado que la falta de equipamientos, como sillas de ruedas, pañales desechables y guantes, más que dificultar la realización de los cuidados domiciliarios, agravarían el estrés del cuidador. La garantía de que cuidadores domiciliarios cuenten con esos equipamientos sería responsabilidad del gobierno, como ocurre en Malawi (África), donde el gobierno identifica estrategias de sustentabilidad para apoyo familiar. En Inglaterra, entre los cuidadores, se identificó preocupaciones en relación a la responsabilidad asumida con los pacientes, ya que hay pocos médicos y enfermeras para realizar las visitas y los cuidados domiciliarios. Aunque se señala que los cuidados mejoraron en los últimos diez años, aún existen dificultades, especialmente en relación a la falta de apoyo financiero, técnico y de información sobre los recursos disponibles para pacientes atendidos en domicilio. En Estados Unidos, la gestión del dolor es fuente de gran preocupación, principalmente por la dificultad en el manejo de equipos y la necesidad de preparación de los cuidadores que los utilizarían, ya que la dificultad con el control del dolor se agrava debido a la falta de apoyo del personal de salud. Hay falta de política para la atención a los cuidadores, que permita aliviar su sobrecarga y que no sea restringido a los pacientes. En Italia, se observó que el nivel de escolaridad del cuidador, o su status socioeconómico, afectarían la habilidad y la capacidad para identificar y obtener servicios apropiados de salud. Entre familias de Zimbabue, fueron apuntadas las dificultades enfrentadas por los niños huérfanos de padres portadores de VIH. Incluso cuando la madre estaba viva, los hijos eran dejados con los abuelos, para que estas pudiesen trabajar. Muchos de los entrevistados manifestaron no concordar con esta situación, sin embargo, esta se tornaba inevitable cuando otro miembro de la familia no estaba dispuesto a cuidar de los niños. Sin embargo, si los ancianos muriesen, los niños se quedarían desamparados, por falta de apoyo social y financiero en ese país.

Tipos de entidades que prestan servicios de hospitalización domiciliaria

Los servicios de hospitalización domiciliaria son prestados por diferentes tipos de entidades, entre las que se identifican como más importantes:

- Las dependientes de las empresas dedicadas al aseguramiento de la población en países donde existen modelos de seguridad social basados en esa herramienta, Isapres en Chile, EPS en Colombia, etc.
- Las extensiones de servicios hospitalarios.
- Las empresas independientes que comercializan y venden sus servicios a aseguradoras y pacientes particulares.
- Las extensiones de centros médicos de nivel básico que aplican modelos de medicina familiar.

Situación actual del modelo de atención domiciliaria

En el análisis de la situación actual de la hospitalización domiciliaria en el mundo se encuentra:

1. Un contexto económico y social que impone el uso óptimo de los recursos.
2. Poca difusión del modelo.
3. Desarrollo desigual.

4. Heterogeneidad en los programas que se ofrecen.
5. Desconocimiento del modelo de atención por parte de los pacientes.
6. Renuencia de los médicos a prescribir el modelo.
7. Escasez de estudios que examinen objetivamente el impacto del modelo.
8. Falta de claridad en la normatividad oficial.
9. Altos niveles de satisfacción de los usuarios.

Beneficios de la atención domiciliaria

Al evaluar los beneficios de la hospitalización domiciliaria debemos tener en cuenta al paciente, a la clínica y las entidades de aseguramiento.

Beneficios para el paciente

- Le brinda la posibilidad de recibir atención en su propio entorno.
- Permite la participación del paciente y su familia en el proceso terapéutico (autocuidado).
- Disminuye el gasto autónomo, entendiendo por este todo aquel en que incurre un paciente o su familia con motivo de una hospitalización, así cuente con un asegurador que pague por ella.

Disminuye el riesgo de infecciones hospitalarias, las cuales en Estados Unidos afectan al 5% de los pacientes hospitalizados, extienden la hospitalización en cuatro días promedio, causan directamente 20.000 muertes al año y generan costos al sistema de salud por 10 billones de dólares (*Tice Alan D. Hand book of outpatient parenteral therapy*).

Beneficios para la clínica

1. Disminuye la estancia hospitalaria: el mejorar este indicador implica aumentar la rotación de camas; esto permite la atención de mayor número de pacientes en fases iniciales de la enfermedad, en las cuales se requieren ayudas diagnósticas, interconsultas, salas de procedimientos, cirugía, anestesia y, en general, procedimientos de alto valor agregado, que generan ingresos importantes a la clínica; cuando el paciente entra en la fase estable de recuperación, ya no requiere de estos servicios y empieza a consumir servicios prioritariamente de hotelería, los cuales no solo son poco rentables, sino que la no disponibilidad de esa cama impide la recepción de nuevos pacientes que activen las demás áreas; es entonces cuando la hospitalización domiciliaria se convierte en un complemento importante de la clínica.

2. Simplifica la administración: la atención hospitalaria exige de las instituciones servicios no asistenciales, que tiene un alto costo y no generan ingresos, o estos son marginales, como la adecuación de espacios para visitas, cafeterías, parqueaderos, vigilancia, etc., los cuales en el caso de los pacientes de larga estancia son cada vez más onerosos y afectan la rentabilidad de la clínica. Trasladar al paciente tempranamente a su casa, para continuar su tratamiento, libera a la institución de estos gastos.

Beneficios para el asegurador

1. Mejora la disponibilidad del recurso hospitalario para sus afiliados.
2. Genera altos niveles de satisfacción en pacientes y familias.

Racionalización en los costos de hospitalización: la hospitalización domiciliaria tiene un costo significativamente inferior a la hospitalización institucional. Según un estudio realizado por el autor, en Colombia, esta diferencia fluctúa, según el tipo de producto, entre alrededor de 30% para el Plan Obligatorio de Salud y 60% para planes complementarios, medicina prepagada y pólizas; la gran dificultad para el cálculo de este ahorro está en la multiplicidad de tarifas para la contratación de los servicios hospitalarios, las cuales son diferentes según los planes y las empresas aseguradoras que los contratan; igualmente, según la clínica que se evalúa.

Es necesario que los servicios adquiridos sean prestados en la ciudad de Pasto para que con esto se minimice el costo de los mismos. Se deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas mencionadas en los bienes y/o servicios a contratar en el literal 4.1, también se requiere que el servicio sea prestado por servidores y entidades de salud certificados para tales fines con el propósito único de mejorar la ESM BAS 23dad del servicio prestado a los usuarios del establecimiento de sanidad verificando y complementado así la capacidad instalada vs la tasa poblacional de beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.
También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL

Estas actividades involucran una combinación de servicios de atención en salud y de servicios sociales, en que la atención en salud es el componente más importante y consiste principalmente en servicios asistenciales o de enfermería a pacientes internos por periodos largos. Incluyen las residencias de la tercera edad y residencias de convalecencia, centros de reposo, los establecimientos de rehabilitación para retraso mental y los centros de rehabilitación para fármaco-dependencia y alcoholismo. Se clasifican en grupos de acuerdo con la intensidad de los servicios de enfermería que se prestan a la población residente.

ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO

Esta división comprende la prestación de diversos servicios de asistencia social directa a los beneficiarios. Las actividades de esta división no incluyen servicios de alojamiento, salvo que sean de carácter temporal

.

2.4 ANÁLISIS REGULATORIO

La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

Estableciéndose la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen los requisitos para el cumplimiento del objeto de este proceso de selección, conforme a los servicios requeridos, teniendo el MDN -DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, la capacidad jurídica para contratar **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACIÓN MECÁNICA CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO Y GMCAB IPIALES**

El presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, y permite la eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

Las entidades que ofrecen este tipo de SERVICIOS están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

RESPECTO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

LEY 80 DE 1993

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

Artículo 13º.- De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales 1896 y 2166 de 1994, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4266 de 2010. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.

*** ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que **NO** existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los Bienes y/o servicios objeto del presente proceso a continuación se muestra los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
- Acuerdo Marco de Servicios BPO III
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III

- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos

- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal b), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

2.2.1 EMPRESAS DEL SECTOR

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, y permite la eficiente prestación de los servicios requeridos

Las entidades que ofrecen este tipo de servicios están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

Para el estudio de la oferta es necesario identificar las características de los servicios a contratar parala prestación de SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA. Por medio de la estructura general y nomenclatura de la clasificación de la actividad económica es posible identificar con precisión el sector al que pertenecen los actores del mercado y así conocer las particularidades comerciales, financieras y organizacionales determinantes a la hora de establecer los requisitos habilitantes. Se abarca el sector **SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL** la cual comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

La división a la cual pertenece el proceso en mención es la DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA, la cual comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

Para la siguiente investigación realizada mediante el MAE (MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO), del sector se tendrá en cuenta el siguiente código de clasificación que permitirá indagar acerca de la oferta contenida para dicha actividad.

GRUPO (F)	**SERVICIOS**	
SEGMENTO	**(85000000)**	**SERVICIOS DE SALUD**
FAMILIA	**(85100000)**	**SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD**
CLASE	**(85101600)**	**PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD**
PRODUCTO	**(85101603)**	**SERVICIOS DE CUIDADOS PERSONAL EN INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS**

NIVEL NACIONAL

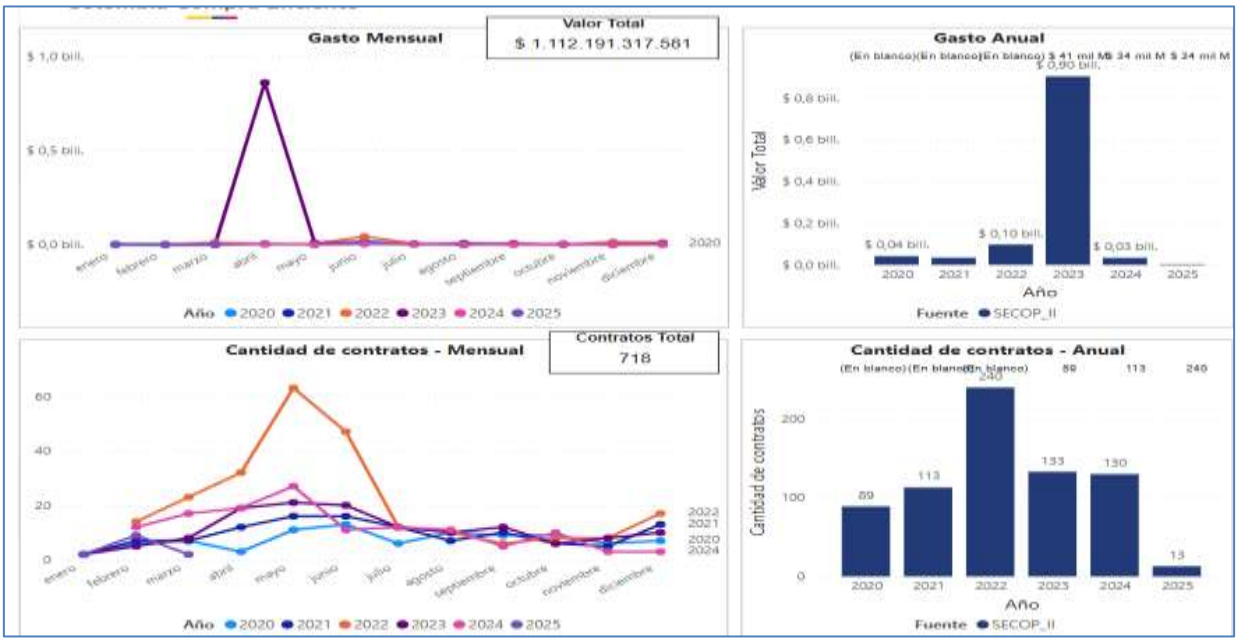

La contratación del objeto de este proceso contractual a nivel nacional se encuentra en un incremento desde el año 2020 hasta la actualidad, donde se puede encontrar que la vigencia 2024 se ha presentado 130 contratos por valor de $ 3 mil millones de pesos.

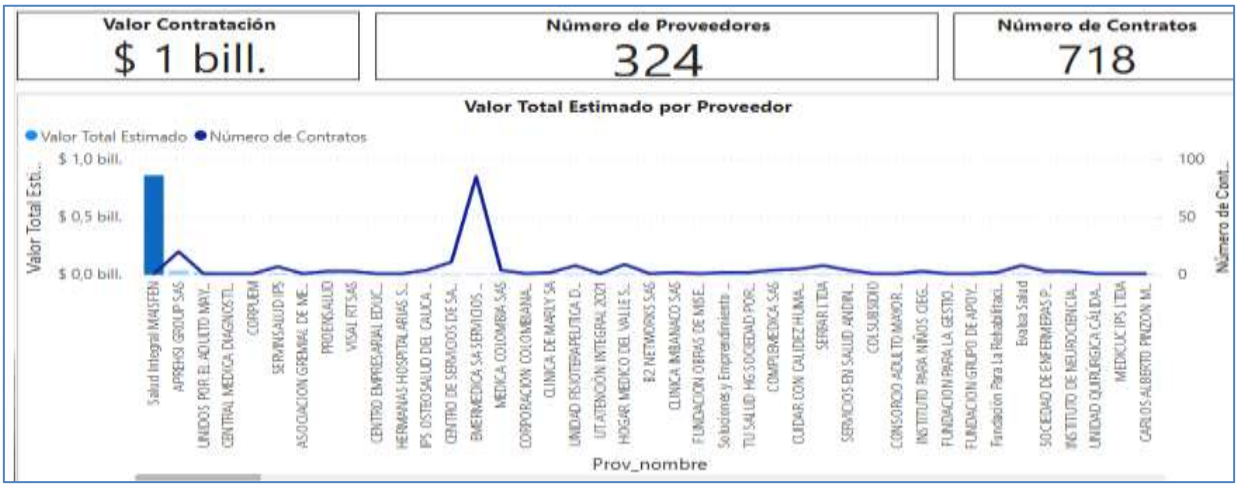

A nivel nacional, en cuanto a los proveedores que han participado en los procesos contractuales, se encuentra en primera instancia las empresas SALUD INTEGRAL MAISFEN por un valor superior a los $ 861 mil millones de pesos; con relación al número de contratos por proveedor se encuentra EMERMEDICA SA le han sido adjudicados 85 contratos.

NIVEL REGIONAL

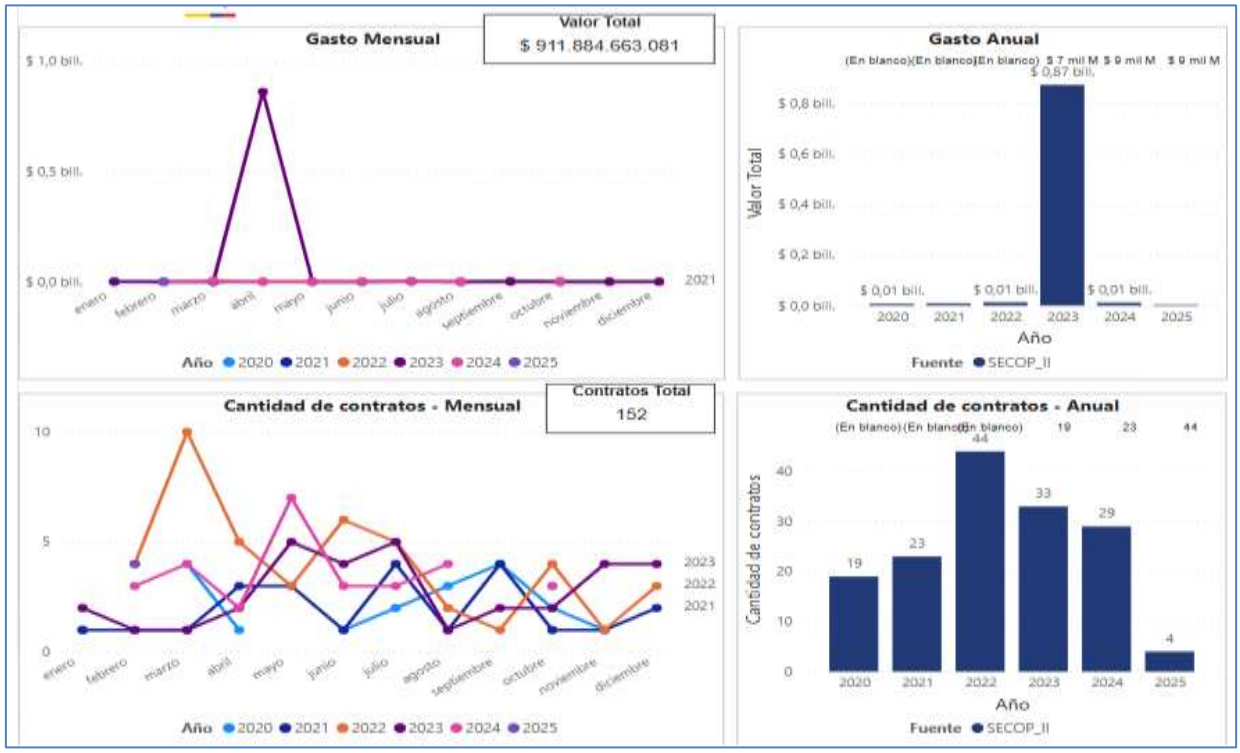

Con referencia a la regional 3 (Valle del Cauca, Cauca y Nariño) se evidencia que se generaron 29 contratos por un valor de $ 11 mil millones de pesos en el año 2024 y con un acumulado desde el 2020 de 152 contratos por valor de $ 911 mil millones de pesos.

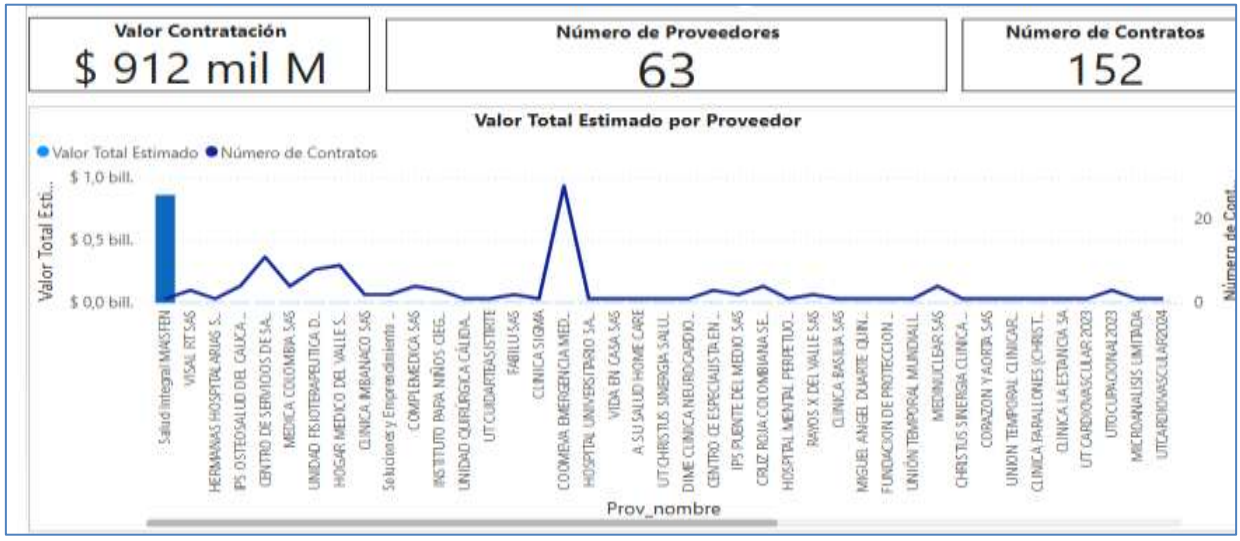

A nivel regional, en cuanto a los proveedores que han participado en los procesos contractuales, se encuentra en primera instancia la empresa SALUD INTEGRA MAISFEN con contratos por un valor superior a los $ 861 mil millones de pesos; con relación al número de contratos por proveedor se encuentra COOMEVA EMERGENCIA MEDICA al cual le han sido adjudicados 28 contratos.

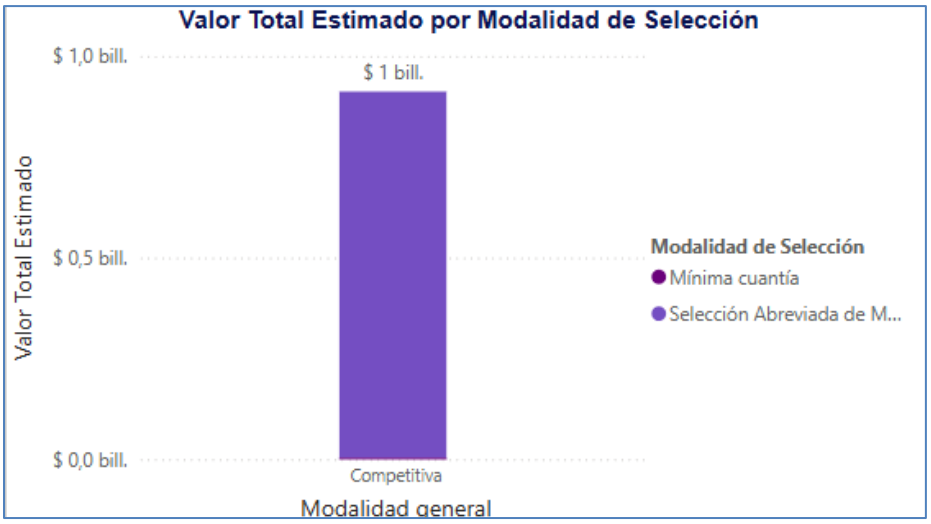

La modalidad de contratación mas utilizada para la contratación del objeto del presente proceso corresponde a la selección abreviada menor cuantía.

¿Quién vende?

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 26 de mayo 2015, se realizó un análisis mercado nacional y regional con el fin de determinar los diferentes oferentes que puedan estar interesados en el proceso.

A nivel nacional, se encontró que el mayor número de profesionales independientes se registraron en Bogotá D.C, Antioquia y en Bucaramanga; por su parte, el mayor número de instituciones prestadoras de servicios de salud se identificaron en Bogotá D.C, Antioquia; mientras que el mayor número de entidades con objeto social diferente se ubicaron en Antioquia, Bogotá D.C y Santander; y finalmente, los servicios de Transporte especial de pacientes , se encontraron en mayor número en Valle del Cauca, Bogotá D.C y Antioquia.

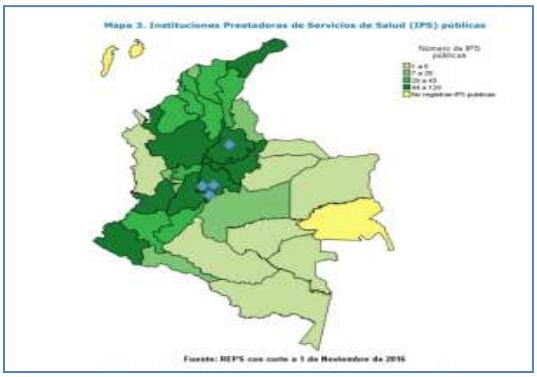

El mayor número de IPS públicas se encuentran en los departamentos de Antioquia (129), Boyacá (105), Santander (85) y Nariño (81); y el menor número de IPS se encuentra en los departamentos de Amazonas y Vaupés (con 1 sola IPS pública), así mismo, es de anotar que los departamentos de Guainía y San Andrés y Providencia no registran IPS inscritas como públicas en REPS, aquí es importante aclarar que existe oferta de servicios de salud en dichos departamentos, sin embargo su operación tiene unas características particulares.

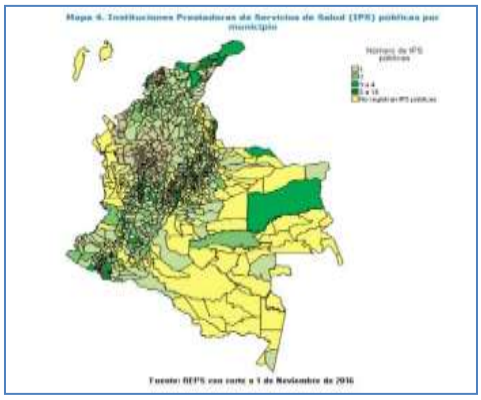

Por su parte, en la ciudad de Pasto, cuenta con instituciones dedicadas a la atención de servicios de salud, por tal razón se han ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los elementos que permita cubrir la necesidad.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1. De Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página de SuperSociedades, SECOPII y REPS se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada y Mínima Cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato, calidad de los servicios, salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y responsabilidad civil extra contractual, finalmente se evidencio en estos procesos si existe pluralidad de oferentes.

El sector cuenta con una demanda a nivel público y privado, solo a nivel nacional, como debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos que la prestación de los servicios médicos en salud se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste servicios médicos requeridos en el presente proceso, para que de esta manera la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que residen en este Municipio o sus poblaciones vecinas encuentren de primera mano la accesibilidad a la prestación de los servicios de salud de manera integral y así evitar movimientos y traslados innecesarios a otras ciudades para poder conseguir la prestación de estos servicios, donde puede ponerse en riesgo la salud y la vida de nuestra Población beneficiaria.

Para la siguiente investigación realizada mediante el MAE (MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO), del sector se tendrá en cuenta el siguiente código de clasificación que permitirá indagar acerca de la demanda contenida para dicha actividad.

GRUPO (F) SERVICIOS
SEGMENTO (85000000) SERVICIOS DE SALUD
FAMILIA (85100000) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD
CLASE (85101600) PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
PRODUCTO (85101603) SERVICIOS DE CUIDADOS PERSONAL EN INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS

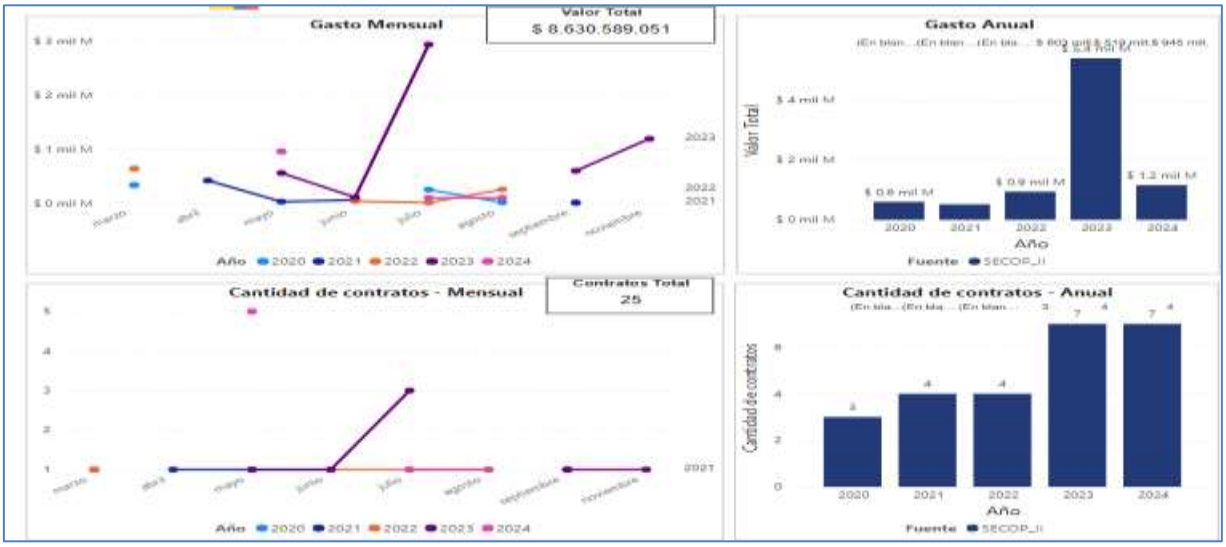

El Dispensario Medico de Cali, hace parte de la Dirección General de Sanidad Militar el cual en las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 se han realizado un total de 25 contratos cuyo valor se encuentra entre los $ 8 mil millones de pesos.

Cabe mencionar que los proveedores que mayormente se les han adjudicado contratatos desde el año 2020 al actual se encuentran: UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE con un valor de $ 3 mil millones de pesos., seguido de CLINICA IMBANACO con un valor de $ 2 mil millones de pesos.

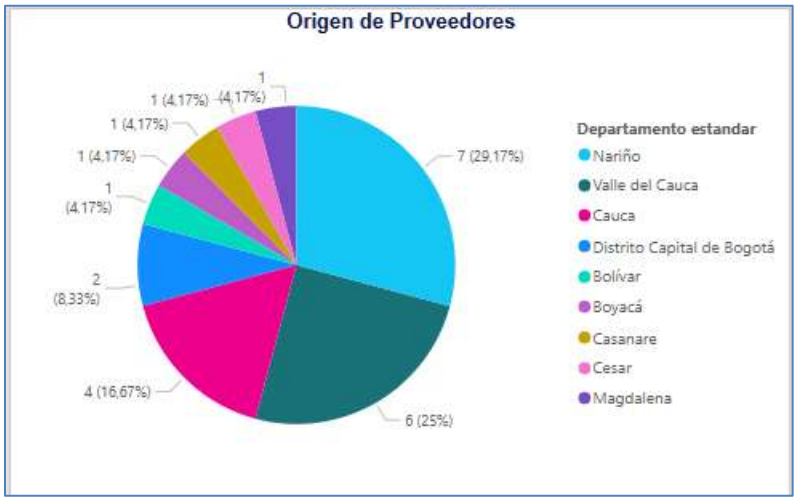

En cuanto al origen de los proveedores (departamento) que mayormente participan para satisfacer la necesidad del Dispensario Medico de Cali se encuentra en Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Bogota, etc.

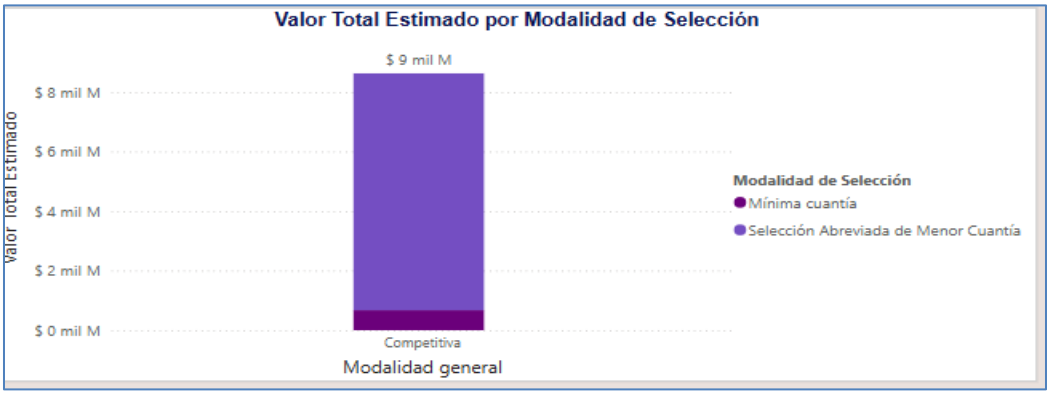

Así mismo, la utilización de las modalidades de contratación sigue predominando la selección abreviada prestación de servicios de salud y la mínima cuantía.

ESTUDIO DE MERCADO MYPIMES

De acuerdo al decreto 1860 de 2021 las entidades estatales deben incluir en sus estudios previos un estudio de mercado de empresas MiPymes aplicables al proceso, para lo cual se realiza la respectiva verificación en el sistema de información de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES mediante los códigos de clasificación **Q8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN, Q8610 Y Q8699 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS CON INTERNACION Y OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA**, para los cuales se encontraron como posibles empresas MiPymes que podrían participar en el proceso contractual son los siguientes:

PUNTO DE ENTRADA	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DOMICILIO
Pymes-Individuales	SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS LIITADA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	SOGAMOSO-BOYACA

Pymes-Individuales	ENRIQUE PRADA W SAS EN REORGANIZACIÓN	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	FRACTURAS Y FRACTURAS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	PEREIRA-RISARALDA
Pymes-Individuales	RADPROCT SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	CEMTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	REPRESENTACIONES IVOHA S A S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	IMAGENOLOGOS S.A.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	SANTA-MARTA-MAGDALENA
Pymes-Individuales	MEDIEXPRESS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	PEREZ RADIOLOGOS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	ENDOCIRUGIA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	CLINICA CENTRO SA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	LAVANDERIA UNIVERSAL SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	DOS LOGISTICA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	SERVIMED SAS	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	VILLETA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	ENFERMERAS UN COMPROMISO SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	OXITERAPIA LIMITADA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	CRP CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	CLINICA MEISEL SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	YOPAL-CASANARE
Pymes-Individuales	UNION URIBE SAMPER SAS.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	ESCUELA DE AVIACION DEL PACIFICO SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	CESAR CASTRO Y CIO SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	NUCLEAR CDD S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	ESCULAPIO CRITICAL CARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	VITAL LIFE SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	ORGANIZACION VIHONCO IPS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	OMIMED SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BUCARAMANGA-SANTANDER
Pymes-Individuales	INVERSIONES LUCEDMARB SA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	SIBATE-CUNDINAMARCA

Pymes-Individuales	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ENVIGADO-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	COMUNIDAD TERAPEUTICA SAN BARTOLOME SAS	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	RIONEGRO-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	BIO STEEL DE COLOMBIA SA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	MEDYSER IPS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BUCARAMANGA-SANTANDER
Pymes-Individuales	SERVICIOS EN SALUD VALMERI SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	FRANTON SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	INVERSIONES MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	SANTA-MARTA-MAGDALENA
Pymes-Individuales	ALQUIMIA MEDICA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	PROIMAGENES	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	COTA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	INTERCONSULTANTES ASOCIADOS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	TUNJA-BOYACA
Pymes-Individuales	BIOMAB IPS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC S A S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	COLRAD SAS EN LIQUIDACION	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	CRUZ GANDINI SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	MUTALIS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	SANTA-MARTA-MAGDALENA
Pymes-Individuales	SURGIVASC S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	ANGIODINAMIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	VIVESSALUD EJE CAFETERO SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MANIZALES-CALDAS
Pymes-Individuales	TRANMARES SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	SANTA-MARTA-MAGDALENA
Pymes-Individuales	HEMO GROUP S.A.S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ENVIGADO-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	RG VISION S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	PEREIRA-RISARALDA
Pymes-Individuales	HELP AND LIFE MEDICAL SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	SETEDEX SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	DANCEFREE S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	ABC CORPORATION S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	MEDELLIN-ANTIOQUIA

Pymes-Individuales	HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	ANGIOTEAM S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	SERCIPLAS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	NACERSANO S.A.S.	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	MONTERIA-CORDOBA
Pymes-Individuales	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES MEDICOL SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	BI WORK SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	Medical Inversiones S.A.S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	SOCIEDAD INVERSIONES MEDICAS DEL HUILA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	NEIVA-HUILA
Pymes-Individuales	CUIDAR SALUD BQ SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	DCP SALUD S.A.S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	IMAKAL SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	HOLDING MEDICAL LINE GROUP SAS	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	BOGOTA D.C.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Para el presente proceso se requiere contar con la suficiencia que garanticen asumir la correcta entrega de los bienes y/o servicios requeridos.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Dis
Nariño	PASTO	5200101905	01	HOME HEALTH SALUD EN CASA SAS IPS PASTO	133 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	
Nariño	PASTO	5200102400	01	fundacion Centro de rehabilitacion funcional praxis	133 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	
Nariño	PASTO	5200102580	01	complemedica	133 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	
Nariño	PASTO	5200102829	01	VIDA EN CASA	133 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	
Nariño	PASTO	5200102835	01	MEDICUC IPS PASTO	133 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	
Nariño	PASTO	5200103206	01	IPS OSTEOSALUD NARIÑO	133 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	
Nariño	PASTO	5200103496	22	FUNDACION CONEXION SALUD	133 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	
Nariño	PASTO	5200103525	01	VISAL RT PASTO	133 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	
Nariño	PASTO	5200102275	02	UPESUR HOMECARE PASTO	133 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	
Nariño	PASTO	5200101869	04	Fonocenter Pasto	133 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	

1

De acuerdo a la REPS se encuentra una muestra amplia de las posbilbes entidades prestadoras de esta clase de servicios, de igual forma por las consultas realizadas en secop II y Supersociedades se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes naturaleza juridica pueden prestar estos servicios de salud determinados en la ficha técnica del presente proceso, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad.

3 PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre del 2024 Por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección asciende a la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 700.000.000,00)** amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 38125 expedido el 31 de enero de 2025, Catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003** correspondiente a **SERVICIOS PARA**

EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Recurso 10 CSF y 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
A	ABG. CAROLINA ESTER PERTUZ PANA02	02	02	009	003	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 366.000.000,00	2025
A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 334.000.000,00	2025
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA -2025									**$ 700.000.000,00**	

CDP:

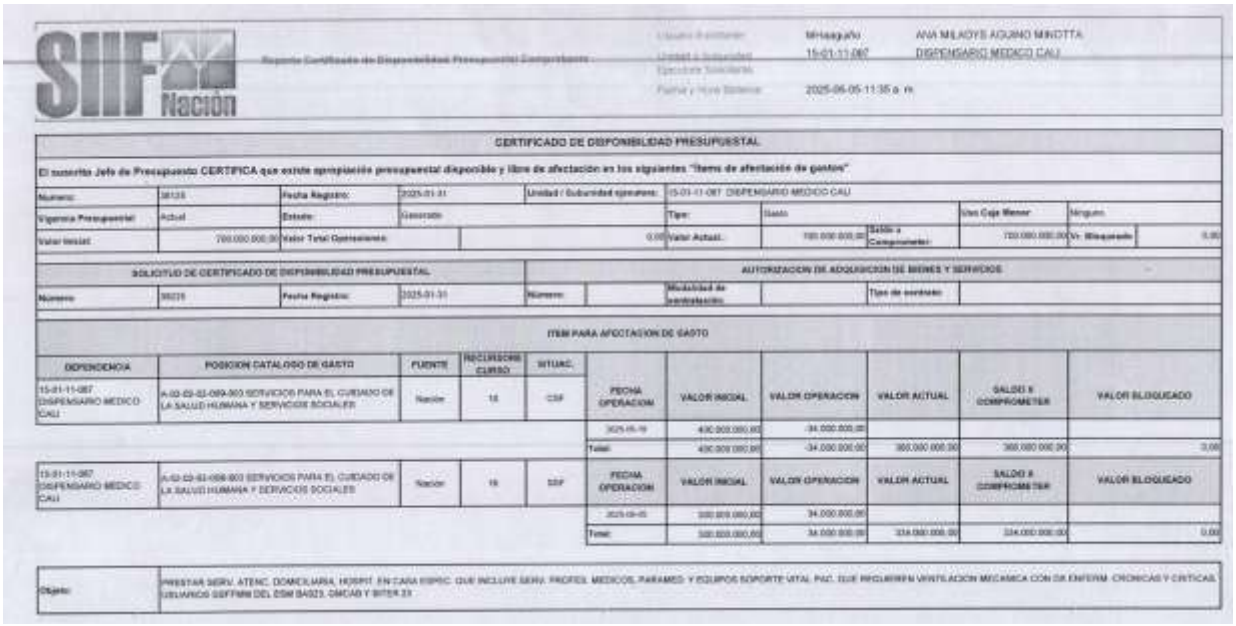
SIIF Nación

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	38128	Fecha Registro:	2025-01-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Una Caja Menor:	Ninguno		
Valor Inicial:	700.000.000,00	Valor Total Comprometido:	0,00	Valor Actual:	700.000.000,00	Saldo a Comprometer:	700.000.000,00	Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	38128	Fecha Registro:	2025-01-31	Numero:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS CUSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF	2025-01-31	400.000.000,00	-34.000.000,00	366.000.000,00	366.000.000,00	0,00
					Total:	400.000.000,00	-34.000.000,00	366.000.000,00	366.000.000,00	0,00
15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF	2025-01-31	300.000.000,00	34.000.000,00	334.000.000,00	334.000.000,00	0,00
					Total:	300.000.000,00	34.000.000,00	334.000.000,00	334.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTAR SERV. ATENC. DOMICILIARIA, HOSPIT. EN CASA ESPEC. QUE INCLUYE SERV. PROFES. MEDICOS, PARAMED. Y EQUIPOS SOPORTE VITAL PAC. QUE REQUIEREN VENTILACION MECANICA CON DX ENFERM. CRONICAS Y CRITICAS, USUARIOS SSFFMM DEL DSM BASES, GMCAB Y BITER 33

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

A continuación, se indican los bienes y/o servicios más **UTILIZADOS COMO REFERENTES** para la presente contratación, así:

ATENCIÓN DOMICILIARIA						
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO CUP**	**CODIGO DANE**	**OBSERVACIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	85101600	890101	93121	ATENCIÓN DOMICILIARIA. POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1
2	85101600	890102	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA. POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1
3	85101600	890111	93193	ATENCION DOMICILIARIA. POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1
4	85101600	890106	93122	ATENCION DOMICILIARIA. POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	1
5	85101600	890108	93122	ATENCION DOMICILIARIA. POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1
6	85101600	890115	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR FONIATRIA Y/O FONOAUDIOLOGÍA	SERVICIO	1

7	85101600	890115	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR FISIATRIA	SERVICIO	1
8	85101600	890115	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	1
9	85101600	890115	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TERAPIA FISICA	SERVICIO	1
10	85101600	890109	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	1
11	85101600	931101	93122	TERAPIA DE REHABILITACIÓN DE PISO PÉLVICO	SERVICIO	1
12	85101600	890112	93122	ATENCION DOMICILIARIA. POR TERAPIA RESPIRATORIA (incluido insumos (Guantes, tapabocas, aplicadores, baja lenguas, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	1
13	85101600	933500	93122	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR Y/O RESPIRATORIA	SERVICIO	1
14	85101600	890115	93192	TERAPIA ENTEROSTOMAL POR ENFERMERA (Incluye insumos y apositos especiales)	SERVICIO	1
15	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 2 HORAS	SERVICIO	1
16	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 4 HORAS	SERVICIO	1
17	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 6 HORAS	SERVICIO	1
18	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 8 HORAS	SERVICIO	1
19	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS	SERVICIO	1
20	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS	SERVICIO	1
21	85101600	869500	93192	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD, aplica únicamente para las quemaduras de segundo y tercer grado en área especial o general (328) (incluido insumos)	SERVICIO	1
22	85101600	869500	93192	CURACION NIVEL I INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	1
23	85101600	869500	93192	CURACION NIVEL II INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	1
24	85101600	869500	93192	CURACION NIVEL III INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	1
25	85101600	869500	93192	CURACION NIVEL IV INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	1
26	85101600	890105	93192	CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMÍA INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), incluye bolsa de colostomía.	SERVICIO	1
27	85101600		93192	GLUCOMETRÍA INCLUIDO INSUMOS (Lancetas y tirillas)	SERVICIO	1
28	85101600	960600	93192	INSERCIÓN DE SONDA VESICAL SOD, incluye insumos (sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios, sylocaina).	SERVICIO	1
29	85101600	890105	93192	PASO DE SONDA NASOGASTRICA INCLUIDO INSUMOS (sonda, guantes, gasas estériles, jeringas, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	1
30	85101600	862801	93122	DESBRIDAMIENTO NO INCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA 5% DE SUPERFICIE CORPORAL (incluye curación de nivel I e insumos)	SERVICIO	1
31	85101600	890105	93192	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN HORARIO DIURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento. De acuerdo con dosis del paciente (1, 2, 3 y 4 dosis).	SERVICIO	1
32	85101600	890105	93192	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN HORARIO NOCTURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento. De acuerdo con dosis del paciente (1, 2, 3 y 4 dosis)	SERVICIO	1
33	85101600	932400	9319	ALQUILER DIARIO DE ASPIRADOR DE SECRECIONES A DOMICILIO	UNIDAD	1
34	85101600	932400	9319	ALQUILER DIARIO DE PULSOXIMETRO LECTURA CONTINUA DOMICILIO	UNIDAD	1
35	85101600	932400	9319	ALQUILER MONITOR DE SIGNOS VITALES DÍA	UNIDAD	1
36	85101600	932400	9319	ALQUILER DIARIO DE CAMA MANUAL DÍA	UNIDAD	1

37	85101600	932400	9319	ALQUILER DIARIO DE CAMA ELECTRICA DÍA		UNIDAD	1
38	85101600	932400	9319	CAMA HOSPITALARIA 2 NIVELES ALQUILER DÍA		UNIDAD	1
39	85101600	932400	9319	ALQUILER DE NEBULIZADOR DÍA		UNIDAD	1
40	85101600	932400	9319	ALQUILER BOMBA DE INFUSION POR DÍA NO INCLUYE SETS DE GRAVEDAD		UNIDAD	1
41	85101600	932400	9319	ALQUILER DE PULSIOXIMETRO PORTATIL DÍA		UNIDAD	1
ATENCIÓN HOSPITALARIA PAQUETE (ALTA, MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD)							
ATENCION INTEGRAL DE PACIENTE AGUDO BAJA COMPLEJIDAD PROGRAMA EXTENSION HOSPITALARIA (POR DIA)							
42	85101600	93121	932400	Pacientes que requieren infusión parenteral (IV, IM) o vía SC, 1 dosis al día. Pacientes que requieran curación de heridas de baja complejidad en fase aguda. Pacientes que requieran terapia dentro del plan de manejo conjunto con aplicación de medicamentos	Visitas requeridas por: Médico General, Jefe Enfermería, auxiliar de Enfermería, Terapias. Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices plaquetarios y morfología electrónica e histograma]. Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macro goteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometría, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, Levin y Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.	SERVICIO	1
ATENCION INTEGRAL DE PACIENTE AGUDO MEDIANA COMPLEJIDAD PROGRAMA EXTENSION HOSPITALARIA (POR DIA)							
43	85101600	93192	932400	Pacientes que requieren infusión parenteral (IV, IM) o vía SC de medicamentos entre dos (2) a tres (3) dosis al día (terapia antimicrobiana)	Visitas requeridas por: Médico general, jefe enfermería, Terapias, Auxiliar de enfermería. Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices plaquetarios y morfología electrónica e histograma]. Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol,	SERVICIO	1

					equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometria, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.		
				Pacientes que requieran curación de heridas en fase aguda	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometria, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.		
					Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.		
ATENCION INTEGRAL DE PACIENTE AGUDO ALTA COMPLEJIDAD PROGRAMA EXTENSION HOSPITALARIA (POR DIA)							
44	85101600	93192	932400	Pacientes que requieren infusión de medicamentos cuatro (4) o más dosis al día (IM, IV) o vía SC, incluye infusión continua (terapia antimicrobiana, analgesia por catéter peridural con bomba de infusión.)	Visitas requeridas por: Médico General, Jefe Enfermería, auxiliar de enfermería, Terapias.	SERVICIO	1
				Pacientes que requieran curación de heridas en fase aguda.	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices plaquetarios y morfología electrónica e histograma].		
				Pacientes que requieran terapia, dentro del plan de manejo conjunto con aplicación de medicamentos.	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol,		

					equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometria, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.		
					Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.		
ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES CRÓNICOS Y EN REHABILITACIÓN DOMICILIARA POR PAQUETES (NEUROLÓGICO AGUDO, TRAQUEOTOMÍA Y CRÓNICO).							
45	85101600	93121	932400	Paciente s que han presentado un evento agudo y reciente de Enfermedad neurológica (menos de 90 días de ocurrido), que tiene criterios clínicos claros de recuperación, cuyo índice de Barthel es menor de 60.	Visitas: Médico general, psicología, enfermera, auxiliar de enfermería, nutricionista, trabajo social	SERVICIO	1
					Evaluación requerida por médico especialista: Medicina Interna, Neurología, o Fisiatra.		
				Pacientes con evento agudo (menos de 90 días) relacionado con secuelas de Enfermedad cerebrovascular, esclerosis múltiple, síndrome de Guillan- Barré o síndromes de inmovilidad de otras causas, con criterios claros de recuperación	Terapias (Física, Respiratoria, del lenguaje y/o ocupacional). Hasta 60 al mes, se reconocerá el paquete si se cumple como mínimo con el 80% de este tope.		
				Red de apoyo familiar (cuidador) quien recibirá educación, entrenamiento y seguimiento.	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: cada toma incluye la totalidad de los exámenes de la orden médica: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV, glucosa en suero, creatinina, colesterol de alta densidad [HDL], colesterol de baja densidad [LDL], colesterol total, triglicéridos, microalbuminuria, hemoglobina glicosilada.		
					Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones (productos especiales), jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometria, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio,		

					elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud		
					Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.		
PAQUETE DE TRAQUEOSTOMIA MENSUAL DOMICILIARIO							
46	85101600	93121	932400	Pacientes que han presentado un evento agudo respiratorio con colocación de traqueotomía y que por indicación médica puede ser manejado en el domicilio bajo un esquema de rehabilitación.	Visitas: Médico general, psicología, enfermera, auxiliar de enfermería, nutricionista, trabajo social.	SERVICIO	1
					Evaluación requerida por médico especialista: Medicina Interna Neumología o Neurología o Fisiatra.		
					Terapias (Física, Respiratoria, del lenguaje y/o ocupacional). Hasta 40 al mes, se reconocerá el paquete si se cumple como mínimo con el 70% de este tope.		
					Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: cada toma incluye la totalidad de los exámenes de la orden médica: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV, glucosa en suero, creatinina, colesterol de alta densidad [HDL], colesterol de baja densidad [LDL], colesterol total, triglicéridos, microalbuminuria, hemoglobina glicosilada.		
				Red de apoyo familiar (cuidador) quien recibirá educación, entrenamiento y seguimiento hasta su decanulación.	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones (productos especiales), jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometria, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.		
					Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.		
PAQUETE DE ATENCIÓN PACIENTE CRONICO DOMICILIARIA (MENSUAL)							
47	85101600	93121	932400	Pacientes con deterioro funcional y/o con patologías: Neurológicas,	Visitas: Médico general, psicología, enfermera, auxiliar de enfermería, nutricionista, trabajo social	SERVICIO	1

				Osteomusculares, degenerativas, con compromiso severo en la escala funcinal totalmente dependiente para ejecutar sus actividades básicas cotidianas (ESM BAS 23ficación Barthel menor a 60).	Evaluación requerida por médico especialista: Medicina Interna, Neumología o Neurología o fisiatra.		
					Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: cada toma incluye la totalidad de los exámenes incluidos en la orden. Incluye los siguientes laboratorios: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV, glucosa en suero, creatinina, colesterol de alta densidad [HDL], colesterol de baja densidad [LDL], colesterol total, triglicéridos, microalbuminuria, hemoglobina glicosilada).		
				Pacientes con Enfermedad respiratoria crónica oxigeno-requirentes más de 18 horas día sin riesgo de falla ventilatoria.	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para glucometría, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.		
				Red de apoyo familiar (cuidador) quien recibirá educación, entrenamiento de enfermedad de base y manejo integral de los síntomas con escala inferior a 70 de Karnofsky	Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.		
PAQUETE DE ATENCIÓN PACIENTE CRONICO CON TERAPIAS DOMICILIARIA (MENSUAL)							
48	85101600	93121	932400	Pacientes con deterioro funcional y/o con patologías: Neurológicas, Osteomusculares, degenerativas, con compromiso severo en la escala funcinal totalmente dependiente para ejecutar sus actividades básicas cotidianas (ESM BAS 23ficación Barthel menor a 60).	Visitas: Médico general, psicología, enfermera, auxiliar de enfermería, nutricionista, trabajo social y terapias.	SERVICIO	1
					Evaluación requerida por médico especialista: Medicina Interna, Neumología o Neurología o fisiatra.		
					Terapias (Física, Respiratoria, del lenguaje y/o ocupacional). Hasta 12 al mes, se reconocerá el paquete si se cumple como mínimo con el 50% de este tope.		
					Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: cada toma incluye la totalidad de los exámenes incluidos en la orden. Incluye los siguientes laboratorios: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV, glucosa en suero, creatinina, colesterol de alta densidad [HDL], colesterol de baja		

					densidad [LDL], colesterol total, triglicéridos, microalbuminuria, hemoglobina glicosilada).		
				Pacientes con Enfermedad respiratoria crónica oxigeno-requirentes más de 18 horas día sin riesgo de falla ventilatoria.	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para glucometría, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.		
				ed de apoyo familiar (cuidador) quien recibirá educación, entrenamiento de enfermedad de base y manejo integral de los síntomas con escala inferior a 70 de Karnofsky	Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.		

4.1 FACTORES DE PONDERACION

4.1.1 ASPECTOS ECONOMICOS DE PONDERACION

FACTOR ECONÓMICO (MENOR VALOR)

Para determinar el puntaje correspondiente a cada uno de los proponentes, se procederá así:

A la propuesta que presente el MENOR VALOR TOTAL (sumatoria de valores unitarios CON IVA) se le asignará el mayor puntaje, es decir, **20 puntos**, a las demás propuestas, se les asignará puntaje de manera proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

PUN = (VOM / VOE) * 20	
PUN	Puntaje obtenido por cada proponente hábil.
VOM	Oferta cuyo valor total sea el menor entre las propuestas hábiles en la evaluación económica, con dos decimales.
VOE	Valor total de la oferta a evaluar, con dos decimales.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de **20 puntos**, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

NOTA: El Dispensario Médico de Cali, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan los requisitos establecidos para el pliego de condiciones del presente proceso, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

4.1.2 ASPECTOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN.

DESCRIPCION	PUNTAJE
El oferente que certifique programa educativo dirigido a cuidadores de los pacientes. El oferente que mediante documento escrito y firmado por el representante legal deberá certificar que se compromete a brindar capacitaciones a los cuidadores de los pacientes como mínimo 1 al mes, por personal con perfil profesional acorde. En temas tales como Prevención de escaras y clínica de heridas, Sensibilización hacia el paciente discapacitado, Cuidados generales del Adulto Mayor, Alimentación Saludable, Prevención de caídas, Síndrome del cuidador, Ley del Adulto Mayor. Deberá allegar con los documentos de la oferta su objetivo general, duración y perfil del personal a realizar la capacitación sin generar ningún costo al ESM BAS 23.	25 puntos
Disponibilidad de medico general El oferente que mediante documento escrito y firmado debidamente por el representante legal se comprometa a realizar a su costo y beneficio la valoración prioritaria de medicina general, al personal beneficiario incluido en el programa de atención domiciliaria , mencionada valoración se realizara en el lugar de residencia de cada paciente, y esta se dará cuando se informe por parte del cuidador o personal asistencial a cargo del paciente, algún tipo de deterioro o descompensación en el estado de salud del mismo y esta requiera ser manejada de manera inmediata, posteriormente el medico general encargado de valorar el paciente, con su criterio medico definirá la conducta y manejo a seguir para el tratamiento de este.	25 puntos
El oferente que certifique su apoyo en las jornadas del Adulto Mayor en la promoción del programa de Atención Domiciliaria. El oferente mediante documento idóneo deberá certificar que se compromete a brindar apoyo durante las jornadas del adulto mayor en temas educativos relacionados y de promoción del programa de atención domiciliaria- Ley del Adulto Mayor-Cuidados generales del Adulto Mayor -Prevención de Caídas	13 puntos
TOTAL	**63 Puntos**

4.2.3 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

Conforme con la **Ley 816 de 2003** y los artículos 150 *"Existencia de trato nacional"* y 151 *"Incentivos en la contratación pública"* artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, **el puntaje que se aplicará** como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Se le otorgará el 20% de la totalidad del puntaje a oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 10% de puntaje total a oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

CRITERIO	PUNTAJE
Los bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferente de bienes y/o servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos	20 puntos del total del puntaje de la evaluación

comerciales y oferentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad.	
Bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.	10 puntos del total del puntaje de la evaluación

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

NOTA: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar que Estado de la Unión provienen los bienes.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Para efectos de la evaluación del origen del bien y/o servicio, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 06 Cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO N° 06, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

Seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos debidamente acreditados.

El puntaje señalado en el párrafo anterior se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

a) Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales
b) Acuerdos Comerciales.
c) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trató nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
d) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir

con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el **Formulario "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico y jurídico evaluador verificarán que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva**. **La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.**

A efectos de otorgar el puntaje correspondiente el proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional.

Para el caso de servicios de origen nacional, el proponente deberá manifestarlo en documento independiente adjunto a la propuesta. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte del Dmcal.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 2: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

NOTA 3: Para los Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje adicional se dará en forma proporcional al porcentaje de participación, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Acreditación mayoritaria de componente colombiano: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona colombiana sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 10% adicional del puntaje total obtenido.

2. Acreditación mayoritaria de componente extranjero: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona extranjera sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 5% adicional del puntaje total obtenido.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con lo establecido en decreto 1860 de 2021, articulo 2.2.1.2.4.2.15 el cual contempla un puntaje adicional para las empresas de mujeres y emprendimientos de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, el DISPENSARIO MEDICO DE CALI, otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto

La entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

La entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten este criterio.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. El cual establece:

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación

En virtud de la norma expuesta, el DISPENSARIO MEDICO DE CALI, invita a los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección y a quien resulte adjudicado del mismo para que durante la ejecucion del contrato vincule en un porcentaje minimo del 5% personas que se encuentren en alguno de los siguientes grupos poblacionales:

- Población en pobreza extrema
- Desplazados por la violencia,
- Personas en proceso de reintegración o reincorporación
- Sujetos de especial protección constitucional. (De conformidad con el parágrafo 1)

El cumplimiento del presente requisito sera establecido como una obligación especifica a cargo del contratista la cual sera verificada por el supervisor del contrato durante el plazo de ejecucion del mismo, el no cumplimiento de la misma acarreara sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes en el contratato celebrado por las partes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente

En todo caso, para el presente proceso de selección la entidad definió el porcentaje de provisión de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

5. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 del 2015, *“Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”,* esta entidad procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓNCCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia

para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDOS COMERCIALES		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL ESTA CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	SI (#) /NO	(SI/NO)
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI 35	NO
	México	SI	SI	NO	SI 35	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI 35	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI 35	NO
Chile		SI	SI	NO	SI 35	NO
Corea		SI	SI	NO	SI 35	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI 35	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI 35	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI 35	NO
México		SI	SI	NO	SI 35	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD SI	NO	NO
	Honduras	SI	SI	N/A	SI 35	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	SI 35	NO
Israel		SI	SI	NO	SI 35	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI 35	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI 35	NO

De conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1 24/11/2021, el presente Proceso de Contratación encuentra dentro de la lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales los cuales contemplan excepciones a la aplicación de los compromisos y obligaciones, basándose en un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Los Acuerdos Comerciales de la Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Israel y la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos-CPC y el Acuerdo Comercial con México emplea el Federal Supply Classification.

35	Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza. - Grupo 931. Servicios de salud humana.

Tabla 8. Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación e Entidades de Nivel Municipal

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

6. ESTUDIO ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6.1 PRECIOS HISTÓRICOS.

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, Contrato 300-DIGSA/DMCAL-2024 celebrado con la señora **VILMA MAGDALY GUERRERO BENAVIDES** quien representa a la entidad **COMPLEMEDICA SAS** de fecha 06 de Mayo de 2024, con ítems y/o especificaciones técnicas similares a las de este proceso:

ATENCIÓN DOMICILIARIA							COMPLEMEDICA	PRECIO HISTORICO * (1+5,2%)
ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	CODIGO DANE	OBSERVACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT		
1	85101600	890101	93121	ATENCIÓN DOMICILIARIA. POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	25.000	26.300
2	85101600	890102	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA. POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	90.000	94.680
3	85101600	890111	93193	ATENCION DOMICILIARIA. POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1	49.000	51.548
4	85101600	890106	93122	ATENCION DOMICILIARIA. POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	1	25.000	26.300
5	85101600	890108	93122	ATENCION DOMICILIARIA. POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	23.000	24.196
6	85101600	890115	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR FONIATRIA Y/O FONOAUDIOLOGÍA	SERVICIO	1	58.000	61.016
7	85101600	890115	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR FISIATRIA	SERVICIO	1	60.000	63.120

8	85101600	890115	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	1	84.000	88.368
9	85101600	890115	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TERAPIA FISICA	SERVICIO	1	84.000	88.368
10	85101600	890109	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	1	20.000	21.040
11	85101600	931101	93122	TERAPIA DE REHABILITACIÓN DE PISO PÉLVICO	SERVICIO	1	35.000	36.820
12	85101600	890112	93122	ATENCION DOMICILIARIA. POR TERAPIA RESPIRATORIA (incluido insumos (Guantes, tapabocas, aplicadores, baja lenguas, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	1	84.000	88.368
13	85101600	933500	93122	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR Y/O RESPIRATORIA	SERVICIO	1	85.000	89.420
14	85101600	890115	93192	TERAPIA ENTEROSTOMAL POR ENFERMERA (Incluye insumos y apositos especiales)	SERVICIO	1	200.000	210.400
15	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 2 HORAS	SERVICIO	1	20.000	21.040
16	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 4 HORAS	SERVICIO	1	70.000	73.640
17	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 6 HORAS	SERVICIO	1	140.000	147.280
18	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 8 HORAS	SERVICIO	1	190.000	199.880
19	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS	SERVICIO	1	280.000	294.560
20	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS	SERVICIO	1	680.000	715.360
21	85101600	869500	93192	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD, aplica únicamente para las quemaduras de segundo y tercer grado en área especial o general (328) (incluido insumos)	SERVICIO	1	20.000	21.040
22	85101600	869500	93192	CURACION NIVEL I INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	1	12.000	12.624
23	85101600	869500	93192	CURACION NIVEL II INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	1	20.000	21.040
24	85101600	869500	93192	CURACION NIVEL III INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	1	43.000	45.236
25	85101600	869500	93192	CURACION NIVEL IV INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	1	100.000	105.200
26	85101600	890105	93192	CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMÍA INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), incluye bolsa de colostomía.	SERVICIO	1	20.000	21.040
27	85101600		93192	GLUCOMETRÍA INCLUIDO INSUMOS (Lancetas y tirillas)	SERVICIO	1	1.500	1.578
28	85101600	960600	93192	INSERCIÓN DE SONDA VESICAL SOD, incluye insumos (sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios, sylocaina).	SERVICIO	1	10.000	10.520
29	85101600	890105	93192	PASO DE SONDA NASOGASTRICA INCLUIDO INSUMOS (sonda, guantes, gasas estériles, jeringas, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	1	15.000	15.780
30	85101600	862801	93122	DESBRIDAMIENTO NO INCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA 5% DE SUPERFICIE CORPORAL (incluye curación de nivel I e insumos)	SERVICIO	1	60.000	63.120

31	85101600	890105	93192	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN HORARIO DIURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento. De acuerdo con dosis del paciente (1, 2, 3 y 4 dosis).	SERVICIO	1	50.000	52.600
32	85101600	890105	93192	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN HORARIO NOCTURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento. De acuerdo con dosis del paciente (1, 2, 3 y 4 dosis)	SERVICIO	1	50.000	52.600
33	85101600	932400	9319	ALQUILER DIARIO DE ASPIRADOR DE SECRECIONES A DOMICILIO	UNIDAD	1	3.000	3.156
34	85101600	932400	9319	ALQUILER DIARIO DE PULSOXIMETRO LECTURA CONTINUA DOMICILIO	UNIDAD	1	5.500	5.786
35	85101600	932400	9319	ALQUILER MONITOR DE SIGNOS VITALES DÍA	UNIDAD	1	10.000	10.520
36	85101600	932400	9319	ALQUILER DIARIO DE CAMA MANUAL DÍA	UNIDAD	1	4.000	4.208
37	85101600	932400	9319	ALQUILER DIARIO DE CAMA ELECTRICA DÍA	UNIDAD	1	8.000	8.416
38	85101600	932400	9319	CAMA HOSPITALARIA 2 NIVELES ALQUILER DÍA	UNIDAD	1	10.000	10.520
39	85101600	932400	9319	ALQUILER DE NEBULIZADOR DÍA	UNIDAD	1	1.000	1.052
40	85101600	932400	9319	ALQUILER BOMBA DE INFUSION POR DÍA NO INCLUYE SETS DE GRAVEDAD	UNIDAD	1	3.000	3.156
41	85101600	932400	9319	ALQUILER DE PULSIOXIMETRO PORTATIL DÍA	UNIDAD	1	1.000	1.052
ATENCIÓN HOSPITALARIA PAQUETE (ALTA, MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD)								-
ATENCION INTEGRAL DE PACIENTE AGUDO BAJA COMPLEJIDAD PROGRAMA EXTENSION HOSPITALARIA (POR DIA)								-
42	85101600	93121	932400	Pacientes que requieren infusión parenteral (IV, IM) o vía SC, 1 dosis al día. Pacientes que requieran curación de heridas de baja complejidad en fase aguda. Pacientes que requieran terapia dentro del plan de manejo conjunto con aplicación de medicamentos	Visitas requeridas por: Médico General, Jefe Enfermería, auxiliar de Enfermería, Terapias. Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices plaquetarios y morfología electrónica e histograma]. Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometria, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Equipos: Equipos de	SERVICIO	1	180.000	189.360

					micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.				
ATENCION INTEGRAL DE PACIENTE AGUDO MEDIANA COMPLEJIDAD PROGRAMA EXTENSION HOSPITALARIA (POR DIA)									-
43	85101600	93192	932400	Pacientes que requieren infusión parenteral (IV, IM) o vía SC de medicamentos entre dos (2) a tres (3) dosis al día (terapia antimicrobiana)	Visitas requeridas por: Médico general, jefe enfermería, Terapias, Auxiliar de enfermería.	SERVICIO	1	200.000	210.400
					Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices plaquetarios y morfología electrónica e histograma].				
					Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometria, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.				
				Pacientes que requieran curación de heridas en fase aguda	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos				

					de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometria, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.				
					Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.				
ATENCION INTEGRAL DE PACIENTE AGUDO ALTA COMPLEJIDAD PROGRAMA EXTENSION HOSPITALARIA (POR DIA)									-
44	85101600	93192	932400	Pacientes que requieren infusión de medicamentos cuatro (4) o más dosis al día (IM, IV) o vía SC, incluye infusión continua (terapia antimicrobiana, analgesia por catéter peridural con bomba de infusión.)	Visitas requeridas por: Médico General, Jefe Enfermería, auxiliar de enfermería, Terapias.	SERVICIO	1	300.000	315.600
				Pacientes que requieran curación de heridas en fase aguda.	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices plaquetarios y morfología electrónica e histograma].				
				Pacientes que requieran terapia, dentro del plan de manejo conjunto con aplicación de medicamentos.	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometria, geles,				

					urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.				
					Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.				
ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES CRÓNICOS Y EN REHABILITACIÓN DOMICILIARA POR PAQUETES (NEUROLÓGICO AGUDO, TRAQUEOTOMÍA Y CRÓNICO).									-
45	85101600	93121	932400	Paciente s que han presentado un evento agudo y reciente de Enfermedad neurológica (menos de 90 días de ocurrido), que tiene criterios clínicos claros de recuperación, cuyo índice de Barthel es menor de 60.	Visitas: Médico general, psicología, enfermera, auxiliar de enfermería, nutricionista, trabajo social	SERVICIO	1	2.500.000	2.630.000
					Evaluación requerida por médico especialista: Medicina Interna y Fisiatra.				
				Pacientes con evento agudo (menos de 90 días) relacionado con secuelas de Enfermedad cerebrovascular, esclerosis múltiple, síndrome de Guillan-Barré o síndromes de inmovilidad de otras causas, con criterios claros de recuperación	Terapias (Física, Respiratoria, del lenguaje y/o ocupacional). Hasta 60 al mes, se reconocerá el paquete si se cumple como mínimo con el 80% de este tope.				
				Red de apoyo familiar (cuidador) quien recibirá educación, entrenamiento y seguimiento.	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: cada toma incluye la totalidad de los exámenes de la orden médica: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV, glucosa en suero, creatinina, colesterol de alta densidad [HDL], colesterol de baja densidad [LDL], colesterol total, triglicéridos, microalbuminuria, hemoglobina glicosilada.				
					Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones (productos especiales), jeringas,				

					agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometria, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud				
					Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.				
PAQUETE DE TRAQUEOSTOMIA MENSUAL DOMICILIARIO									-
46	85101600	93121	932400	Pacientes que han presentado un evento agudo respiratorio con colocación de traqueotomía y que por indicación médica puede ser manejado en el domicilio bajo un esquema de rehabilitación.	Visitas: Médico general, psicología, enfermera, auxiliar de enfermería, nutricionista, trabajo social.	SERVICIO	1	2.000.000	2.104.000
					Evaluación requerida por médico especialista: Medicina Interna y Fisiatria				
					Terapias (Física, Respiratoria, del lenguaje y/o ocupacional). Hasta 40 al mes, se reconocerá el paquete si se cumple como mínimo con el 70% de este tope.				
					Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: cada toma incluye la totalidad de los exámenes de la orden médica: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV, glucosa en suero, creatinina, colesterol de alta densidad [HDL], colesterol de baja densidad [LDL], colesterol total, triglicéridos, microalbuminuria, hemoglobina glicosilada.				
				Red de apoyo familiar (cuidador) quien recibirá educación, entrenamiento y seguimiento hasta su decanulación.	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones (productos especiales), jeringas, agujas, tubos y elementos				

					para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometria, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.				
					Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.				
PAQUETE DE ATENCIÓN PACIENTE CRONICO DOMICILIARIA (MENSUAL)									-
47	85101600	93121	932400	Pacientes con deterioro funcional y/o con patologías: Neurológicas, Osteomusculares, degenerativas, con compromiso severo en la escala funcinal totalmente dependiente para ejecutar sus actividades básicas cotidianas (Calificación Barthel menor a 60).	Visitas: Médico general, psicología, enfermera, auxiliar de enfermería, nutricionista, trabajo social	SERVICIO	1	3.000.000	3.156.000
					Evaluación requerida por médico especialista: Medicina Interna y Fisiatria				
					Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: cada toma incluye la totalidad de los exámenes incluidos en la orden. Incluye los siguientes laboratorios: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV, glucosa en suero, creatinina, colesterol de alta densidad [HDL], colesterol de baja densidad [LDL], colesterol total, triglicéridos, microalbuminuria, hemoglobina glicosilada).				
				Pacientes con Enfermedad respiratoria crónica oxigeno- requirentes más de 18 horas día sin riesgo de falla ventilatoria.	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones				

					heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para glucometría, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.				
				Red de apoyo familiar (cuidador) quien recibirá educación, entrenamiento de enfermedad de base y manejo integral de los síntomas con escala inferior a 70 de Karnofsky	Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.				
PAQUETE DE ATENCIÓN PACIENTE CRONICO CON TERAPIAS DOMICILIARIA (MENSUAL)									-
48	85101600	93121	932400	Pacientes con deterioro funcional y/o con patologías: Neurológicas, Osteomusculares, degenerativas, con compromiso severo en la escala funcinal totalmente dependiente para ejecutar sus actividades básicas cotidianas (Calificación Barthel menor a 60).	Visitas: Médico general, psicología, enfermera, auxiliar de enfermería, nutricionista, trabajo social y terapias.	SERVICIO	1	2.200.000	2.314.400
					Evaluación requerida por médico especialista: Medicina Interna y Fisiatria				
					Terapias (Física, Respiratoria, del lenguaje y/o ocupacional). Hasta 12 al mes, se reconocerá el paquete si se cumple como mínimo con el 50% de este tope.				
					Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: cada toma incluye la totalidad de los exámenes incluidos en la orden. Incluye los siguientes laboratorios: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV, glucosa en suero, creatinina, colesterol de alta densidad [HDL], colesterol de baja densidad [LDL], colesterol total, triglicéridos, microalbuminuria, hemoglobina glicosilada).				
				Pacientes con Enfermedad respiratoria crónica oxigeno- requirentes más de 18 horas día sin riesgo de falla ventilatoria.	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo,				

					equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para glucometría, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.				
				ed de apoyo familiar (cuidador) quien recibirá educación, entrenamiento de enfermedad de base y manejo integral de los síntomas con escala inferior a 70 de Karnofsky	Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.				

CALCULO PRECIO HISTORICO

Para la elaboración de los estudios de sector teniendo en cuenta el precio histórico, se dará cumplimento a la guía CCE-EICP-GI-18 versión 2 del 24 de Junio de 2022 del cual se tendrá en cuenta la siguiente información:

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Información enero 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (enero)

IPC	enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	0,94	8,35	5,22

6.2 PRECIOS DEL MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y de acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio de salud a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización en la plataforma transaccional **SECOP II SIP 038.**También mediante correo habilitado planesdmcal2024@gmail.com, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES A LAS CUALES SE SOLICITO COTIZACION:

A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo la siguiente cotización:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
COMPLEMEDICA	17-02-2025	SI	24-02-2025	28-03-2025
MEDICINA DOMCILIARIA EN CASA	17-02-2025	SI	24-02-2025	28-03-2025

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, nombrado por el Ordenador del Gasto del DMCAL mediante **Resolución N° 185 del 13 de Junio de 2025** y teniendo en cuenta el **Plan de Necesidades 2025663001669193 de Enero 31 de 2025**, emitiendo el siguiente concepto:

AVAL TECNICO

AVAL TECNICO DE COTIZACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACIÓN MECÁNICA CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO Y GMCAB IPIALES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE CALI

Santiago de Cali, 28 de Marzo de 2025.

Señora
CR MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Técnico de Cotizaciones

Con toda atención, me permito informar al Gerente del proyecto, que una vez allegadas a estos Comités las cotizaciones para **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACIÓN MECÁNICA CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO Y GMCAB IPIALES**

Se emite el siguiente concepto:

"Las cotizaciones que han sido avaladas como **CUMPLE**, son aquellas presentadas por los proveedores y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas por el **DISPENSARIO MEDICO DE PASTO** a través de correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y Comité económico estructurador al comparatas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales se enmarcan dentro de las exigencias descritas".

A continuación, se presenta resumen de las cotizaciones avaladas por el comité técnico y de acuerdo con las condiciones económicas cotizadas por las firmas:

AVAL TECNICO COTIZACIONES

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
COMPLEMEDICA	17-02-2025	SI	24-02-2025	28-03-2025
MEDICINA DOMICILIARIA EN CASA	17-02-2025	SI	24-02-2025	28-03-2025

Para el presente proceso se realizó la solicitud de cotización sin obligación de compra o prestación de los servicios a empresas legalmente constituidas. Dentro de los proveedores que se pueden identificar personas

PATRIA HONOR LEALTAD

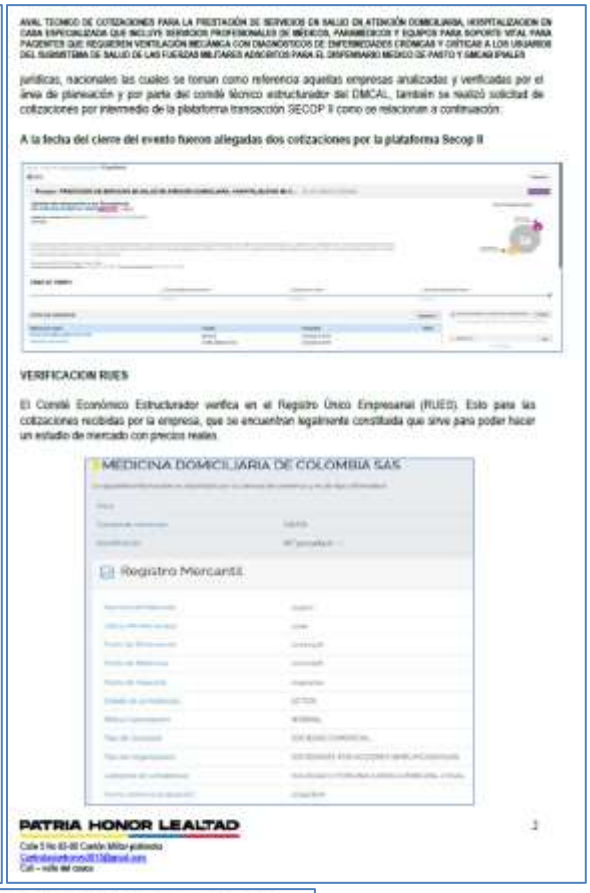

AVAL TECNICO DE COTIZACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACIÓN MECÁNICA CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO Y GMCAB IPIALES

jurídicas, nacionales las cuales se toman como referencia aquellas empresas analizadas y verificadas por el área de planeación y por parte del comité técnico estructurador del DMCAL, también se realizó solicitud de cotizaciones por intermedio de la plataforma transacción SECOP II como se relacionan a continuación:

A la fecha del cierre del evento fueron allegadas dos cotizaciones por la plataforma Secop II

VERIFICACION RUES

El Comité Económico Estructurador verifica en el Registro Único Empresarial (RUES). Esto para las cotizaciones recibidas por la empresa, que se encuentren legalmente constituida que sirva para poder hacer un estudio de mercado con precios reales

MEDICINA DOMICILIARIA DE COLOMBIA SAS

Registro Mercantil

PATRIA HONOR LEALTAD

AVAL TECNICO DE COTIZACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACIÓN MECÁNICA CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO Y GMCAB IPIALES

COMPLEMEDICA SAS

Registro Mercantil

Atentamente,

Capitán: CRISTIAN IVÁN JIMÉNEZ GUERRERO
Director Establecimiento Sanidad Militar BAS23

PATRIA HONOR LEALTAD

Tal como se regula en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de Selección Abreviada” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso se analizó un escenario de pago (pagos parciales, pagos mensuales hasta agotar presupuesto), como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta; bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial que se convertirá en el mismo presupuesto asignado.

Para el presente proceso se realizó la solicitud de cotización sin obligación de compra o prestación de los servicios a empresas legalmente constituidas. Dentro de los proveedores que se pueden identificar personas jurídicas, nacionales las cuales se toman como referencia aquellas empresas analizadas y verificadas por el área de planeación y por parte del comité técnico estructurador del DMCAL, también se realizó solicitud de cotizaciones por intermedio de la plataforma transacción SECOP II como se relacionan a continuación:

A la fecha del cierre del evento fueron allegadas dos cotizaciones por la plataforma Secop II

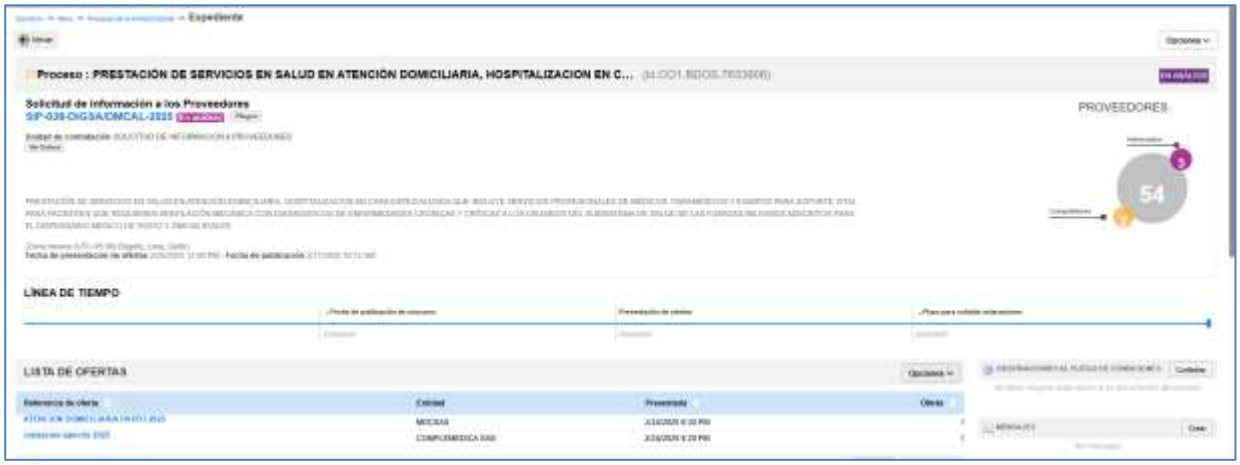

VERIFICACION RUES

El Comité Económico Estructurador verifica en el Registro Único Empresarial (RUES). Esto para la cotizacion recibidas por la empresa, que se encuentran legalmente constituida que sirve para poder hacer un estudio de mercado con precios reales.

MEDICINA DOMICILIARIA DE COLOMBIA SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	CAUCA
Identificación	NIT 900348416 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	113910
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240326
Fecha de Matricula	20100326
Fecha de Vigencia	20400325
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20240806

COMPLEMEDICA SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	PASTO
Identificacion	NIT 901079938 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	173742
Ultimo Año Renovado	2025
Fecha de Renovacion	20250326
Fecha de Matricula	20170515
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20250326

6.3 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo con la **Resolución N° 185 del 13 de Junio de 2025,** emitida por el Ordenador del Gasto del Dispensario Medico De Cali y de acuerdo con el **Necesidades 2025663001669193 de Enero 31 de 2025.** Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

> "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto consolidado cotizaciones),** para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción, de las cotizaciones requeridas se recibieron dos **(2) cotizacion por la plataforma transaccional Secop II,** para los ítems solicitados; la cual fue avalada técnicamente. Por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizaran las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por Dirección de Sanidad Ejército para la vigencia 2025, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán con las entregas parciales de los bienes y/o servicios realizados los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de ejecución de los bienes y/o servicios requeridos enunciado en el presente estudio previo.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS **(cuando aplique).**

COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO

ATENCIÓN DOMICILIARIA							PRECIO HISTORICO * (1+5,2%)	COMPLEMEDICA	MDC SAS
ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUP	CODIGO DANE	OBSERVACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT			
1	85101600	890101	93121	ATENCIÓN DOMICILIARIA. POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	26.300	85.000	65.000
2	85101600	890102	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA. POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	94.680	290.000	240.000
3	85101600	890111	93193	ATENCION DOMICILIARIA. POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1	51.548	56.000	65.000
4	85101600	890106	93122	ATENCION DOMICILIARIA. POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	1	26.300	56.000	65.000
5	85101600	890108	93122	ATENCION DOMICILIARIA. POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	24.196	112.000	80.000
6	85101600	890115	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR FONIATRIA Y/O FONOAUDIOLOGÍA	SERVICIO	1	61.016	56.000	65.000
7	85101600	890115	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR FISIATRIA	SERVICIO	1	63.120	300.000	150.000
8	85101600	890115	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	1	88.368	112.000	80.000
9	85101600	890115	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TERAPIA FISICA	SERVICIO	1	88.368	112.000	80.000
10	85101600	890109	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	1	21.040	112.000	80.000
11	85101600	931101	93122	TERAPIA DE REHABILITACIÓN DE PISO PÉLVICO	SERVICIO	1	36.820	220.000	190.000
12	85101600	890112	93122	ATENCION DOMICILIARIA. POR TERAPIA RESPIRATORIA (incluido insumos (Guantes, tapabocas, aplicadores, baja lenguas, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	1	88.368	130.000	160.000
13	85101600	933500	93122	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR Y/O RESPIRATORIA	SERVICIO	1	89.420	150.000	180.000
14	85101600	890115	93192	TERAPIA ENTEROSTOMAL POR ENFERMERA (Incluye insumos y apositos especiales)	SERVICIO	1	210.400	500.000	600.000
15	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 2 HORAS	SERVICIO	1	21.040	40.000	50.000
16	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 4 HORAS	SERVICIO	1	73.640	120.000	180.000
17	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 6 HORAS	SERVICIO	1	147.280	180.000	220.000
18	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 8 HORAS	SERVICIO	1	199.880	224.000	290.000
19	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS	SERVICIO	1	294.560	380.000	420.000
20	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS	SERVICIO	1	715.360	840.000	1.000.000
21	85101600	869500	93192	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD, aplica únicamente para las quemaduras de segundo y tercer grado en área especial o general (328) (incluido insumos)	SERVICIO	1	21.040	40.000	55.000
22	85101600	869500	93192	CURACION NIVEL I INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	1	12.624	60.000	65.000
23	85101600	869500	93192	CURACION NIVEL II INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	1	21.040	90.000	100.000
24	85101600	869500	93192	CURACION NIVEL III INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	1	45.236	120.000	130.000
25	85101600	869500	93192	CURACION NIVEL IV INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	1	105.200	400.000	450.000
26	85101600	890105	93192	CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMÍA INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), incluye bolsa de colostomía.	SERVICIO	1	21.040	90.000	100.000
27	85101600		93192	GLUCOMETRÍA INCLUIDO INSUMOS (Lancetas y tirillas)	SERVICIO	1	1.578	5.000	6.000
28	85101600	960600	93192	INSERCIÓN DE SONDA VESICAL SOD, incluye insumos (sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios, sylocaina).	SERVICIO	1	10.520	56.000	45.000
29	85101600	890105	93192	PASO DE SONDA NASOGASTRICA INCLUIDO INSUMOS (sonda, guantes, gasas estériles, jeringas, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	1	15.780	56.000	45.000

30	85101600	862801	93122	DESBRIDAMIENTO NO INCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA 5% DE SUPERFICIE CORPORAL (incluye curación de nivel I e insumos)		SERVICIO	1	63.120	196.000	150.000
31	85101600	890105	93192	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN HORARIO DIURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento. De acuerdo con dosis del paciente (1, 2, 3 y 4 dosis).		SERVICIO	1	52.600	140.000	160.000
32	85101600	890105	93192	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN HORARIO NOCTURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento. De acuerdo con dosis del paciente (1, 2, 3 y 4 dosis)		SERVICIO	1	52.600	180.000	150.000
33	85101600	932400	9319	ALQUILER DIARIO DE ASPIRADOR DE SECRECIONES A DOMICILIO		UNIDAD	1	3.156	21.000	15.000
34	85101600	932400	9319	ALQUILER DIARIO DE PULSOXIMETRO LECTURA CONTINUA DOMICILIO		UNIDAD	1	5.786	18.200	25.000
35	85101600	932400	9319	ALQUILER MONITOR DE SIGNOS VITALES DÍA		UNIDAD	1	10.520	30.800	28.000
36	85101600	932400	9319	ALQUILER DIARIO DE CAMA MANUAL DÍA		UNIDAD	1	4.208	16.800	25.000
37	85101600	932400	9319	ALQUILER DIARIO DE CAMA ELECTRICA DÍA		UNIDAD	1	8.416	21.000	19.000
38	85101600	932400	9319	CAMA HOSPITALARIA 2 NIVELES ALQUILER DÍA		UNIDAD	1	10.520	14.000	10.000
39	85101600	932400	9319	ALQUILER DE NEBULIZADOR DÍA		UNIDAD	1	1.052	12.000	10.000
40	85101600	932400	9319	ALQUILER BOMBA DE INFUSION POR DÍA NO INCLUYE SETS DE GRAVEDAD		UNIDAD	1	3.156	40.000	15.000
41	85101600	932400	9319	ALQUILER DE PULSIOXIMETRO PORTATIL DÍA		UNIDAD	1	1.052	8.400	6.000
ATENCIÓN HOSPITALARIA PAQUETE (ALTA, MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD)								-		
ATENCION INTEGRAL DE PACIENTE AGUDO BAJA COMPLEJIDAD PROGRAMA EXTENSION HOSPITALARIA (POR DIA)								-		
42	85101600	93121	932400	Pacientes que requieren infusión parenteral (IV, IM) o vía SC, 1 dosis al día. Pacientes que requieran curación de heridas de baja complejidad en fase aguda. Pacientes que requieran terapia dentro del plan de manejo conjunto con aplicación de medicamentos	Visitas requeridas por: Médico General, Jefe Enfermería, auxiliar de Enfermería, Terapias. Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices plaquetarios y morfología electrónica e histograma]. Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macro goteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometría, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, Levin y Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.	SERVICIO	1	189.360	600.000	520.000
ATENCION INTEGRAL DE PACIENTE AGUDO MEDIANA COMPLEJIDAD PROGRAMA EXTENSION HOSPITALARIA (POR DIA)								-		
43	85101600	93192	932400	Pacientes que requieren infusión parenteral (IV, IM) o vía SC de medicamentos entre dos (2) a tres (3) dosis al día (terapia antimicrobiana)	Visitas requeridas por: Médico general, jefe enfermería, Terapias, Auxiliar de enfermería. Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices plaquetarios y morfología electrónica e histograma].	SERVICIO	1	210.400	700.000	620.000

					Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometria, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.				
				Pacientes que requieran curación de heridas en fase aguda	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometria, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.				
					Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.					
ATENCION INTEGRAL DE PACIENTE AGUDO ALTA COMPLEJIDAD PROGRAMA EXTENSION HOSPITALARIA (POR DIA)								-		
44	85101600	93192	932400	Pacientes que requieren infusión de medicamentos cuatro (4) o más dosis al día (IM, IV) o vía SC, incluye infusión continua (terapia antimicrobiana, analgesia por catéter peridural con bomba de infusión.)	Visitas requeridas por: Médico General, Jefe Enfermería, auxiliar de enfermería, Terapias.	SERVICIO	1	315.600	9.100.000	8.500.000
				Pacientes que requieran curación de heridas en fase aguda.	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices plaquetarios y morfología electrónica e histograma].					
				Pacientes que requieran terapia, dentro del plan de manejo conjunto con aplicación de medicamentos.	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometria, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje,				

					incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.					
					Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.					
ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES CRÓNICOS Y EN REHABILITACIÓN DOMICILIARA POR PAQUETES (NEUROLÓGICO AGUDO, TRAQUEOTOMÍA Y CRÓNICO).								-		
45	85101600	93121	932400	Paciente s que han presentado un evento agudo y reciente de Enfermedad neurológica (menos de 90 días de ocurrido), que tiene criterios clínicos claros de recuperación, cuyo índice de Barthel es menor de 60.	Visitas: Médico general, psicología, enfermera, auxiliar de enfermería, nutricionista, trabajo social	SERVICIO	1	2.630.000	7.900.000	8.500.000
					Evaluación requerida por médico especialista: Medicina Interna, Neurología, o Fisiatra.					
				Pacientes con evento agudo (menos de 90 días) relacionado con secuelas de Enfermedad cerebrovascular, esclerosis múltiple, síndrome de Guillan- Barré o síndromes de inmovilidad de otras causas, con criterios claros de recuperación	Terapias (Física, Respiratoria, del lenguaje y/o ocupacional). Hasta 60 al mes, se reconocerá el paquete si se cumple como mínimo con el 80% de este tope.					
				Red de apoyo familiar (cuidador) quien recibirá educación, entrenamiento y seguimiento.	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: cada toma incluye la totalidad de los exámenes de la orden médica: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV, glucosa en suero, creatinina, colesterol de alta densidad [HDL], colesterol de baja densidad [LDL], colesterol total, triglicéridos, microalbuminuria, hemoglobina glicosilada.					
					Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones (productos especiales), jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometria, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud					
					Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.					
PAQUETE DE TRAQUEOSTOMIA MENSUAL DOMICILIARIO								-		
46	85101600	93121	932400	Pacientes que han presentado un evento agudo respiratorio con colocación de traqueotomía y que por indicación médica puede ser manejado	Visitas: Médico general, psicología, enfermera, auxiliar de enfermería, nutricionista, trabajo social.	SERVICIO	1	2.104.000	7.900.000	8.500.000
					Evaluación requerida por médico especialista: Medicina Interna Neumología o Neurología o Fisiatra.					

				en el domicilio bajo un esquema de rehabilitación.	Terapias (Física, Respiratoria, del lenguaje y/o ocupacional). Hasta 40 al mes, se reconocerá el paquete si se cumple como mínimo con el 70% de este tope.					
					Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: cada toma incluye la totalidad de los exámenes de la orden médica: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV, glucosa en suero, creatinina, colesterol de alta densidad [HDL], colesterol de baja densidad [LDL], colesterol total, triglicéridos, microalbuminuria, hemoglobina glicosilada.					
				Red de apoyo familiar (cuidador) quien recibirá educación, entrenamiento y seguimiento hasta su decanulación.	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones (productos especiales), jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometria, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.					
					Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.					
PAQUETE DE ATENCIÓN PACIENTE CRONICO DOMICILIARIA (MENSUAL)								-		
47	85101600	93121	932400	Pacientes con deterioro funcional y/o con patologías: Neurológicas, Osteomusculares, degenerativas, con compromiso severo en la escala funcinal totalmente dependiente para ejecutar sus actividades básicas cotidianas (ESM BAS 23ficación Barthel menor a 60).	Visitas: Médico general, psicología, enfermera, auxiliar de enfermería, nutricionista, trabajo social	SERVICIO	1	3.156.000	9.450.000	8.000.000
					Evaluación requerida por médico especialista: Medicina Interna, Neumología o Neurología o fisiatra.					
					Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: cada toma incluye la totalidad de los exámenes incluidos en la orden. Incluye los siguientes laboratorios: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV, glucosa en suero, creatinina, colesterol de alta densidad [HDL], colesterol de baja densidad [LDL], colesterol total, triglicéridos, microalbuminuria, hemoglobina glicosilada).					
				Pacientes con Enfermedad respiratoria crónica oxigeno- requirentes más de 18 horas día sin riesgo de falla ventilatoria.	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para glucometría, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.					

				Red de apoyo familiar (cuidador) quien recibirá educación, entrenamiento de enfermedad de base y manejo integral de los síntomas con escala inferior a 70 de Karnofsky	Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.					
PAQUETE DE ATENCIÓN PACIENTE CRONICO CON TERAPIAS DOMICILIARIA (MENSUAL)								-		
48	85101600	93121	932400	Pacientes con deterioro funcional y/o con patologías: Neurológicas, Osteomusculares, degenerativas, con compromiso severo en la escala funcinal totalmente dependiente para ejecutar sus actividades básicas cotidianas (ESM BAS 23ficación Barthel menor a 60).	Visitas: Médico general, psicología, enfermera, auxiliar de enfermería, nutricionista, trabajo social y terapias. Evaluación requerida por médico especialista: Medicina Interna, Neumología o Neurología o fisiatra. Terapias (Física, Respiratoria, del lenguaje y/o ocupacional). Hasta 12 al mes, se reconocerá el paquete si se cumple como mínimo con el 50% de este tope. Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: cada toma incluye la totalidad de los exámenes incluidos en la orden. Incluye los siguientes laboratorios: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV, glucosa en suero, creatinina, colesterol de alta densidad [HDL], colesterol de baja densidad [LDL], colesterol total, triglicéridos, microalbuminuria, hemoglobina glicosilada).	SERVICIO	1	2.314.400	8.700.000	8.500.000
				Pacientes con Enfermedad respiratoria crónica oxigeno- requirentes más de 18 horas día sin riesgo de falla ventilatoria.	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para glucometría, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.					
				ed de apoyo familiar (cuidador) quien recibirá educación, entrenamiento de enfermedad de base y manejo integral de los síntomas con escala inferior a 70 de Karnofsky	Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.					

6.4 PROYECCION DE PRECIOS DE REFERENCIA

El presente estudio económico se fundamentó en el respectivo análisis de precios del mercado, con el propósito de estimar el precio de referencia de los SERVICIOS a adquirir en la vigencia 2025. Se tuvieron en cuenta algunos precios históricos. Se recibió cotización de 2 EMPRESAS que PRESTAN LOS SERVICIOS requeridos, las cuales fueron avaladas por parte del comité técnico estructurador. Se realizó el análisis de las cotizaciones presentada por el oferente dedicado a la prestación de los mencionados servicios de manera voluntaria y en el cual se determinó el precio de referencia.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato de tracto sucesivo bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD**, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Precios Históricos: Correspondiente a los precios del proceso ejecutado en la vigencia 2024 por el Dispensario Médico de Cali, precios los cuales fueron actualizados teniendo en cuenta el IPC.
- Menor Valor: De cada uno de los servicios cotizados y el precio historico
- Promedio del Mercado: De cada uno de los servicios cotizados y el precio historico
- Mediana del Mercado: De cada uno de los servicios cotizados y el precio historico
- Media Armonica: De cada uno de los servicios cotizados y el precio histórico
- Media Geometrica: De cada uno de los servicios cotizados y el precio histórico

ANALISIS DE COTIZACION Y PRECIO HISTORICO

ATENCIÓN DOMICILIARIA							MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE DESVIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUP	CODIGO DANE	OBSERVACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT								
1	85101600	890101	93121	ATENCIÓN DOMICILIARIA. POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	26.300	46.032	52.573	58.767	29.842	51%	46.032	MEDIA ARMONICA
2	85101600	890102	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA. POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	94.680	165.045	187.480	208.227	101.462	49%	187.480	MEDIA GEOMETRICA
3	85101600	890111	93193	ATENCION DOMICILIARIA. POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1	51.548	56.990	57.249	57.516	6.853	12%	57.249	MEDIA GEOMETRICA
4	85101600	890106	93122	ATENCION DOMICILIARIA. POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	1	26.300	42.097	45.746	49.100	20.252	41%	45.746	MEDIA GEOMETRICA
5	85101600	890108	93122	ATENCION DOMICILIARIA. POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	24.196	47.803	60.074	72.065	44.437	62%	47.803	MEDIA ARMONICA
6	85101600	890115	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR FONIATRIA Y/O FONOAUDIOLOGÍA	SERVICIO	1	56.000	60.446	60.559	60.672	4.510	7%	56.000	MENOR VALOR
7	85101600	890115	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR FISIATRIA	SERVICIO	1	63.120	116.086	141.621	171.040	119.833	70%	116.086	MEDIA ARMONICA
8	85101600	890115	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	1	80.000	91.617	92.513	93.456	16.596	18%	92.513	MEDIA GEOMETRICA
9	85101600	890115	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TERAPIA FISICA	SERVICIO	1	80.000	91.617	92.513	93.456	16.596	18%	92.513	MEDIA GEOMETRICA
10	85101600	890109	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	1	21.040	43.505	57.339	71.013	46.141	65%	43.505	MEDIA ARMONICA
11	85101600	931101	93122	TERAPIA DE REHABILITACIÓN DE PISO PÉLVICO	SERVICIO	1	36.820	81.152	115.457	148.940	98.251	66%	81.152	MEDIA ARMONICA
12	85101600	890112	93122	ATENCION DOMICILIARIA. POR TERAPIA RESPIRATORIA (incluido insumos (Guantes, tapabocas, aplicadores, baja lenguas, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	1	88.368	118.771	122.495	126.123	35.973	29%	122.495	MEDIA GEOMETRICA
13	85101600	933500	93122	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR Y/O RESPIRATORIA	SERVICIO	1	89.420	128.176	134.153	139.807	46.142	33%	134.153	MEDIA GEOMETRICA
14	85101600	890115	93192	TERAPIA ENTEROSTOMAL POR ENFERMERA (Incluye insumos y apositos especiales)	SERVICIO	1	210.400	356.315	398.158	436.800	202.343	46%	398.158	MEDIA GEOMETRICA
15	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 2 HORAS	SERVICIO	1	21.040	32.422	34.782	37.013	14.709	40%	34.782	MEDIA GEOMETRICA
16	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 4 HORAS	SERVICIO	1	73.640	109.216	116.732	124.547	53.326	43%	116.732	MEDIA GEOMETRICA
17	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 6 HORAS	SERVICIO	1	147.280	177.611	180.003	182.427	36.421	20%	180.003	MEDIA GEOMETRICA
18	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 8 HORAS	SERVICIO	1	199.880	232.278	235.038	237.960	46.654	20%	235.038	MEDIA GEOMETRICA
19	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS	SERVICIO	1	294.560	356.827	360.913	364.853	64.077	18%	360.913	MEDIA GEOMETRICA
20	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS	SERVICIO	1	715.360	836.033	843.855	851.787	142.686	17%	843.855	MEDIA GEOMETRICA
21	85101600	869500	93192	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD, aplica únicamente para las quemaduras de segundo y tercer grado en área especial o general (328) (incluido insumos)	SERVICIO	1	21.040	33.072	35.905	38.680	17.018	44%	35.905	MEDIA GEOMETRICA
22	85101600	869500	93192	CURACION NIVEL I INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	1	12.624	26.963	36.651	45.875	28.904	63%	26.963	MEDIA ARMONICA

23	85101600	869500	93192	CURACION NIVEL II INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	1	21.040	43.707	57.424	70.347	42.993	61%	43.707	MEDIA ARMONICA
24	85101600	869500	93192	CURACION NIVEL III INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	1	45.236	78.674	89.030	98.412	46.322	47%	89.030	MEDIA GEOMETRICA
25	85101600	869500	93192	CURACION NIVEL IV INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	1	105.200	210.853	266.540	318.400	186.321	59%	210.853	MEDIA ARMONICA
26	85101600	890105	93192	CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMÍA INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), incluye bolsa de colostomía.	SERVICIO	1	21.040	43.707	57.424	70.347	42.993	61%	43.707	MEDIA ARMONICA
27	85101600		93192	GLUCOMETRÍA INCLUIDO INSUMOS (Lancetas y tirillas)	SERVICIO	1	1.578	2.999	3.618	4.193	2.319	55%	2.999	MEDIA ARMONICA
28	85101600	960600	93192	INSERCIÓN DE SONDA VESICAL SOD, incluye insumos (sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios, sylocaina).	SERVICIO	1	10.520	22.200	29.818	37.173	23.729	64%	22.200	MEDIA ARMONICA
29	85101600	890105	93192	PASO DE SONDA NASOGASTRICA INCLUIDO INSUMOS (sonda, guantes, gasas estériles, jeringas, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	1	15.780	28.999	34.133	38.927	20.786	53%	28.999	MEDIA ARMONICA
30	85101600	862801	93122	DESBRIDAMIENTO NO INCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA 5% DE SUPERFICIE CORPORAL (incluye curación de nivel I e insumos)	SERVICIO	1	63.120	108.650	122.887	136.373	67.480	49%	122.887	MEDIA GEOMETRICA
31	85101600	890105	93192	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN HORARIO DIURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento. De acuerdo con dosis del paciente (1, 2, 3 y 4 dosis).	SERVICIO	1	52.600	92.580	105.620	117.533	57.116	49%	105.620	MEDIA GEOMETRICA
32	85101600	890105	93192	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN HORARIO NOCTURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento. De acuerdo con dosis del paciente (1, 2, 3 y 4 dosis)	SERVICIO	1	52.600	96.050	112.404	127.533	66.605	52%	96.050	MEDIA ARMONICA
33	85101600	932400	9319	ALQUILER DIARIO DE ASPIRADOR DE SECRECIONES A DOMICILIO	UNIDAD	1	3.156	6.958	9.980	13.052	9.080	70%	6.958	MEDIA ARMONICA
34	85101600	932400	9319	ALQUILER DIARIO DE PULSOXIMETRO LECTURA CONTINUA DOMICILIO	UNIDAD	1	5.786	11.203	13.808	16.329	9.743	60%	11.203	MEDIA ARMONICA
35	85101600	932400	9319	ALQUILER MONITOR DE SIGNOS VITALES DÍA	UNIDAD	1	10.520	18.378	20.857	23.107	10.990	48%	20.857	MEDIA GEOMETRICA
36	85101600	932400	9319	ALQUILER DIARIO DE CAMA MANUAL DÍA	UNIDAD	1	4.208	8.898	12.090	15.336	10.473	68%	8.898	MEDIA ARMONICA
37	85101600	932400	9319	ALQUILER DIARIO DE CAMA ELECTRICA DÍA	UNIDAD	1	8.416	13.694	14.975	16.139	6.762	42%	14.975	MEDIA GEOMETRICA
38	85101600	932400	9319	CAMA HOSPITALARIA 2 NIVELES ALQUILER DÍA	UNIDAD	1	10.000	11.258	11.378	11.507	2.175	19%	11.378	MEDIA GEOMETRICA

39	85101600	932400	9319	ALQUILER DE NEBULIZADOR DÍA		UNIDAD	1	1.052	2.646	5.016	7.684	5.830	76%	2.646	MEDIA ARMONICA
40	85101600	932400	9319	ALQUILER BOMBA DE INFUSION POR DÍA NO INCLUYE SETS DE GRAVEDAD		UNIDAD	1	3.156	7.344	12.372	19.385	18.809	97%	19.385	PROMEDIO
41	85101600	932400	9319	ALQUILER DE PULSIOXIMETRO PORTATIL DÍA		UNIDAD	1	1.052	2.427	3.757	5.151	3.747	73%	2.427	MEDIA ARMONICA
ATENCIÓN HOSPITALARIA PAQUETE (ALTA, MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD)															
ATENCION INTEGRAL DE PACIENTE AGUDO BAJA COMPLEJIDAD PROGRAMA EXTENSION HOSPITALARIA (POR DIA)															
42	85101600	93121	932400	Pacientes que requieren infusión parenteral (IV, IM) o vía SC, 1 dosis al día. Pacientes que requieran curación de heridas de baja complejidad en fase aguda. Pacientes que requieran terapia dentro del plan de manejo conjunto con aplicación de medicamentos	Visitas requeridas por: Médico General, Jefe Enfermería, auxiliar de Enfermería, Terapias. Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices plaquetarios y morfología electrónica e histograma]. Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macro goteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometría, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, Levin y Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.	SERVICIO	1	189.360	338.192	389.476	436.453	217.696	50%	338.192	MEDIA ARMONICA
ATENCION INTEGRAL DE PACIENTE AGUDO MEDIANA COMPLEJIDAD PROGRAMA EXTENSION HOSPITALARIA (POR DIA)															
43	85101600	93192	932400	Pacientes que requieren infusión	Visitas requeridas por: Médico general, jefe	SERVICIO	1	210.400	384.895	450.310	510.133	262.641	51%	384.895	MEDIA ARMONICA

				parenteral (IV, IM) o vía SC de medicamentos entre dos (2) a tres (3) dosis al día (terapia antimicrobiana)	enfermería, Terapias, Auxiliar de enfermería.											
					Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices plaquetarios y morfología electrónica e histograma].											
					Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometria, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.											
				Pacientes que requieran curación de heridas en fase aguda	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para											

					bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometria, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.										
					Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.										
ATENCION INTEGRAL DE PACIENTE AGUDO ALTA COMPLEJIDAD PROGRAMA EXTENSION HOSPITALARIA (POR DIA)															
44	85101600	93192	932400	Pacientes que requieren infusión de medicamentos cuatro (4) o más dosis al día (IM, IV) o vía SC, incluye infusión continua (terapia antimicrobiana, analgesia por catéter peridural con bomba de infusión.)	Visitas requeridas por: Médico General, Jefe Enfermería, auxiliar de enfermería, Terapias.	SERVICIO	1	315.600	883.365	2.900.898	5.971.867	4.907.649	82%	5.971.867	**PROMEDIO**
				Pacientes que requieran curación de heridas en fase aguda.	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices plaquetarios y morfología electrónica e histograma].										
				Pacientes que requieran terapia, dentro del plan de manejo conjunto con aplicación de medicamentos.	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua										

					destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometria, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.										
					Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.										
ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES CRÓNICOS Y EN REHABILITACIÓN DOMICILIARA POR PAQUETES (NEUROLÓGICO AGUDO, TRAQUEOTOMÍA Y CRÓNICO).															
45	85101600	93121	932400	Paciente s que han presentado un evento agudo y reciente de Enfermedad neurológica (menos de 90 días de ocurrido), que tiene criterios clínicos claros de recuperación, cuyo índice de Barthel es menor de 60.	Visitas: Médico general, psicología, enfermera, auxiliar de enfermería, nutricionista, trabajo social	SERVICIO	1	2.630.000	4.804.170	5.610.487	6.343.333	3.229.804	51%	4.804.170	**MEDIA ARMONICA**
					Evaluación requerida por médico especialista: Medicina Interna, Neurología, o Fisiatra.										
				Pacientes con evento agudo (menos de 90 días) relacionado con secuelas de Enfermedad cerebrovascular, esclerosis múltiple, síndrome de Guillan-Barré o síndromes de inmovilidad de otras causas, con criterios claros de recuperación	Terapias (Física, Respiratoria, del lenguaje y/o ocupacional). Hasta 60 al mes, se reconocerá el paquete si se cumple como mínimo con el 80% de este tope.										
				Red de apoyo familiar (cuidador) quien recibirá educación, entrenamiento y seguimiento.	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: cada toma incluye la totalidad de los exámenes de la orden médica: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV, glucosa en suero, creatinina,										

					colesterol de alta densidad [HDL], colesterol de baja densidad [LDL], colesterol total, triglicéridos, microalbuminuria, hemoglobina glicosilada. Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones (productos especiales), jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometria, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.										
PAQUETE DE TRAQUEOSTOMIA MENSUAL DOMICILIARIO															
46	85101600	93121	932400	Pacientes que han presentado un evento agudo respiratorio con colocación de traqueotomía y que por indicación médica puede ser manejado en el domicilio bajo un esquema de rehabilitación.	Visitas: Médico general, psicología, enfermera, auxiliar de enfermería, nutricionista, trabajo social. Evaluación requerida por médico especialista: Medicina Interna Neumología o Neurología o Fisiatra. Terapias (Física, Respiratoria, del lenguaje y/o ocupacional). Hasta 40 al mes, se reconocerá el paquete si se cumple como mínimo con el 70% de este tope.	SERVICIO	1	2.104.000	4.169.478	5.208.315	6.168.000	3.532.290	57%	4.169.478	**MEDIA ARMONICA**

					Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: cada toma incluye la totalidad de los exámenes de la orden médica: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV, glucosa en suero, creatinina, colesterol de alta densidad [HDL], colesterol de baja densidad [LDL], colesterol total, triglicéridos, microalbuminuria, hemoglobina glicosilada.										
				Red de apoyo familiar (cuidador) quien recibirá educación, entrenamiento y seguimiento hasta su decanulación.	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones (productos especiales), jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometria, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.										
					Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.										
PAQUETE DE ATENCIÓN PACIENTE CRONICO DOMICILIARIA (MENSUAL)															
47	85101600	93121	932400	Pacientes con deterioro funcional y/o con patologías: Neurológicas,	Visitas: Médico general, psicología, enfermera, auxiliar de enfermería, nutricionista, trabajo social	SERVICIO	1	3.156.000	5.477.682	6.202.302	6.868.667	3.295.989	48%	6.202.302	**MEDIA GEOMETRICA**

				Osteomusculares, degenerativas, con compromiso severo en la escala funcinal totalmente dependiente para ejecutar sus actividades básicas cotidianas (ESM BAS 23ficación Barthel menor a 60).	Evaluación requerida por médico especialista: Medicina Interna, Neumología o Neurología o fisiatra.										
					Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: cada toma incluye la totalidad de los exámenes incluidos en la orden. Incluye los siguientes laboratorios: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV, glucosa en suero, creatinina, colesterol de alta densidad [HDL], colesterol de baja densidad [LDL], colesterol total, triglicéridos, microalbuminuria, hemoglobina glicosilada).										
				Pacientes con Enfermedad respiratoria crónica oxigeno- requirentes más de 18 horas día sin riesgo de falla ventilatoria.	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para glucometría, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.										
				Red de apoyo familiar (cuidador) quien recibirá educación, entrenamiento de enfermedad de base y manejo integral de los síntomas con escala inferior a 70 de Karnofsky	Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.										

PAQUETE DE ATENCIÓN PACIENTE CRONICO CON TERAPIAS DOMICILIARIA (MENSUAL)															
48	85101600	93121	932400	Pacientes con deterioro funcional y/o con patologías: Neurológicas, Osteomusculares, degenerativas, con compromiso severo en la escala funcinal totalmente dependiente para ejecutar sus actividades básicas cotidianas (ESM BAS 23ficación Barthel menor a 60).	Visitas: Médico general, psicología, enfermera, auxiliar de enfermería, nutricionista, trabajo social y terapias. Evaluación requerida por médico especialista: Medicina Interna, Neumología o Neurología o fisiatra. Terapias (Física, Respiratoria, del lenguaje y/o ocupacional). Hasta 12 al mes, se reconocerá el paquete si se cumple como mínimo con el 50% de este tope. Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: cada toma incluye la totalidad de los exámenes incluidos en la orden. Incluye los siguientes laboratorios: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV, glucosa en suero, creatinina, colesterol de alta densidad [HDL], colesterol de baja densidad [LDL], colesterol total, triglicéridos, microalbuminuria, hemoglobina glicosilada).	SERVICIO	1	2.314.400	4.513.538	5.552.120	6.504.800	3.630.370	56%	4.513.538	**MEDIA ARMONICA**
				Pacientes con Enfermedad respiratoria crónica oxigeno- requirentes más de 18 horas día sin riesgo de falla ventilatoria.	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para glucometría, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos										

					necesarios para la protección del equipo de salud.										
				ed de apoyo familiar (cuidador) quien recibirá educación, entrenamiento de enfermedad de base y manejo integral de los síntomas con escala inferior a 70 de Karnofsky	Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.										

Para cada uno de los servicios requeridos de acuerdo con la métrica expuesta en el cuadro anterior se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes. De esta manera y teniendo en cuenta que el coeficiente de desviación establecido en la métrica, los precios fueron establecidos de la siguiente manera:

COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
MENOR A 10%	MENOR VALOR
ENTRE 11% - 50%	MEDIA GEOMETRICA
ENTRE 51% - 80%	MEDIA ARMONICA
MAYOR DE 81%	PROMEDIO

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

De acuerdo a lo anterior por tratarse el futuro contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** el real cubrimiento del mismo se determinará durante la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, Al tratarse de un proceso en el cual se pretende suscribir un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** bajo la **MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD**, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, hasta agotar el presupuesto que es de El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección asciende a la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 700.000.000,00)** amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 38125 expedido el 31 de enero de 2025, Catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003** correspondiente a **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**, Recurso 10 CSF y 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

6.5 PRECIOS DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, la selección de los PRECIOS DE REFERENCIA para cada uno de los ITEMS de acuerdo con la métrica expuesta en el cuadro anteriormente descrito se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

ATENCIÓN DOMICILIARIA							PRECIO DE REFERENCIA
ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUP	CODIGO DANE	OBSERVACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	
1	85101600	890101	93121	ATENCIÓN DOMICILIARIA. POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	46.032
2	85101600	890102	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA. POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	187.480
3	85101600	890111	93193	ATENCION DOMICILIARIA. POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1	57.249
4	85101600	890106	93122	ATENCION DOMICILIARIA. POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	1	45.746
5	85101600	890108	93122	ATENCION DOMICILIARIA. POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	47.803

6	85101600	890115	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR FONIATRIA Y/O FONOAUDIOLOGÍA	SERVICIO	1	56.000
7	85101600	890115	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR FISIATRIA	SERVICIO	1	116.086
8	85101600	890115	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	1	92.513
9	85101600	890115	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TERAPIA FISICA	SERVICIO	1	92.513
10	85101600	890109	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	1	43.505
11	85101600	931101	93122	TERAPIA DE REHABILITACIÓN DE PISO PÉLVICO	SERVICIO	1	81.152
12	85101600	890112	93122	ATENCION DOMICILIARIA. POR TERAPIA RESPIRATORIA (incluido insumos (Guantes, tapabocas, aplicadores, baja lenguas, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	1	122.495
13	85101600	933500	93122	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR Y/O RESPIRATORIA	SERVICIO	1	134.153
14	85101600	890115	93192	TERAPIA ENTEROSTOMAL POR ENFERMERA (Incluye insumos y apositos especiales)	SERVICIO	1	398.158
15	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 2 HORAS	SERVICIO	1	34.782
16	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 4 HORAS	SERVICIO	1	116.732
17	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 6 HORAS	SERVICIO	1	180.003
18	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 8 HORAS	SERVICIO	1	235.038
19	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS	SERVICIO	1	360.913
20	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS	SERVICIO	1	843.855
21	85101600	869500	93192	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD, aplica únicamente para las quemaduras de segundo y tercer grado en área especial o general (328) (incluido insumos)	SERVICIO	1	35.905
22	85101600	869500	93192	CURACION NIVEL I INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	1	26.963
23	85101600	869500	93192	CURACION NIVEL II INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	1	43.707
24	85101600	869500	93192	CURACION NIVEL III INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	1	89.030
25	85101600	869500	93192	CURACION NIVEL IV INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	1	210.853
26	85101600	890105	93192	CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMÍA INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), incluye bolsa de colostomía.	SERVICIO	1	43.707
27	85101600		93192	GLUCOMETRÍA INCLUIDO INSUMOS (Lancetas y tirillas)	SERVICIO	1	2.999
28	85101600	960600	93192	INSERCIÓN DE SONDA VESICAL SOD, incluye insumos (sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios, sylocaina).	SERVICIO	1	22.200
29	85101600	890105	93192	PASO DE SONDA NASOGASTRICA INCLUIDO INSUMOS (sonda, guantes, gasas estériles, jeringas, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	1	28.999
30	85101600	862801	93122	DESBRIDAMIENTO NO INCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA 5% DE SUPERFICIE CORPORAL (incluye curación de nivel I e insumos)	SERVICIO	1	122.887
31	85101600	890105	93192	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN HORARIO DIURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento. De acuerdo con dosis del paciente (1, 2, 3 y 4 dosis).	SERVICIO	1	105.620
32	85101600	890105	93192	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN HORARIO NOCTURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento. De acuerdo con dosis del paciente (1, 2, 3 y 4 dosis)	SERVICIO	1	96.050
33	85101600	932400	9319	ALQUILER DIARIO DE ASPIRADOR DE SECRECIONES A DOMICILIO	UNIDAD	1	6.958
34	85101600	932400	9319	ALQUILER DIARIO DE PULSOXIMETRO LECTURA CONTINUA DOMICILIO	UNIDAD	1	11.203
35	85101600	932400	9319	ALQUILER MONITOR DE SIGNOS VITALES DÍA	UNIDAD	1	20.857
36	85101600	932400	9319	ALQUILER DIARIO DE CAMA MANUAL DÍA	UNIDAD	1	8.898

37	85101600	932400	9319	ALQUILER DIARIO DE CAMA ELECTRICA DÍA	UNIDAD	1	14.975
38	85101600	932400	9319	CAMA HOSPITALARIA 2 NIVELES ALQUILER DÍA	UNIDAD	1	11.378
39	85101600	932400	9319	ALQUILER DE NEBULIZADOR DÍA	UNIDAD	1	2.646
40	85101600	932400	9319	ALQUILER BOMBA DE INFUSION POR DÍA NO INCLUYE SETS DE GRAVEDAD	UNIDAD	1	19.385
41	85101600	932400	9319	ALQUILER DE PULSIOXIMETRO PORTATIL DÍA	UNIDAD	1	2.427
ATENCIÓN HOSPITALARIA PAQUETE (ALTA, MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD)							
ATENCION INTEGRAL DE PACIENTE AGUDO BAJA COMPLEJIDAD PROGRAMA EXTENSION HOSPITALARIA (POR DIA)							
42	85101600	93121	932400	Pacientes que requieren infusión parenteral (IV, IM) o vía SC, 1 dosis al día. Pacientes que requieran curación de heridas de baja complejidad en fase aguda. Pacientes que requieran terapia dentro del plan de manejo conjunto con aplicación de medicamentos	Visitas requeridas por: Médico General, Jefe Enfermería, auxiliar de Enfermería, Terapias. Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices plaquetarios y morfología electrónica e histograma]. Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macro goteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometría, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, Levin y Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.	SERVICIO	1	338.192
ATENCION INTEGRAL DE PACIENTE AGUDO MEDIANA COMPLEJIDAD PROGRAMA EXTENSION HOSPITALARIA (POR DIA)							
43	85101600	93192	932400	Pacientes que requieren infusión parenteral (IV, IM) o vía SC de medicamentos entre dos (2) a tres (3) dosis al día (terapia antimicrobiana)	Visitas requeridas por: Médico general, jefe enfermería, Terapias, Auxiliar de enfermería. Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices plaquetarios y morfología electrónica e histograma]. Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometria, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio,	SERVICIO	1	384.895

					elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.			
				Pacientes que requieran curación de heridas en fase aguda	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometria, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.			
					Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.			
ATENCION INTEGRAL DE PACIENTE AGUDO ALTA COMPLEJIDAD PROGRAMA EXTENSION HOSPITALARIA (POR DIA)								
44	85101600	93192	932400	Pacientes que requieren infusión de medicamentos cuatro (4) o más dosis al día (IM, IV) o vía SC, incluye infusión continua (terapia antimicrobiana, analgesia por catéter peridural con bomba de infusión.)	Visitas requeridas por: Médico General, Jefe Enfermería, auxiliar de enfermería, Terapias.	SERVICIO	1	5.971.867
				Pacientes que requieran curación de heridas en fase aguda.	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices plaquetarios y morfología electrónica e histograma].			
				Pacientes que requieran terapia, dentro del plan de manejo conjunto con aplicación de medicamentos.	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometria, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.			
					Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de			

					infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.			
ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES CRÓNICOS Y EN REHABILITACIÓN DOMICILIARA POR PAQUETES (NEUROLÓGICO AGUDO, TRAQUEOTOMÍA Y CRÓNICO).								
45	85101600	93121	932400	Paciente s que han presentado un evento agudo y reciente de Enfermedad neurológica (menos de 90 días de ocurrido), que tiene criterios clínicos claros de recuperación, cuyo índice de Barthel es menor de 60.	Visitas: Médico general, psicología, enfermera, auxiliar de enfermería, nutricionista, trabajo social	SERVICIO	1	4.804.170
					Evaluación requerida por médico especialista: Medicina Interna, Neurología, o Fisiatra.			
				Pacientes con evento agudo (menos de 90 días) relacionado con secuelas de Enfermedad cerebrovascular, esclerosis múltiple, síndrome de Guillan- Barré o síndromes de inmovilidad de otras causas, con criterios claros de recuperación	Terapias (Física, Respiratoria, del lenguaje y/o ocupacional). Hasta 60 al mes, se reconocerá el paquete si se cumple como mínimo con el 80% de este tope.			
				Red de apoyo familiar (cuidador) quien recibirá educación, entrenamiento y seguimiento.	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: cada toma incluye la totalidad de los exámenes de la orden médica: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV, glucosa en suero, creatinina, colesterol de alta densidad [HDL], colesterol de baja densidad [LDL], colesterol total, triglicéridos, microalbuminuria, hemoglobina glicosilada.			
					Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones (productos especiales), jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometria, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud			
					Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.			
PAQUETE DE TRAQUEOSTOMIA MENSUAL DOMICILIARIO								
46	85101600	93121	932400	Pacientes que han presentado un evento agudo respiratorio con colocación de traqueotomía y que por indicación médica puede ser manejado en el domicilio bajo un esquema de rehabilitación.	Visitas: Médico general, psicología, enfermera, auxiliar de enfermería, nutricionista, trabajo social.	SERVICIO	1	4.169.478
					Evaluación requerida por médico especialista: Medicina Interna Neumología o Neurología o Fisiatra.			
					Terapias (Física, Respiratoria, del lenguaje y/o ocupacional). Hasta 40 al mes, se reconocerá el paquete si se			

					cumple como mínimo con el 70% de este tope.			
					Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: cada toma incluye la totalidad de los exámenes de la orden médica: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV, glucosa en suero, creatinina, colesterol de alta densidad [HDL], colesterol de baja densidad [LDL], colesterol total, triglicéridos, microalbuminuria, hemoglobina glicosilada.			
				Red de apoyo familiar (cuidador) quien recibirá educación, entrenamiento y seguimiento hasta su decanulación.	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones (productos especiales), jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometria, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.			
					Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.			
PAQUETE DE ATENCIÓN PACIENTE CRONICO DOMICILIARIA (MENSUAL)								
47	85101600	93121	932400	Pacientes con deterioro funcional y/o con patologías: Neurológicas, Osteomusculares, degenerativas, con compromiso severo en la escala funcinal totalmente dependiente para ejecutar sus actividades básicas cotidianas (ESM BAS 23ficación Barthel menor a 60).	Visitas: Médico general, psicología, enfermera, auxiliar de enfermería, nutricionista, trabajo social	SERVICIO	1	6.202.302
					Evaluación requerida por médico especialista: Medicina Interna, Neumología o Neurología o fisiatra.			
					Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: cada toma incluye la totalidad de los exámenes incluidos en la orden. Incluye los siguientes laboratorios: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV, glucosa en suero, creatinina, colesterol de alta densidad [HDL], colesterol de baja densidad [LDL], colesterol total, triglicéridos, microalbuminuria, hemoglobina glicosilada).			
				Pacientes con Enfermedad respiratoria crónica oxigeno-requirentes más de 18 horas día sin riesgo de falla ventilatoria.	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas			

					para glucometría, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.			
				Red de apoyo familiar (cuidador) quien recibirá educación, entrenamiento de enfermedad de base y manejo integral de los síntomas con escala inferior a 70 de Karnofsky	Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.			
PAQUETE DE ATENCIÓN PACIENTE CRONICO CON TERAPIAS DOMICILIARIA (MENSUAL)								
48	85101600	93121	932400	Pacientes con deterioro funcional y/o con patologías: Neurológicas, Osteomusculares, degenerativas, con compromiso severo en la escala funcinal totalmente dependiente para ejecutar sus actividades básicas cotidianas (ESM BAS 23ficación Barthel menor a 60).	Visitas: Médico general, psicología, enfermera, auxiliar de enfermería, nutricionista, trabajo social y terapias.	SERVICIO	1	4.513.538
					Evaluación requerida por médico especialista: Medicina Interna, Neumología o Neurología o fisiatra.			
					Terapias (Física, Respiratoria, del lenguaje y/o ocupacional). Hasta 12 al mes, se reconocerá el paquete si se cumple como mínimo con el 50% de este tope.			
					Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: cada toma incluye la totalidad de los exámenes incluidos en la orden. Incluye los siguientes laboratorios: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV, glucosa en suero, creatinina, colesterol de alta densidad [HDL], colesterol de baja densidad [LDL], colesterol total, triglicéridos, microalbuminuria, hemoglobina glicosilada).			
				Pacientes con Enfermedad respiratoria crónica oxigeno-requirentes más de 18 horas día sin riesgo de falla ventilatoria.	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para glucometría, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.			
				ed de apoyo familiar (cuidador) quien recibirá educación, entrenamiento de enfermedad de base y manejo integral de los síntomas con escala inferior a 70 de Karnofsky	Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.			

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, al **SECOP II mediante Formulario 4,** en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com.

NOTA 2: El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total, se deberá presentar sin decimales.

NOTA 3: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

NOTA 4: Los precios unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 5: La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.

6.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad que presenta el DISPENSARIO MEDICO DE PASTO relacionada con **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACIÓN MECÁNICA CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO Y GMCAB IPIALES,** se cubrirá hasta agotar los recursos asignados para el presente proceso de selección, que corresponde a la suma de suma **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 700.000.000,00)** amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 38125 expedido el 31 de enero de 2025, Catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003** correspondiente a **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**, Recurso 10 CSF y 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección adoptada para el presente proceso es **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA,** la cual se fundamenta en:

El Artículo 209 de la Constitución Política establece los principios en que se fundamentan la función administrativa que para el caso en concreto desarrolla por el DISPENSARIO MEDICO DE CALI, así:

"

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

…"

A propósito de lo anterior, nótese como desde la constitución se establece los principios que gobiernan toda la función administrativa, aterrizados y complementados en la ley 80 de 1993, con los principios de trasparencia y responsabilidad.

Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 (*Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa)*.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley (licitación pública), por lo cual, y como quiera que la cuantía del proceso se encuentra dentro del monto de la menor cuantía de la entidad contratante, este es el factor determinante para la escogencia de la modalidad de

SELECCIÓN ABREVIADA

Modalidad de Selección: Selección Abreviada
Causal: Menor Cuantía

"*Artículo 2 Ley 1150 de 2007:*

*"*Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:"

(…)

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:"

***Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía**. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

a. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
b. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
c. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
d. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	**X**
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MINIMA CUANTIA	

NORMAS APLICABLES.

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por:

- Constitución Política de la Republica de Colombia
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”
- Ley 816 de 2003
- Ley 1089 de 2006 (cuando aplique).
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1882 de 2018 “por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 100 de 1993: “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.
- Decreto 393 de 1991: Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías.
- Decreto 591 de 1991: Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas.
- Decreto 660 de 2007: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006. (Compilado por el Decreto 1074 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”).
- Decreto 4170 de 2011: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura.
- Decreto 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1068 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- Decreto 1070 de 2015: Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa.
- Decreto 1074 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo (compiló Decreto 660 de 2007).
- Decreto 1081 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Presidencia de la República.
- Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 780 de 2016: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
- Decreto 1676 de 2016: Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.2 y 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector
- Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con el ámbito de aplicación del DUR y la aplicación de Acuerdos Comerciales en Procesos deContratación.

- Decreto 092 de 2017: Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
- Decreto 392 de 2018: Por medio del cual se reglamentan los incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad previstos en la Ley 1618 de 2013.
- Decreto 342 de 2019: Por el cual se adiciona la Sección 6 y la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 594 de 2020: Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.6.1.6. y seadiciona la Subsección 3, a la Sección 6, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1733 de 2020: Por el cual se reglamenta la Ley 2024 de 2020, en lo respectivo a la obligación de pago en plazos justos.
- Decreto 2096 de 2020: Por el cual se adiciona la Subsección 2, de la Sección 6, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015,
- Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 310 de 2021: Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 399 de 2021: Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 579 de 2021: Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.
- Decreto 680 de 2021: Modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 742 de 2021: Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional.
- Decreto 1279 de 2021: Por el cual se reglamenta el artículo 6 de la Ley 1920 de 2018 y se adicionan unos artículos a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1860 de 2021: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 441 de 2022: Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.
- Decreto 442 de 2022: Por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar el artículo 36 de la Ley 2059 de 2020 en lo relativo a la promoción de las compras públicas de tecnología e innovación.
- Los demás lineamentos, Guías, Circulares y/o Manuales adoptados mediante acto administrativo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias en materia contractual.

7.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Numeral 12 del artículo 25 de la ley 810 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

("Texto extraído del original Decreto 399 de 2021")

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

Artículo 25: DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio: (…)

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

ANÁLISIS JURÍDICO

Desde la perspectiva jurídica, el objeto contractual establecido; para el año 2025, en concordancia y de acuerdo con las leyes aplicables dentro del código de civil y de comercio, estos elementos quedan cubiertos de cualquier eventualidad, por lo cual se estiman en el presente estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato, que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios que serán suministrados. De igual forma, los riesgos en el transporte y conservación del objeto del contrato están en cabeza del oferente.

Con base en el análisis económico, se pone de manifiesto que los bienes y/o servicios a adquirir a través del proceso en curso, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado; así mismo, las especificaciones técnicas cuentan con estándares que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes, factores que implican y conllevan a que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, como por personas jurídicas con necesidad de requerir Registro Único de Proponentes.

Por otra parte, el MDN –Ejército Nacional –**DMCAL**, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Se observa que el presente proceso de adquisición de bienes y/o servicios, se encuentra permanentemente en el comercio, cumple con los presupuestos generales de obligaciones y objeto lícito, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C.; igualmente dichos bienes y/o servicios poseen condiciones relativamente uniformes en el mercado, con patrones técnicos que aseguran desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

El Decreto Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4º que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de 2011.

Dentro del presente proceso, podrán participar personas naturales o jurídicas, de derecho privado, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Dispensario Médico de Cali y sus unidades centralizadas.

A. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: Conforme a lo determinado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria es susceptible de limitación a MiPymes.				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	**SI**		**NO**	**X**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. **De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado**. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

El Dispensario Medico de Cali y su Regional 3, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias límitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias

limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. ".

Por tal motivo el presente proceso será susceptible de ser limitado a mipymes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Se reciban por lo menos dos solicitudes de Mipyme colombianas. Las solicitudes se realizan atreves de la plataforma Secop II, en los mensajes del proceso. La solicitud debe venir firmada por el representante legal o su competente, y anexar cámara de comercio vigente, con menos de 60 días de expedida.
2. Las solicitudes deben recibirse a más tardar en la fecha indicada en el cronograma de actividades.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En virtud de lo anterior la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, **NO CONVOCA** a todas la MIPYMES COLOMBIANAS interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en los documentos del presente proceso, sin olvidar que el presupuesto para **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACIÓN MECÁNICA CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE**

PASTO Y GMCAB IPIALES es de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 700.000.000,00), el cual supera el UMBRAL, establecido.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece;

“Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme."

De lo expuesto anteriormente, el DISPENSARIO MEDICO DE CALI se permite manifestar que aplicara criterio diferencial para MIPYMES teniendo en cuenta que el presente proceso de selección es suceptible de convocar a MIPYMES por cuanto el presupuesto asigando NO supera el umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 7 EVA - Gestor Normativo diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

De la norma expuesta y en lo referente a la aplicación de criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, no seran establecidos en el presente proceso de seleccion teniendo en cuenta que la modalidad por la cual se adelanta el mismo corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA-PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD la cual no corresponde con las modalidades definidas en el presente decreto y frente a las cuales recae la obligatoriedad de incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

8.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO N°. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

8.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente RENOVADA A 2025, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de Constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos años de antelación a la fecha de cierre del proceso.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social

correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. NOTA: Decreto Ley 0019 DE 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas naturales.

Las personas naturales (que no tengan constituido establecimiento de comercio) se acreditaran a través de la fotocopia de cédula de ciudadanía.

PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica

la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de Constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos años de antelación a la fecha de cierre del proceso.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere,

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, articulo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

De conformidad con lo establecido en el numeral 10.4 de la Circular única externa de Colombia Compra Eficiente, Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país” (CGP., artículo 74).”

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Propuestas conjuntas.

Oferentes Plurales.

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el formulario N° 15 para acreditar su calidad de proponente plural.

Podrán participar consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio o unión temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.
RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 14, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

NOTA 1: LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 2: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

8.3 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, será aplicable en los siguientes eventos, así:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN –DIRECCION DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN –DIRECCION DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO DE CALI de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MDN –DIRECCION DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO DE CALI NIT. 901541188-5.
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.

- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO DE CALI

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA."

8.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

8.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, con la planilla DE LOS ULTIMOS SEIS (06) MESES DE PAGO.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.
Nota 2: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.
Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CAL, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

8.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CAL, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

8.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA.

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

8.8 CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA.

(Art. 183, Ley 1801 de 29 de Julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.
Dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas.

Las multas se verificarán de acuerdo con el artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CAL, verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas “RNMC” de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

8.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que

incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público. FORMULARIO N°5 *"Compromiso Anticorrupción*".

8. 11 PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 012 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO N°7 **"***Pacto de Integridad"*

8. 12 DILIGENCAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente FORMULARIO N° 08 *"Compromiso de Confidencialidad"*.

8.13 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

8.14 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 13 DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

8.15 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 14 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con unas varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario 13, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

8.16 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – FORMULARIO 12

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que implemento el proceso del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la resolución 0312 de febrero de 2019. (Diligenciar Formulario No 12). El oferente deberá aportar el certificado emitido por la ARL donde se reporte más del 85% aceptable en el porcentaje de cumplimiento.

En el caso de personas naturales, que no están obligados a implementar el SG-SST, tratándose de trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL, Solo se exigirá la afiliación y pago a la ARL. (DEBE ANEXAR PLANILLA DE PAGO DE AFILICACION A LA ARL), de conformidad con lo establecido en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019.

8.17 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO LEY 816-03 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – FORMULARIO No. 6 para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente deberá diligenciar de manera correcta el Formulario No. 6 cumplimiento de la Ley 816 de 2003, del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el Formulario No. 6, deberán presentarse junto con la oferta inicial. El oferente seleccionado con bienes y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes y/o servicios al momento de su prestación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

8.18 VERIFICACION REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL "RUES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio "RUES" la imposición de inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil al igual que la imposición de multas, sanciones e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 el cual señala:

ARTÍCULO 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

8.20 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES.

La proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o consorcio o unión temporal, no deberá estar vinculado en el sistema antecedentes de inhabilidades delitos sexuales conforme a lo señalado en el decreto 753 de 2019 reglamentario de la ley 1918 de 2018, para lo cual la entidad realizará la respectiva consulta.

En caso de que el proponente o uno de sus integrantes se encuentre reportado, el proponente será declarado NO HÁBIL.

8.21 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece;

“Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.”

En cumplimiento a lo establecido en la referida norma, el DISPENSARIO MEDICO DE CALI revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las MIPYME y teniendo en cuenta las gráficas y estadísticas relacionadas con el mercado de las MIPYME para la presente contratación se establece como condición diferencial habilitante el número de contratos para la acreditación de la experiencia, ya que por medio de esta condición la Entidad busca dar garantías para que las Mipyme participen en el presente proceso con la posibilidad de acreditar

la experiencia solicitada con una cantidad mayor de certificaciones que las solicitadas a los demás proponentes. De acuerdo con lo antes mencionado se procedió a verificar en la plataforma SECOP II los procesos relacionados con el objeto del presente proceso y el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia teniendo en cuenta el análisis del sector.

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia las MIPYMES de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos: 1. Mínimo un (01) contrato ejecutado y/o facturas y/o constancias y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA,** y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual**.**

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:
a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: DISPENSARIO MEDICO DE CALI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO NO. 02**, de la invitación publica “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N.º. 02.” ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.
d. No se aceptan auto certificaciones

ACREDITACION EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser mipymes deben ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos

1. Máximo dos (02) contratos ejecutados y/o facturas y/o constancias y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA** y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual**.**

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.
Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: DISPENSARIO MEDICO DE CALI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el FORMULARIO NO. 02, de la invitación publica “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N.º. 02.” ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.
d. No se aceptan auto certificaciones

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, el DMCAL, las podrá solicitar al proponente, quien contarácon el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.
APLICA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, para lo cual deberáde realizar la relación de contratos que cada integrante del proponente plural requiera que se haga la verificación como CUMPLE O NO CUMPLE bajo los siguientes requisitos:
Acreditación para MYPIMES

1. Maximo uno (01) contratos ejecutados y/o facturas y/o constancias y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA** y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual**.**

Acreditación General

2. Máximo dos (02) contratos ejecutados y/o facturas y/o constancias y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA** y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual**.**

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – El Dispensario Médico de Cali, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.2.16 FORMULARIO N° 16 "COMPROMISO ANTISOBORNO"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

2.2.17 FORMULARIO No 15 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

9.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los servicios requeridos cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

ATENCIÓN DOMICILIARIA						
ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUP	CODIGO DANE	OBSERVACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT

1	85101600	890101	93121	ATENCIÓN DOMICILIARIA. POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1
2	85101600	890102	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA. POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1
3	85101600	890111	93193	ATENCION DOMICILIARIA. POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1
4	85101600	890106	93122	ATENCION DOMICILIARIA. POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	1
5	85101600	890108	93122	ATENCION DOMICILIARIA. POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1
6	85101600	890115	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR FONIATRIA Y/O FONOAUDIOLOGÍA	SERVICIO	1
7	85101600	890115	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR FISIATRIA	SERVICIO	1
8	85101600	890115	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	1
9	85101600	890115	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TERAPIA FISICA	SERVICIO	1
10	85101600	890109	93122	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	1
11	85101600	931101	93122	TERAPIA DE REHABILITACIÓN DE PISO PÉLVICO	SERVICIO	1
12	85101600	890112	93122	ATENCION DOMICILIARIA. POR TERAPIA RESPIRATORIA (incluido insumos (Guantes, tapabocas, aplicadores, baja lenguas, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	1
13	85101600	933500	93122	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR Y/O RESPIRATORIA	SERVICIO	1
14	85101600	890115	93192	TERAPIA ENTEROSTOMAL POR ENFERMERA (Incluye insumos y apositos especiales)	SERVICIO	1
15	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 2 HORAS	SERVICIO	1
16	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 4 HORAS	SERVICIO	1
17	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 6 HORAS	SERVICIO	1
18	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 8 HORAS	SERVICIO	1
19	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS	SERVICIO	1
20	85101600	890105	93192	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS	SERVICIO	1
21	85101600	869500	93192	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD, aplica únicamente para las quemaduras de segundo y tercer grado en área especial o general (328) (incluido insumos)	SERVICIO	1
22	85101600	869500	93192	CURACION NIVEL I INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	1
23	85101600	869500	93192	CURACION NIVEL II INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	1
24	85101600	869500	93192	CURACION NIVEL III INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	1
25	85101600	869500	93192	CURACION NIVEL IV INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	1
26	85101600	890105	93192	CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMÍA INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), incluye bolsa de colostomía.	SERVICIO	1
27	85101600		93192	GLUCOMETRÍA INCLUIDO INSUMOS (Lancetas y tirillas)	SERVICIO	1
28	85101600	960600	93192	INSERCIÓN DE SONDA VESICAL SOD, incluye insumos (sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios, sylocaina).	SERVICIO	1
29	85101600	890105	93192	PASO DE SONDA NASOGASTRICA INCLUIDO INSUMOS (sonda, guantes, gasas estériles, jeringas, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	1
30	85101600	862801	93122	DESBRIDAMIENTO NO INCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA 5% DE SUPERFICIE CORPORAL (incluye curación de nivel I e insumos)	SERVICIO	1
31	85101600	890105	93192	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN HORARIO DIURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento. De acuerdo con dosis del paciente (1, 2, 3 y 4 dosis).	SERVICIO	1
32	85101600	890105	93192	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN HORARIO NOCTURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo,	SERVICIO	1

				buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento. De acuerdo con dosis del paciente (1, 2, 3 y 4 dosis)		
33	85101600	932400	9319	ALQUILER DIARIO DE ASPIRADOR DE SECRECIONES A DOMICILIO	UNIDAD	1
34	85101600	932400	9319	ALQUILER DIARIO DE PULSOXIMETRO LECTURA CONTINUA DOMICILIO	UNIDAD	1
35	85101600	932400	9319	ALQUILER MONITOR DE SIGNOS VITALES DÍA	UNIDAD	1
36	85101600	932400	9319	ALQUILER DIARIO DE CAMA MANUAL DÍA	UNIDAD	1
37	85101600	932400	9319	ALQUILER DIARIO DE CAMA ELECTRICA DÍA	UNIDAD	1
38	85101600	932400	9319	CAMA HOSPITALARIA 2 NIVELES ALQUILER DÍA	UNIDAD	1
39	85101600	932400	9319	ALQUILER DE NEBULIZADOR DÍA	UNIDAD	1
40	85101600	932400	9319	ALQUILER BOMBA DE INFUSION POR DÍA NO INCLUYE SETS DE GRAVEDAD	UNIDAD	1
41	85101600	932400	9319	ALQUILER DE PULSIOXIMETRO PORTATIL DÍA	UNIDAD	1
ATENCIÓN HOSPITALARIA PAQUETE (ALTA, MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD)						
ATENCION INTEGRAL DE PACIENTE AGUDO BAJA COMPLEJIDAD PROGRAMA EXTENSION HOSPITALARIA (POR DIA)						
42	85101600	93121	932400	Pacientes que requieren infusión parenteral (IV, IM) o vía SC, 1 dosis al día.	Visitas requeridas por: Médico General, Jefe Enfermería, auxiliar de Enfermería, Terapias.	SERVICIO	1
					Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices plaquetarios y morfología electrónica e histograma].		
				Pacientes que requieran curación de heridas de baja complejidad en fase aguda.	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macro goteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometría, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, Levin y Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.		
				Pacientes que requieran terapia dentro del plan de manejo conjunto con aplicación de medicamentos			
ATENCION INTEGRAL DE PACIENTE AGUDO MEDIANA COMPLEJIDAD PROGRAMA EXTENSION HOSPITALARIA (POR DIA)						
43	85101600	93192	932400	Pacientes que requieren infusión parenteral (IV, IM) o vía SC de medicamentos entre dos (2) a tres (3) dosis al día (terapia antimicrobiana)	Visitas requeridas por: Médico general, jefe enfermería, Terapias, Auxiliar de enfermería.	SERVICIO	1
					Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices plaquetarios y morfología electrónica e histograma].		
					Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores,		

					esparadrapo, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometria, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.		
				Pacientes que requieran curación de heridas en fase aguda	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometria, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.		
					Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.		
ATENCION INTEGRAL DE PACIENTE AGUDO ALTA COMPLEJIDAD PROGRAMA EXTENSION HOSPITALARIA (POR DIA)							
44	85101600	93192	932400	Pacientes que requieren infusión de medicamentos cuatro (4) o más dosis al día (IM, IV) o vía SC, incluye infusión continua (terapia antimicrobiana, analgesia por catéter peridural con bomba de infusión.)	Visitas requeridas por: Médico General, Jefe Enfermería, auxiliar de enfermería, Terapias.	SERVICIO	1
				Pacientes que requieran curación de heridas en fase aguda.	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices plaquetarios y morfología electrónica e histograma].		
				Pacientes que requieran terapia, dentro del plan de	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores,		

				manejo conjunto con aplicación de medicamentos.	esparadrapo, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometria, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.		
					Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.		
ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES CRÓNICOS Y EN REHABILITACIÓN DOMICILIARA POR PAQUETES (NEUROLÓGICO AGUDO, TRAQUEOTOMÍA Y CRÓNICO).							
45	85101600	93121	932400	Paciente s que han presentado un evento agudo y reciente de Enfermedad neurológica (menos de 90 días de ocurrido), que tiene criterios clínicos claros de recuperación, cuyo índice de Barthel es menor de 60.	Visitas: Médico general, psicología, enfermera, auxiliar de enfermería, nutricionista, trabajo social	SERVICIO	1
					Evaluación requerida por médico especialista: Medicina Interna, Neurología, o Fisiatra.		
				Pacientes con evento agudo (menos de 90 días) relacionado con secuelas de Enfermedad cerebrovascular, esclerosis múltiple, síndrome de Guillan- Barré o síndromes de inmovilidad de otras causas, con criterios claros de recuperación	Terapias (Física, Respiratoria, del lenguaje y/o ocupacional). Hasta 60 al mes, se reconocerá el paquete si se cumple como mínimo con el 80% de este tope.		
				Red de apoyo familiar (cuidador) quien recibirá educación, entrenamiento y seguimiento.	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: cada toma incluye la totalidad de los exámenes de la orden médica: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV, glucosa en suero, creatinina, colesterol de alta densidad [HDL], colesterol de baja densidad [LDL], colesterol total, triglicéridos, microalbuminuria, hemoglobina glicosilada.		
					Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones (productos especiales), jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de		

					micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometria, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud		
					Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.		
PAQUETE DE TRAQUEOSTOMIA MENSUAL DOMICILIARIO							
46	85101600	93121	932400	Pacientes que han presentado un evento agudo respiratorio con colocación de traqueotomía y que por indicación médica puede ser manejado en el domicilio bajo un esquema de rehabilitación.	Visitas: Médico general, psicología, enfermera, auxiliar de enfermería, nutricionista, trabajo social.	SERVICIO	1
					Evaluación requerida por médico especialista: Medicina Interna Neumología o Neurología o Fisiatra.		
					Terapias (Física, Respiratoria, del lenguaje y/o ocupacional). Hasta 40 al mes, se reconocerá el paquete si se cumple como mínimo con el 70% de este tope.		
					Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: cada toma incluye la totalidad de los exámenes de la orden médica: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV, glucosa en suero, creatinina, colesterol de alta densidad [HDL], colesterol de baja densidad [LDL], colesterol total, triglicéridos, microalbuminuria, hemoglobina glicosilada.		
				Red de apoyo familiar (cuidador) quien recibirá educación, entrenamiento y seguimiento hasta su decanulación.	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones (productos especiales), jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para Glucometria, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.		
					Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios		

					para las actividades realizadas por los profesionales.		
PAQUETE DE ATENCIÓN PACIENTE CRONICO DOMICILIARIA (MENSUAL)							
47	85101600	93121	932400	Pacientes con deterioro funcional y/o con patologías: Neurológicas, Osteomusculares, degenerativas, con compromiso severo en la escala funcinal totalmente dependiente para ejecutar sus actividades básicas cotidianas (ESM BAS 23ficación Barthel menor a 60).	Visitas: Médico general, psicología, enfermera, auxiliar de enfermería, nutricionista, trabajo social	SERVICIO	1
					Evaluación requerida por médico especialista: Medicina Interna, Neumología o Neurología o fisiatra.		
					Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: cada toma incluye la totalidad de los exámenes incluidos en la orden. Incluye los siguientes laboratorios: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV, glucosa en suero, creatinina, colesterol de alta densidad [HDL], colesterol de baja densidad [LDL], colesterol total, triglicéridos, microalbuminuria, hemoglobina glicosilada).		
				Pacientes con Enfermedad respiratoria crónica oxigeno-requirentes más de 18 horas día sin riesgo de falla ventilatoria.	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para glucometría, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.		
				Red de apoyo familiar (cuidador) quien recibirá educación, entrenamiento de enfermedad de base y manejo integral de los síntomas con escala inferior a 70 de Karnofsky	Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.		
PAQUETE DE ATENCIÓN PACIENTE CRONICO CON TERAPIAS DOMICILIARIA (MENSUAL)							
48	85101600	93121	932400	Pacientes con deterioro funcional y/o con patologías: Neurológicas, Osteomusculares, degenerativas, con compromiso severo en la escala funcinal totalmente dependiente para ejecutar sus actividades básicas cotidianas (ESM BAS 23ficación Barthel menor a 60).	Visitas: Médico general, psicología, enfermera, auxiliar de enfermería, nutricionista, trabajo social y terapias.	SERVICIO	1
					Evaluación requerida por médico especialista: Medicina Interna, Neumología o Neurología o fisiatra.		
					Terapias (Física, Respiratoria, del lenguaje y/o ocupacional). Hasta 12 al mes, se reconocerá el paquete si se cumple como mínimo con el 50% de este tope.		
					Toma y procesamiento de muestras de laboratorio: cada toma incluye la totalidad de los exámenes incluidos en		

					la orden. Incluye los siguientes laboratorios: uroanálisis con sedimento y densidad urinaria, urocultivo y antibiograma, hemograma IV, glucosa en suero, creatinina, colesterol de alta densidad [HDL], colesterol de baja densidad [LDL], colesterol total, triglicéridos, microalbuminuria, hemoglobina glicosilada).		
				Pacientes con Enfermedad respiratoria crónica oxigeno-requirentes más de 18 horas día sin riesgo de falla ventilatoria.	Elementos médico-quirúrgicos: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, esparadrapo gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas, bactericidas y elementos para curaciones, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión, catéteres, tapones heparinizados, llaves, lancetas y tirillas para glucometría, geles, urocondones, guantes de examen y estériles, sondas de nelaton, levin y Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.		
				ed de apoyo familiar (cuidador) quien recibirá educación, entrenamiento de enfermedad de base y manejo integral de los síntomas con escala inferior a 70 de Karnofsky	Equipos: Equipos de micronebulización, oximetría, succionador, bombas de infusión y demás equipos necesarios para las actividades realizadas por los profesionales.		

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación, esto teniendo en cuenta lo analizado y revisado en el Plan de Necesidades **2025663001669193 de Enero 31 de 2025**. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Popayan, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 2641 DE 2024)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 y Resolución 2641 de 2024 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O TARIFAS EN % (EN CASO DE QUE APLIQUE)** de la entidad ofertante, para lo cual junto con la propuesta económica deberá adjuntar su portafolio de servicios valorizado. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO)**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

9.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

ITEM	ESPECIFICACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La Institución prestadora de servicios de salud debe presentar junto con la propuesta el certificado de habilitación de conformidad con el artículo 58 de la ley 1438 de 2011, articulo 118 del decreto 019 de 2012, artículo 60 del decreto 1510 de 2013, artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 de 2015, así también, en observancia a las resoluciones 2003 de 2014, resolución 3678 de 2014, resolución 226 de 2015, circular 0036 de 2015, resolución 1416 de 2016 / resolución 5158 de 2015, decreto 1011 de 2006, resolución 4445 de 1996		
2	La entidad contratante debe verificar que oferente se encuentre inscrito en el reps y ha realizado la autoevaluación de la totalidad de los servicios habilitados con su correspondiente declaración en el reps, dentro del término legalmente previsto y en consecuencia ha obtenido constancia de su inscripción en el registro especial nacional del ministerio de la protección social y efectuado la autoevaluación de su cumplimiento en los servicios, en consonancia con lo estipulado en las resoluciones antes descritas.		
3	Certificación donde el oferente se compromete a realizar el procedimiento de pasar los RIPS por la malla validadora M.P.S., sin errores de estructura obteniendo el certificado o reporte de "0" errores almacenando la información en medio físico y magnético, conforme la (resolución 3374 de 2000) y normatividad vigente aplicable).		
4	La institución prestadora de servicios de salud cuenta con la generación del distintivo de habilitación de los servicios, emitido y autorizado por la entidad departamental o distrital de salud y/o entidad competente en el reps, expedido conforme la normatividad vigente, debidamente descargado, impreso y publicado como corresponde. SISTEMA DE LA GARANTIA DE LA CALIDAD.		
5	El oferente debe aportar portafolio de servicio actualizado.		
6	El oferente deberá allegar Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes y manual de procesos y protocolos de enfermería en atención domiciliaria de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio.		
7	La Institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos infecciosos o de riesgo biológico y de dispositivos médicos en el ámbito domiciliario.		
8	El oferente debe hacerse responsable del manejo, recolección y transporte de los residuos producidos por la atención médica y paramédica de los usuarios pertenecientes al Programa de Atención Domiciliaria del Ejército (PADE). El oferente debe presentar una **CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL**		

	REPRESENTANTE LEGAL, donde queden registrados el cumplimiento de los siguientes puntos obligatorios por parte de la empresa gestor o receptor de desechos o residuos peligrosos así: 1. Transportar residuos generados en la atención en salud y otras actividades que estén debidamente clasificados, embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, deberán presentar los procedimientos para la actividad. 2. Entregar la totalidad de los residuos o desechos peligrosos al gestor autorizado para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final que sea definido por el generador, se verificaran actas desactivación final. 3. Asumir el costo del almacenamiento, tratamiento, y/o disposición final de los residuos peligrosos generados en la atención en salud y otras actividades, que se encuentre transportando, si una vez efectuada la verificación de la autoridad competente, no se encuentra en capacidad de demostrar quién es el remitente y/o propietario de estos, se verificaran acta de compromiso 4. Entregar al generador un comprobante de recolección de los residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso. Se verificarán manifiestos de recolección residuos hospitalarios. 5. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades. Se verificará PGHRS en medio magnético. 6. Para transporte de riesgo biológico se deberá realizar en bolsas rotuladas y con la capacidad adecuada correspondiente a la normatividad aplicable.		
8	Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 1043 del Ministerio de Protección Social de 2006.		
9	Certificado por escrito por parte de la entidad que garantice que el personal profesional asistencial posee la idoneidad y la experiencia en el servicio requerido.		
10	Hojas de Vida del personal profesional y técnico, anexando copia de tarjeta profesional y/o diploma, rcp vigente, experiencia mínima de 1 año certificada en cuidado de paciente domiciliario que va a prestar el servicio al ESM. 1 Médico internista 1 Medico Familiar 1 médico general 1 Terapeuta ocupacional 1 Terapeuta de lenguaje – Fonoaudióloga 1 terapeuta respiratoria 1 Fisioterapeuta 1 Auxiliar de enfermería 1 Nutricionista 1 psicólogo (a) 1 Trabajador social 1 jefe de enfermería		
11	Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar		

	procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.		
12	El oferente se compromete a realizar el registro en la Historia clínica de todas las actividades, procedimientos e intervenciones efectuadas al paciente de acuerdo con los lineamientos para el diligenciamiento de la historia clínica emitidos en la Resolución 1995 de 1999.		
13	El oferente debe manifestar por escrito que el tiempo de asignación del personal idóneo domiciliario para la prestación del servicio requerido luego de la autorización por parte del ESM no será mayor a un día.		
14	El oferente se compromete a presentar informe mensual sobre los avances, estado, tratamiento, cumplimiento de deberes de los cuidadores y familiares y recomendaciones dadas a los pacientes a el Coordinador del Programa en medio magnético y / o físico.		
15	El oferente debe presentar certificación de cumplimiento de la Normatividad Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. (Salud ocupacional y jornada de trabajo.) Y manifestar por escrito que los turnos de 12 horas, será la jornada máxima para cada profesional del área asistencial.		
16	El oferente debe presentar la certificación de paz y salvo emitido por de Ministerio de Trabajo en el cual conste que el proponente se encuentre a paz y salvo de no registrar, sanciones, reclamaciones y/o investigaciones administrativo-laborales.		
17	El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal en donde dispondrá de una persona exclusiva encargada de la coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades (Código azul) sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes garantizando la disponibilidad las 24 horas del día los 7 días de la semana.		
18	El oferente debe certificar por escrito y entregar junto con la propuesto en único documento que se compromete a lo siguiente: • En caso de fallecimiento del paciente la entidad no debe facturar ni cobrar las órdenes no ejecutadas, debe informar inmediatamente al Comité de atención domiciliaria y hace llegar copia de las órdenes de servicio no realizadas a la coordinación del programa de atención domiciliaria. • Se debe garantizar el manejo de la historia clínica de cada paciente, con sus respectivos registros profesionales, evolución y manejo. • No se debe hacer sesiones dobles de ninguna terapia solo en caso de autorizados por el comité técnico científico de atención domiciliaria y el supervisor del contrato. • Las terapias respiratorias deben ser realizadas por el profesional en Terapia Respiratoria. • Las enfermeras y demás profesionales deben tener sus equipos básicos para el manejo de signos vitales. • Formular, de acuerdo a las políticas y criterios establecidos mediante Acuerdo 052 de 2013 del Consejo Superior de Sanidad Militar y Policial o normas que lo modifiquen. Directiva Permanente 0041 del 2016. • El Auxiliar de enfermería asignado deberá realizar Capacitación a cuidador encargado del paciente. • Previa realización de las curaciones la Enfermera Jefe debe hacer un Diagnóstico de la lesión y presentar el plan de tratamiento a el coordinador		

	del programa para su autorización • De no contar con la presencia de cuidador familiar en el domicilio del paciente el servicio de auxiliar de enfermería no será prestado eventualmente y debe ser informado de inmediato al coordinador del programa del ESM BAS 23. • Los cateterismos vesicales, la colocación de enema las curaciones de baja y mediana complejidad, la toma de glucómetros así como la administración de medicamentos a horario hacen parte de las funciones a realizar por el Auxiliar de enfermería durante su turno y no deben ser cobrados como evento.		
19	Certificado por escrito del compromiso a diligenciar los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para el reporte trimestral de los pacientes inscritos al programa, los servicios que reciben actualmente y los costos generados. Los cuales deben ser enviados los cinco (5) primeros días de Enero, Abril, Julio y Octubre		
20	El oferente deberá certificar mediante oficio que las ordenes medicas requeridas por cada paciente inscrito al programa de Atención Domiciliaria, deberán ser autorizadas antes de las prestación de los servicios, es decir en ningún caso se deberán prestar los servicios si no se cuenta con la autorización respectiva del ESM BAS 23, para ello la entidad contratada deberá radicar las ordenes medicas que requieran autorización los 25 días de cada mes para que el área de auditoria del ESM BAS 23 pueda realizar el trámite pertinente para la autorización y de esta manera la entidad contratada pueda prestar los servicios a partir del primer día del mes siguiente		
21	La entidad adjudicada será responsable de elevar mediante oficio la solicitud de ambulancia al ESM BAS 23, cuando un paciente requiera traslado para cumplimiento de citas en la Red Externa, siempre y cuando sea pertinente y este justificado mediante Historia Clínica.		
22	La institución contratista estará en la obligación de solucionar en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten con el paciente atendido en el domicilio.		
23	Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte; si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCÍÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE BAS 23		
24	Permitir a los funcionarios designados por EL DISPENSARIO MEDICO DE ESM BAS 23, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato y el avance en la recuperación de los pacientes		
25	El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato		
26	El oferente deberá anexar el listado de precios de los insumos médicos quirúrgicos ofertados para la prestación del servicio que requieran los pacientes inscritos al programa de atención domiciliaria del ESM BAS 23		

27	**CERTIFICACIÓN DE COBERTURA GEOGRÁFICA** el oferente deberá presentar con su oferta CERTIFICACIÓN DE COBERTURA GEOGRÁFICA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO AREA RURAL, URBANA y firmada por Representante Legal.		
28	El oferente certificara por escrito mediante oficio firmado por el representante Legal que realizara auditorias domiciliarias mensuales a los procesos y procedimientos realizados por el personal asistencial, a los pacientes crónicos con ventilación mecánica y a los casos especiales reportados por el comité de atención domiciliaria del Dispensario Médico sin que genere ningún sobre costo al ESM BAS 23.		
29	En caso de defunciones la IPS debe llenar el certificado, el cual lo solicita en urgencias ESM BAS 23, debe hacerlo llegar máximo 72 horas.		
30	El contratante de hacer llegar el acta de los insumos		
31	El oferente debe certificar la recolección de los residuos y desechos de forma semanal por escrito		
32	El oferente permite a la auxiliar de enfermería realizar acompañamiento a las citas médicas programadas y si es necesario urgencias dentro de su horario laboral. No aplica cuando el paciente este hospitalizado.		
33	El oferente será el encargado de llenar la solicitud de insumos, KIT GLUOMETRIA.		
34	Se desde aplicar el protocolo de des hospitalización la entidad debe desplazar profesional de área de la salud (medico) para que realice el egreso seguro del paciente y determine, los servicios que requiere paciente en domicilio, egreso seguro del paciente determine servicio activar **Nota. Sin que genere sobrecosto a la institución.**		
35	El oferente debe realizar entrega de insumos al paciente en el Domicilio		
36	El oferente debe realizar formulación de envase al acuerdo 052/2013 SSFM		
37	El oferente debe garantizar, que puede hacerse cargo de paciente con nutriciones parenterales en casos necesarios y además suministrar dichos insumos para alimentación		
38	El oferente debe realizar la remisión del paciente y comentarlo en referencia si es necesario. Para poder hacer el trámite administrativo.		
39	El oferente debe certificar mediante documentos firmado por el representante legal que cuentan con el manejo de Nutrición parenteral. (TPN) suministrando la nutrición		
40	El oferente debe aportar certificado, de disponibilidad según requerimientos de paciente.		
41	CERTIFICADO RIPS: El oferente debe entregar certificado de compromiso de RIPS por medio magnético al consorcio auditor y al área de Bioestadística del DMCAL al correo estadisticadmcal2023@gmail.com esto según la Resolución 2275 de 2023 "Por la cual se expide resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS soporte de la Facturación Electrónica de Venta en salud y se dictan otras disposiciones en sus artículos 8 y 23.		

1.1. GARANTÍAS TÉCNICAS Y TÉRMINO DE REPUESTA DE LAS GARANTÍAS QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE: El oferente deberá aportar en documento firmado por el representante legal o su competente.

GARANTÍA TÉCNICA

a) Que ampare la calidad de los servicios ofrecidos por parte del equipo médico a los usuarios.
b) Que amapre la atención oportuna y de calidad a los usuarios beneficiarios.
c) Que ampare la continuidad del servicio junto con los equipos médicos que se requieran cuando uno de ellos no este funcionando.

TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a tres (3) horas, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato en el evento de que el servicio resulte mal prestado por parte del contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad del servicio.

9.4 ASPECTOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN.

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de los Aspectos Técnicos de Ponderación. Estos aspectos técnicos de ponderación son de asignación de puntaje; por lo tanto, su evaluación corresponde a la asignación de puntaje y en caso de no ofertarse u ofertarse en forma incompleta su asignación de puntaje corresponderá a cero "(0)"; y no podrá ser requerido por la Entidad (Artículo 5 de la Ley 1150-07)

(63 puntos) AL OFERENTE QUE OFERTE:

DESCRIPCION	PUNTAJE
El oferente que certifique programa educativo dirigido a cuidadores de los pacientes. El oferente que mediante documento escrito y firmado por el representante legal deberá certificar que se compromete a brindar capacitaciones a los cuidadores de los pacientes como mínimo 1 al mes, por personal con perfil profesional acorde. En temas tales como Prevención de escaras y clínica de heridas, Sensibilización hacia el paciente discapacitado, Cuidados generales del Adulto Mayor, Alimentación Saludable, Prevención de caídas, Síndrome del cuidador, Ley del Adulto Mayor. Deberá allegar con los documentos de la oferta su objetivo general, duración y perfil del personal a realizar la capacitación sin generar ningún costo al ESM BAS 23.	25 puntos
Disponibilidad de medico general El oferente que mediante documento escrito y firmado debidamente por el representante legal se comprometa a realizar a su costo y beneficio la valoración prioritaria de medicina general, al personal beneficiario incluido en el programa de atención domiciliaria , mencionada valoración se realizara en el lugar de residencia de cada paciente, y esta se dará cuando se informe por parte del cuidador o personal asistencial a cargo del paciente, algún tipo de deterioro o descompensación en el estado de salud del mismo y esta requiera ser manejada de manera inmediata, posteriormente el medico general encargado de valorar el paciente, con su criterio medico definirá la conducta y manejo a seguir para el tratamiento de este.	25 puntos
El oferente que certifique su apoyo en las jornadas del Adulto Mayor en la promoción del programa de Atención Domiciliaria. El oferente mediante documento idóneo deberá certificar que se compromete a brindar apoyo durante las jornadas del adulto mayor en temas educativos relacionados y de promoción del programa de atención domiciliaria- Ley del Adulto Mayor-Cuidados generales del Adulto Mayor -Prevención de Caídas	13 puntos
TOTAL	**63 Puntos**

10 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos para el presente proceso.

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente deberá corresponder a "CUMPLE O NO CUMPLE", artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. Se efectuará una evaluación y verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en este capítulo.

En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar los documentos requeridos.

10.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el balance y el estado de resultados con la información financiera a corte **31 DE DICIEMBRE DE 2023**.

10.1.1 ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2024

A efectos de, evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener los valores de: **En el Estado de la Situación Finanicera o Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio. En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional, Gastos de Intereses.**

A. **Proponentes Nacionales:** Los proponentes nacionales deben presentar el Estado de la Situación Finanicera y Estado de Resultados, a **31 de Diciembre de 2024**; debidamente firmados por el Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

B. **Proponentes Plurales:** En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

C. **Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras.**

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los Estados Financieros deberán estar certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores de Colombia, de acuerdo con los artículos 1 Ley 43 de 1990 y el decreto 1235 de 1991, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para el efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la Sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del principio de contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales: Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

10.1.2 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas explicativas de los estados financieros, cuyo texto es parte integral de los mismos.

10.1.3 CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

a) Dictamen Limpio: Se acepta.
b) Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada.
c) Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
d) Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

10.1.4 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

a) Tarjeta Profesional del Contador Público.
b) Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente.
c) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.
d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

10.2. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Todos los proponentes deben diligenciar **el Formulario No. 3 "Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional"** del pliego de condiciones, con base en la información financiera a **31 de Diciembre de 2024**. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en **los Estados Financieros**.

10.2.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente) que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

Las razones y porcentajes exigidas para cada uno de los indicadores financieros resulta de cada análisis del sector que realice el comité económico y financiero en cada proceso, con base en la información mencionada en el numeral 2.6 INDICADORES FINANCIEROS, en análisis se debe involucrar el macro, sector el sector y el segmento donde se realice el estudio de mercado; esto con el fin de requerir indicadores que respalden la salud financiera para la administración y adicional que den la posibilidad de participación de los futuros oferentes, cumpliendo con la pluralidad de oferentes, y se determinó los siguientes indicadores:

a) **Índice de Liquidez:** El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La liquidez del proponente deberá **ser mayor o igual a (2.1) VECES** y se calculará con la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez	**Activo Corriente / Pasivo Corriente**

Si el proponente presenta un nivel de liquidez menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

b) **Índice de Endeudamiento:** El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento del proponente no podrá ser superior al **(70%).** y se calculará con la siguiente fórmula:

Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total

Si el proponente supera el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

c) **Razón de Cobertura de Intereses:** El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor a **2.2 veces.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Razón de Cobertura de Intereses	**Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**

NOTA: Cuando un oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple sobre este indicador.

10.2INDICADOR ADICIONAL DE CAPACIDAD FINANCIERA

Capital de Trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Capital de Trabajo	**Activo Corriente (-) Pasivo Corriente**

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al **100%** del valor total del presupuesto asignado o el presupuesto oficial del proceso; o el equivalente a **$ 700.000.000.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado y/o (oficial) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

10.3INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

1) **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente deberá **ser mayor o igual a (8%)** se Calculará con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	**Utilidad Operacional / Patrimonio**

Si el proponente presenta un nivel de rentabilidad del patrimonio menor al establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

2) **Rentabilidad sobre los Activos:** El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos del proponente deberá **ser mayor o igual a (5%)** se calculará con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre los Activos (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total

Si el proponente presenta un nivel de rentabilidad sobre el activo menor al establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

10.4 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES).

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

$$Indicador = \frac{(\sum_1^n Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_1^n Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

10.5 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT, el proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia Del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto Del presente proceso de selección. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito. Y así mismo dando aplicación al Resolución N° 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo con la actividad económica principal inscrita en el RUT ya que entrarían en el grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

10.6 DOCUMENTOS PARA EL SIIF

a) Formulario No. 9 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF"

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. (ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES).

b) Certificación Bancaria

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

10.7 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

El proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 artículo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

10.8 INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el Dispensario Médico de Cali en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del DMCAL, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

10.9 DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II , despues de anexar cada documento.

10.10 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIO)

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), **se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico.** El DMCAL, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles (aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico); seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com.

10.11 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso. Por lo tanto, se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia el cual se identificará la oferta baja con la herramienta de comparación absoluta o relativa conforme la guía de CCE, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

10.12 PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO **realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales, considerando el valor unitario inmodificable.**

Sobre el valor unitario presentado en la propuesta económica, se aplicará la siguiente formula:

=REDONDEAR ((celda del valor unitario * 0,19); 2), el resultado obtenido en esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Lo anterior, cuando el bien y/o servicio esté gravado con IVA.

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario presentado en la propuesta económica, más el valor resultante del IVA, aplicando la siguiente fórmula:
=REDONDEAR (celda valor unitario + celda valor IVA; 2)).

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem no supere el precio de referencia establecido.

11 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 respecto de la presente contratación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL- DMCAL**,** ha tipificado,

estimado y asignado provisionalmente los siguientes **RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO,** así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

*RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO-INTERNO		EXTERNO-INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-SELECCION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	SOCIALES O POLITÍCOS		REGULATORIOS	NATURALEZA	AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO DONDE SE PRESENTEN CIRCUSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO	INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PUEDEN PRESENTARSE INCUMPLIMIENTOS A LAS NORMAS EN TEMA AMBIENTAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SUSPENSIÓN O PRORROGA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	MODIFICACION DEL CRONOGRAMA	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL
PROBABILIDAD	3	3	1	3	2
IMPACTO	4	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	7	4	5	4
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD-CONTRATISTA	ENTIDAD-CONTRATISTA	ENTIDAD-CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	SE DEBE SEGUIR LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESOESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	1	4	1
	IMPACTO	2	2	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y CONTRATISTA	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	DURANTE LA ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROCESO DE SELECCION	PLANEACION – EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EJECUCION DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS Y LOS DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	CUANDO SEAN LIS REQUERIDOS	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

*RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	TOMA DE CONDUCTA INADECUADA EN EL TRATAMIENTO DEL PACIENTE	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN REUNIR LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HABILITACIÓN EN SALUD	DETERIORO EN LA SALUD DEL PACIENTE	INCUMPLIMIENTO EN LAS CITAS ASIGNADAS Y FALTA DE ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE SALUD EN LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS.	INOPORTUNIDAD EN LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUE RETARDEN LA CONFIRMACIÓN DE UN DX, LA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE O QUE ÉSTE SE DETERIORE

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN	QUE EL OFERENTE CUENTE EN SU PORTAFOLIO CON SERVICIOS NO HABILITADOS, GENERANDO UN INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.	QUE SE REALICEN CAMBIOS EN EL PERSONAL PROFESIONAL DE LA ENTIDAD OFERENTE Y ESTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	NO CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	2	2	2	3
IMPACTO		4	4	5	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	5
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	DESDE LA EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LA EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

*RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCION, CONTRATACION Y EJECUCION
TIPO	ECONOMICO	ECONOMICO	FINANCIERO Y ECONOMICO	FINANCIERO Y ECONOMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	PRESENTACION DE LAS OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TÉCNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALME NTE BAJO.	LA INADECUADO MANEJO DE INDICADORES FINANCIEROS Y MANEJO INADECUADO EN LA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE	IMPEDIMENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO POR ALZA DE LOS COSTOS DE LOS ELEMENTOS

				PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SOBR ECOSTOS EN SERVICIOS	LOS SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO	REALIZAR UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITA DETERMINAR QUE LOS BIENES/ SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO	SE DERIVAN DEL COMPORTAMIENTO DE LAS DECISIONES DEL ESTADO, TALES COMO TOQUES DE QUEDA, ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO, CIERRE DE LA S VIAS PARA EL TRASPORTE DE LAS PRUEBAS, DAÑO DE EQUIPOS, ETC.
PROBABILIDAD		3	3	2	3
IMPACTO		5	5	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	5	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SI SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI, REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE PORQUE OFERTO Y SOSTENDRA DICHOS PRECIOS	REALIZAR UN ANALISIS DEL MERCADO QUE PERMITA DETERMINAR QUE LOS BIENES/ SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO A LOS PRECIOS DEL MERCADO PARTIENDO DEL HECHO QUE LAS COTIZACIONES SE ENCUENTRAN AJUSTADAS A ESTAS SITUACIONES	ANALISIS DE INDICADORES ECONOMICOS PIB, IPC Y PRECIOS REGULADOS, IMPORTACIONES, LAS ALZAS DE LOS INSUMOS Y DESABASTECIEMIENTOS, MEDIDAS ARAN CELARIAS, REALIZAR IMPORTACIONES CON TIEMPO DE ANTICIPACIÓN	EL IMPACTO ECONOMICO POR PANDEMIAS A NIVEL MUNDIAL, NACIONAL Y REGIONAL NOS LLEVAN A REALIZAR UN ANALISIS DETALLADO DE DECRETOS Y LEYES ADOPTADAS POR EL GOBIERNO PARA AFRONTAR LA PROBLEMÁTICA.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	1	1
	IMPACTO	3	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES EVALUADORES	COMITES ESTRUCTURADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		TERMINO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	DESDE LA ESTRUCTURACION	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TERMINO DE ADJUDICACION	SEGUN PLAZO DE	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	SEGUN PLAZO DE EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACIONES D ELAS MISMAS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CORRECTO COBRO TENIENDO EN CUENTA LAS TARIFAS DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EJECUCION DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PREVIO A LA ADJUDICACION	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

12 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso de selección corresponde a un Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**

A. OBJETO

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y EQUIPOS

PARA SOPORTE VITAL PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACIÓN MECÁNICA CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO Y GMCAB IPIALES

13 GARANTÍAS

AMPAROS PRECONTRACTUALES

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, será aplicable en los siguientes eventos, así:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN –DIRECCION DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN –DIRECCION DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO DE CALI de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MDN –DIRECCION DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO DE CALI NIT. 901541188-5.
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.

- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO DE CALI

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".

14 AMPAROS CONTRACTUALES

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de MDN-JERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, por un valor asegurado equivalente a Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros	Garantía Única	X	

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.			
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DMCAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del DMCAL a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al DMCAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el DMCAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el DMCAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

EXCLUSIONES.

En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

I. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
II. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
III. El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
IV. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

AMPAROS

El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

CESIÓN DEL CONTRATO.

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

IMPROCEDENCIA DE TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL SEGURO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO A FAVOR DE UNA ENTIDAD ESTATAL POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IMPROCEDENCIA DE LA FACULTAD DE REVOCACIÓN DE ESE SEGURO.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

INOPONIBILIDAD DE EXCEPCIONES A LA ENTIDAD ASEGURADA.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN – DIRECCION DE SANIDAD – DMCAL**,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – DIRECCION DE SANIDAD – DMCAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – DIRECCION DE SANIDAD – DMCAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – DIRECCION DE SANIDAD – DMCAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – DIRECCION DE SANIDAD – DMCAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, **ninguno** de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – DIRECCION DE SANIDAD – DMCAL.

16. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución, con respecto al precio de referencia establecido en el proceso, será hasta el **15 Diciembre de 2025** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones del oferente adjudicatario el cuales deben estar ubicadas en la ciudad de Pasto.

17. VALOR

El presupuesto asignado a este proceso de selección corresponde a la suma **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 700.000.000,00)** amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 38125 expedido el 31 de enero de 2025, Catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003** correspondiente a **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**, Recurso 10 CSF y 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

El valor para este proceso de selección será de acuerdo con el presupuesto oficial en razón a que la adjudicación se realizará en forma total.

18. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Una vez recibidos a satisfacción los bienes y/o servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o deacuerdo a las apropiaciones presupuéstales respectivas que sean asignadas, en pagos parciales según se realice la presatacion del servicio.

La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizará previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Expedición del registro presupuestal.

b. Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.

c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).

d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Parágrafo primero. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

Parafrafo cuarto: Presentación cuenta de cobro o factura y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – Dispensario Medico de Cali estipulado en la ENTRADA DE BIENES Y SERVICIOS. Lo anterior aplicando los parámetros vigentes de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201

Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como:

Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 1: Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

18.1 CONDICIONES PARA EL PAGO

PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO El contratista deberá radicar la factura comercial con los soportes legales y técnicos los días hábiles en el **Horario de 8:00 Am a 12:00 Am y 2:00 Pm a 5:00 Pm lunes a viernes en la Dirección Es Cra 100 # 15a 91 - Ciudad Jardín en AUDITOOL, Tel 318 8323852. La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y Código de Comercio.**

EL CONTRATISTA elaborará Factura por cada paciente atendido, el respectivo paquete debe ir debidamente grapado, y debe contener según resolución 3047 de 2008 anexo 5 en el siguiente orden:

- Factura original y dos copias.

- Dirigido a: DISPENSARIO MEDICO DE CALI
- NIT: 901.541.188-5

- Autorización original del servicio.

- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente.

- Soportes: Resumen de atención o epicrisis, resultados de exámenes, entre otros. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)

- Comprobante de recibido del usuario (firma de usuario o acompañante). O en su defecto firma del paciente en el registro de control de asistencia.

- Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios, y para que constituya mérito ejecutivo recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.

Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. Facturas o su documento equivalente, o en su defecto cuenta de cobro cuando aplique individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a tarifas empleando los códigos CUPS, codificación o grupo. Orden de autorización del servicio por parte del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.; Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados. Los formatos de liquidación de servicios por paciente. PARÁGRAFO PRIMERO: RECIBO A SATISFACCIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO: La Oficina administrativa y financiera del DISPENSARIO MEDICO DE CALI del DISPENSARIO MEDICO DE CALI tramitará el recibo a satisfacción Técnico Económico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la factura, entregada por el consorcio **AUDITOOL**. El Contratista deberá presentar junto con la respectiva factura original los recibidos a satisfacción técnicos expedidos por el Supervisor de contrato, quien expedirá el recibido a satisfacción técnico económico genera PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS: En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los quince (15) días hábiles, de acuerdo al artículo 23 del decreto 4747, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en la presente.

Parágrafo 1: Presentación cuenta de cobro o factura y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional – Dispensario Médico de Cali estipulado en la ENTRADA DE BIENES Y SERVICIOS. Lo anterior

aplicando los parámetros vigentes de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201

Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como:

Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

- Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DMCAL estipulado en el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.

- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes:

    - Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DMCAL del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

    - **NOTA 1:** Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO PRIMERO. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL –DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta que el contratista designo para el efecto.

PARAGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución

.

PROCEDIMIENTO CARGUE FACTURACION ELECTRONICA

Con base a lo estipulado en la **CIRCULAR EXTERNA 042** de 26 de Diciembre de 2023 emitido por el **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION** en donde se estableció la recepción de facturas electrónicas mediante el **"SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN",** el cual aplica de forma obligatoria a partir del 1 de enero de 2024 **para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).**

La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio",

es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , deberán realizar las siguientes actividades con carácter obligatorio:

1. Acceso al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación:

1.1 Administración de la lista de usuarios:

El usuario del SIIF Nación con perfil "Entidad – Parametrizador gestión entidad" debe administrar en el SIIF Nación la lista de personas autorizadas para ser usuarios del Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación.

Esta administración consiste en crear, modificar e inactivar en dicha lista, las personas que van a ser usuarios del nuevo ''Sistema Facturación Electrónica-SIIF Nación - Validador de Factura Electrónica'' y que podrán tener los siguientes perfiles

- Entidad – Supervisor: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para aprobar rechazar a reasignarse facturas para pago.

- Entidad - Gestor documentos: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para reasignar una factura, nota debito-crédito a un nuevo supervisor o subunidad ejecutora.

- Entidad - Parametrizador gestión entidad: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación y realizar las parametrizaciones que permitan la gestión de facturas en emisión y recepción.

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público /SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Acceso al Sistema, bajo el título ***Administración de la lista de usuarios*** se explica cómo administrar dicha lista.

1.2 Registro y acceso al sistema:

Únicamente las personas que fueron creadas como se indicó en el punto anterior, podrán registrarse y acceder al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación.

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público /SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Acceso al Sistema, bajo el título ***Registro y acceso al sistema*** se explica cómo los usuarios podrán registrarse e ingresar al Sistema de Facturación Electrónica- SIIF Nación.

2. Proceso de habilitación:

2.1 Registro y habilitación: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben realizar el registro, habilitación y configuración del modo de operación "Software propio" "FACTURADOR SIIF NACIÓN'',

en el sistema de facturación electrónica – ambiente de habilitación de la DIAN siguiendo el procedimiento definido en la guía "Registro y habilitación modo de operación Software Propio" que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

2.2 **Certificado de firma digital:** Las entidades que emitan Facturas electrónicas de Venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS) podrán utilizar el certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica que actualmente emplean y si no lo tienen lo podrán adquirir con cualquiera de las entidades de certificación digital (ECD) acreditadas por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para emitir este tipo de certificados.

El usuario que tenga el perfil Entidad - Parametrizador gestión entidad deberá ingresar al Sistema de Facturación Electrónica SIIF Nación configurarlo y asociarlo a la PCI que va a realizar gestión, siguiendo el procedimiento indicado en la guía ''Registro y habilitación modo de operación software propio":

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

2.3 **Registro de habilitación**: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben surtir un proceso de pruebas requerido por la DIAN para emitir documentos electrónicos en ambiente de habilitación antes de iniciar gestión en producción. Este proceso se debe realizar directamente ingresando al Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación siguiendo el procedimiento definido en la guía llamada ''Registro y habilitación modo de operación Software Propio'' publicada:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

2.4 **Autorización de numeración de Factura Electrónica y Documento Soporte con no obligados a expedir factura electrónica.**

2.4.1 **Solicitud de autorización de numeración:** Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones con no obligados a facturar (DS) deben registrar una nueva solicitud de autorización de numeración en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN. El procedimiento para el registro de solicitudes se encuentra publicado en la guía llamada ''Registro de solicitud de autorización y asociación de autorización a Software Propio" la cual se encuentra publicada:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

IMPORTANTE: Con el fin de evitar traumatismos al momento de iniciar operación en el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como software propio, 'FACTURADOR SIIF NACIÓN'' las entidades **obligatoriamente** deberán realizar una solicitud de autorización de numeración independiente a la que actualmente está configurada en la plataforma del aliado tecnológico Olimpia IT, la cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

2.4.2 **Asociar solicitudes al modo de operación "Software propio":** Posterior al registro y autorización de la solicitud de numeración mencionada en el punto anterior, cada entidad debe asociar cada tipo de documento (FV y/o DS) al modo de operación Software propio "FACTURADOR SIIF NACION" y relacionar a dicho modo de operación todos los prefijos de las nuevas autorizaciones de numeración.

Este proceso se debe realizar en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN siguiendo el procedimiento indicado en las guías "'Registro de solicitud de autorización y asociación de autorización a Software Propio" para factura electrónica y "Guía como hacer el Proceso de Asociación de modo de operación y prefijos para Documento Soporte con NO Obligados a Facturar Software Propio" para documento soporte publicadas:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

3. Proceso de emisión de factura electrónica de venta

Las entidades que emitan facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito a través de las funcionalidades definidas en el módulo Derechos y Cartera (DYC), deben tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2024:

- Olimpia IT no continuara con la prestación del servicio para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

- El proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, ''FACTURADOR SIIF NACION''.

- Las transacciones del módulo DYC del SIIF NACION, no se modificaron, ya que el cambio de modalidad de operación es de carácter técnico entre el SIIF Nación y la DIAN, sin embargo, la numeración de documentos electrónicos si tiene modificaciones relacionadas con la configuración de los consecutivos por documento, los cuales hasta el 31 de diciembre de 2023 se configuran a través de Olimpia IT y a partir del 1 de enero de 2024 se deben configurar ingresando a SIIF Nación.

La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de factura electrónica, notas débito y notas crédito en SIIF Nación lo encuentra en la guía llamada "Guía como Configurar Prefijos y Numeración de Documentos Electrónicos en el SIIF Nación" la cual se encuentra publicada en el siguiente sitio:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

Para la configuración de prefijos y consecutivos de documentos electrónicos, las entidades deben surtir previamente el procedimiento de habilitación descrito en el punto 1 y 2 de la presente circular.

IMPORTANTE: Si las entidades requieren registrar notas débito o crédito con referencia a facturas creadas en la vigencia 2023 o anteriores, deben informar el número consecutivo de la factura a relacionar en la respectiva nota registrando para tal fin el incidente en la línea soporte del SIIF Nación, aportando la siguiente información:

PCI de creación
Número de factura a la cual le aplicaran nota débito o crédito
Tipo de factura: Contado / Plazos
Fecha registro
Tercero
Valor total de venta

Lo anterior en razón a que las facturas creadas en la vigencia 2023 o anteriores, se debe almacenar en el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación para que se puedan relacionar en la creación de la respectiva nota.

4. Proceso de emisión de Documento Soporte a no obligados a facturar electrónicamente

Las entidades que están emitiendo documentos soporte con no obligados a expedir facturas de venta y/o documento equivalente y notas de ajuste como soporte de pago a contratistas, deben tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2024:

- Olimpia IT no continuará con la prestación del servicio para la emisión y validación de estos documentos electrónicos ante la DIAN.

- La emisión de Documento(s) Soporte a no obligados a facturar electrónicamente lo realizará el usuario con el perfil Gestion Pagador central y/o Pagador Regional, del SIIF Nación ingresando a una nueva transacción llamada ‘’Documentos Soporte en Adquisiciones a no Obligados a Facturar ‘’; a través de esta transacción el usuario seleccionará por día las órdenes de pago pagadas a personas que no están obligadas a expedir factura electrónica por la prestación de sus servicios, para que el sistema genere y trasmita para validación a la DIAN los Documentos Soporte a no obligados a facturar electrónicamente, la guía que contiene el proceso a seguir la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión Documento Soporte a no Obligados a Facturar.

- El proceso para la validación de estos documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como software propio, ‘’FACTURADOR SIIF NACION’’

- Como se mencionó en el numeral 2.4 las entidades deberán realizar el proceso para obtener una nueva resolución de autorización de numeración para Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente, ya que la actual numeración se utilizará para los documentos generados a través de Olimpia IT hasta el 31 de diciembre de 2023.

La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente en SIIF Nación lo encuentran:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión de Facturas de Venta.

Para la configuración de prefijos y consecutivos de documentos electrónicos, las entidades deben surtir previamente el procedimiento de habilitación descrito en el punto 1 y 2 de la presente circular.

5. Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico- DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado “Pendiente por distribuir” para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratitas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

6. Contingencia al Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación

En caso de contingencia al Sistema de Factura Electrónica del SIIF Nación las entidades deberán hacer lo siguiente:

6.1 Proceso de emisión de factura electrónica, notas débito-crédito: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación se habilitarán en el facturador gratuito de la DIAN para emitir facturas, notas débito-crédito, mientras se supera los inconvenientes que afecten este proceso.

6.2 Proceso de recepción de facturas electrónicas: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán validar manualmente las facturas electrónicas de proveedores y contratistas a través del servicio ofrecido por la DIAN, mientras se supera los inconvenientes que afecten este proceso.

19. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Desde la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más adicionales al plazo de ejecución.

20. MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del Contrato en pesos colombianos.

- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

OFERENTE

1) Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías (cuando sean exigidas), pagar el impuesto de timbre y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.

2) Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los bienes. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

3) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

4) **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

5) De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.

6) En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.

7) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.

8) Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

9) Presentar las pólizas cuando sean requeridas.

10) Entregar los elementos y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de los bienes

11) Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

12) Entregar los elementos objeto del contrato, solicitados por el CONTRATANTE en fecha, lugar y hora de acuerdo con las especificaciones solicitadas y cuando se presente la necesidad.

13) Responder por la calidad de los elementos objeto del contrato.

14) . Radicar la factura, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato.

15) Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.

16) El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.

17) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

18) El Contratista se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación del servicio, y demás recurso humano requerido para Oportuna y eficiente entrega de los bienes.

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
2. El Contratante DISPENSARIO MEDICO DE CALI pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Santiago de Cali, de acuerdo con la forma de pago establecida en este documento.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados.
4. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
5. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
6. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

- **JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.**

De acuerdo con lo establecido la Ley 1150 de 2007 artículo 5 numeral 1, se deben verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

> *"1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje"*

Y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que expone:

> *Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:*

A) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la

Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Es por ello que en el siguiente proceso se dará aplicación al literal (a) del anterior artículo, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje, además de la verificación de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen conforme a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan acorde con las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice al DMCAL que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

De igual forma en cuanto a la Subsanabilidad de los documentos estarán de acuerdo con lo establecido en la ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones” en su artículo 5 establece lo siguiente:

“Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva. (...)

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.** (…)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares."

21. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones establecidas en la ley y el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes y futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula que:

"*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

La ponderación realizada para el presente proceso será conforme al literal a, del artículo Ley 1474 de 2011, anteriormente citado, en concordancia con el literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas"

En este sentido el orden de elegibilidad establecido para la presente selección será el que se relaciona a continuación:
EL M.D.N.- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo II del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación y selección abreviada, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. El DMCAL verificará que la calidad ofrecida corresponda a la calidad exigida en el pliego de condiciones, en el correspondiente anexo.

En la evaluación de las Ofertas **EL M.D.N.- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI** realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1.

Los Ofertas deben presentarse de conformidad a formularios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, así:

Tabla 1 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIOS DE VERIFICACION	
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACION	
FACTOR ECONÓMICO	MAX.20 PUNTOS
FACTOR TECNICO	MAX. 63 PUNTOS
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)	20% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES NACIONALES
	10% (∑ ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS CON MINIMO UN PORCENTAJE DEL 10% DE MANO DE OBRA COLOMBIANA. (PREVIA ACREDITACION).
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	MAX 0,25 PUNTOS
MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	MAX 0,25 PUNTOS

NOTA 1: La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica presentada exclusivamente en el FORMULARIO NO 04 “PROPUESTA ECONOMICA” el cual deberá ser publicado en plataforma SECOP II.
NOTA 2: En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **EL M.D.N.- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI** debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020.

CONCLUSION DE LA EVALUACION (PUNTAJE TOTAL)

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (∑Factor Económico, ∑Factor Técnico, Puntaje a la Industria Nacional, Emprendimiento Y Empresa De Mujeres, Mipymes En El Sistema De Compras Publicas (estas dos ultimas cuando fuere el caso), de mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

Quien haya sido elegido dentro del primer orden de elegibilidad continuará con la verificación por parte del comité técnico de la propuesta, a la cual se le revisarán las operaciones aritméticas a que haya lugar, y en particular, las siguientes:

- Que todos los ítems correspondan en su descripción a los establecidos.
- La discriminación del valor unitario, el valor del iva y el valor unitario más iva.
- La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario incluido iva”.
- Las sumas correspondientes a la columna “valor unitario incluido el iva”
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto, de los precios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta (50) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta (50) se aproximará por defecto al número entero del mismo peso. En ningún caso la oferta corregida podrá exceder del presupuesto oficial.
- Que el precio unitario de todos y cada uno de los ítems de la propuesta sea menor o igual al 100% (ajustado al peso) del valor del respectivo ítem en el presupuesto oficial. Si por lo menos el precio unitario de un ítem no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.
- El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios incluido iva y su respectiva corrección aritmética y bajo las limitantes establecidas.

Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación de la Selección Abreviada, por el valor de la oferta presentada.

En el evento en que la propuesta seleccionada en el primer orden de elegibilidad haya sido objeto de revisión, de conformidad con lo prescrito en el pliego de condiciones de participación, y no cumpla con los parámetros establecidos, se procederá a la revisión de la oferta que haya ocupado el segundo lugar en orden de elegibilidad, en caso de no cumplir se repetirá el procedimiento con las ofertas, de acuerdo con el orden de elegibilidad obtenido.

22. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 del 2020, articulo 35 los factores de desempate aplicables en los procesos de contratación adelantados por entidades estatales serán los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. <u>Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</u>

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. (Verificar Decreto 680 del 22 de Junio de 2021).

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el

	cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda,

personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o

	contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales,

	además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota. De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador

El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma Secop II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes, el grupo del área de contratación del DISPENSARIO MEDICO DE CALI, teniendo en cuenta los acontecimientos relacionados con la pandemia COVID-19 declarada mediante decreto 738 de 2021 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y el cual prorrogo la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus COVID 19, declarada mediante resolución 385 de 2020 y prorrogada por las resoluciones 844,1462 y2230 de 2020 y 222 de 2021, realizara el sorteo por medios virtuales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

24. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997).

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación y contratados por lo menos con anterioridad a un año, igualmente deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

A dicha certificación se acompañará la copia del carné de afiliado al sistema de seguridad social en salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la ley 361 de 1997**.** En el caso de consorcio o uniones temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el

párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: De conformidad con lo anterior se debe diligenciar el Formulario No.10 del pliego de condiciones, en el cual se certifica lo relacionado al 10% de empleados discapacitados en nómina.

NOTA 2: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARÁ IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL NUMERAL DEL DESEMPATE.

25. SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

SUPERVISOR DMCAL

Nombre del funcionario:	**SS. RODRIGO VILLANEDA LADINO**
Cargo:	**SUBOFICIAL**
Dependencia:	**ESM BAS23 - PASTO**
Supervisor:	**SI**

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 “Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa”

NOTA: En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y al DMCAL quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.

c. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

d. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.

e. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.

f. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara al DISPENSARIO MEDICO DE CALI, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.

g. El supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.

h. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que oferto. En el evento que, por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.

- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizara su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar.

- Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.

i. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

j. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.

k. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las

obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

l. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.

m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 0068 de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la sección de contratación del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de estas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.

o. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del DISPENSARIO MEDICO DE CALI para revisión, aceptación y tramite de firmas.

p. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del DISPENSARIO MEDICO DE CALI sobre los inconvenientes.

26. DE LA INDEMINIDAD: en todos los contratos resultantes del presente proceso de selección deberá incluirse una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones del contratista.

27. VEEDURIA CIUDADANA: en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación Estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

28. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Teniendo en cuenta el Protocolo de Indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente con fecha 19 de noviembre de 2018, es importante aclarar lo siguiente:

Definiciones:

▪ **Fallas Generales:** Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

▪ **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

▪ **Entidad Compradora:** para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

▪ **Proveedor:** para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

▪ **Evento:** momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con la Entidad Compradora. En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Para un uso más expedito de este Protocolo, el Dispensario Médico De Cali estableció el siguiente correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com como medio de contacto para los casos de indisponibilidad

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO ANTE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

Acogiendo a lo indicado por el precitado protocolo es importante aclarar el procedimiento a seguir:

CIERRE AFECTADO POR UNA FALLA GENERAL: se recibirá las ofertas por medio del correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com , durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

La oferta económica se recibirá mediante correo electrónico precocntractualhomro@gmail.com con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura.

Antes de solicitar la contraseña para la apertura de la oferta económica el DMCAL verificará:

i) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre.
ii) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado al correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com , previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

*No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

El DMCAL realizará el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente.

El DMCAL, esperara 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que éste se encuentre constituido como tal en la plataforma.

Las Entidades Com
pradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de estas.

En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS AFECTADA POR UNA FALLA GENERAL: en los casos en que una Falla General se presente durante el plazo de manifestación de interés, la Entidad Estatal deberá esperar el restablecimiento del mismo y hacer uso del mecanismo general de modificación del cronograma para garantizar la participación de todos los interesados. El interesado debe llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Los interesados y/o proveedores del proceso de selección podrán enviar las observaciones, la información o documentación al correo electrónico precontractualhomro@gmail.com , que el DMCAL ha dispuesto para tal fin.

En todo caso se recomienda a los interesados tener como guía el protocolo y que adjuntamos en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibIlidad_secop_ii.pdf

RELACIÓN DE ANEXOS:

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son: cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, oficio de aprobación, aval técnico de las cotizaciones

Firmas que avalan el presente estudio previo;

CR MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente del Proyecto

CT. JENNIFER ERIKA JOJOA FLOREZ
Comité Técnico Estructurador

ABG. CAROLINA PERTUZ PANA
Comité Jurídico Estructurador

ASE. CHRISTIAN STEVE ESPAÑA SANTACRUZ
Comité Económico Estructurador

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO